TOMO 135 — Montevideo, Sábado 27 de Mayo de 1939 — Núm. 9817

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se hace un nombramiento eventual en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1939.—Número 42|939.

Vacante un cargo de Escribiente eventual en la Dirección General de Impuestos Internos por haber pasado a otro cargo el señor Máximo R. Amorín,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Escribiente eventual de la Dirección General de Impuestos Internos a la señora Jacinta Silva de Garay.

La asignación de $ 60.00 mensuales, será liquidada mensualmente con cargo a los recursos que para ese fin fija el artículo 14 de la ley General de Gastos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se autoriza la permuta de empleos entre un Guarda de Vigilancia del Resguardo y de la Receptoría de Carmelo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1939.—Número 758|939.

Vista la gestión iniciada por los señores Euráclides Bittencour y Américo Ortisi, Guarda de Vigilancia de 3.ª clase del Resguardo, y Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Carmelo, respectivamente, solicitando autorización para permutar los cargos que actualmente desempeñan;

Atento a que la Dirección General de Aduanas ha prestado su conformidad a la permuta que se gestiona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los cargos de Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías al señor Euráclides Bittencour y Guarda de Vigilancia del Resguardo de la Capital, al señor Américo Ortisi.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se aprueban un cambio de denominación y algunos programas de planes de estudios de la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 335).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

Vistos estos antecedentes iniciados por oficio número 626|939, de la Dirección de la Escuela Militar, en los que solicita la regularización de modificaciones en el Plan de Estudios y Programas relacionados con los alumnos del Curso de Ingenieros que deban cursar las asignaturas "Transmisiones" del 2.° año y la "Enlaces y Transmisiones" del 3.er año, esta última en común con las otras armas, en el sentido de que para los alumnos del Curso de Ingenieros 2.° año, se denomine la actual asignatura "Transmisiones"; "Enlaces y Transmisiones 1.er Curso", dejando de ser para estos alumnos asignatura común;

Atento a que el fin que se persigue con ello, es el de evitar que los alumnos de 2.° año de Ingenieros repitan en

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

el 3.er año en la asignatura común, de "Enlaces y Transmisiones" tópicos ya dados, y en algunos casos, con menos profundidad;

Atento a que para subsanar los inconvenientes que se apuntan se propone un programa ampliatorio en la parte técnica, para los mencionados alumnos de Ingenieros que deban cursar el 3.er año;

Considerando: Que el señor Inspector de Escuelas estima que los argumentos que invoca la Dirección de la Escuela Militar, son acertados y por otra parte comprueban una necesidad ya evidenciada en la práctica y que conviene regularizar;

Considerando: Que es posible atender a las salvedades sobre aplicación técnica y táctica que hace la Inspección General del Ejército manteniendo en el curso que se propone para el 3.er año de Ingenieros los mismos tópicos que se le asigna al Enlace y Organización de las Transmisiones en el actual programa de "Enlaces y Transmisiones" común a las otras armas, que serían los apartados I, II y III del programa o sean las tres primeras bolillas;

Considerando: Que existe conveniencia en regularizar una situación que en la práctica ya da provechosos resultados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la modificación al Plan de Estudios de la Escuela Militar, denominando "Enlaces y Transmisiones, 1.er Curso" a la actual asignatura "Transmisiones" que cursan los Cadetes de 2.° año del Curso de Ingenieros y "Enlaces y Transmisiones, 2.° Curso", la misma que dichos alumnos cursan como asignatura común con las otras armas, debiendo para este 2.° curso, regir un programa distinto en la faz técnica al de las otras armas e idéntico en la parte del Enlace táctico.

2.° Aprobar los siguientes programas de la Escuela Militar:

A) De "Enlaces y Transmisiones, 1.er Curso" para los alumnos del Curso de Ingenieros, 2.° año, redactado en papel administrativo B. N.° 219716 y B. N.° 219715.

B) De "Enlaces y Transmisiones, 2.° Curso" para los alumnos del Curso de Ingenieros, 3.er año, que figura redactado en papel administrativo B. N.° 219741 y B. N.° 219750 con excepción de la parte final que dice: "Empleo Táctico de las Transmisiones".

3.° Sustituir la última parte, "Empleo Táctico de las Transmisiones" del programa que se propone y que figura redactado en el papel administrativo B. N.° 219741 y B. N.° 219750, para los alumnos de Ingenieros del 3.er año, por los apartados I, II y III del programa de Enlaces y Transmisiones para el 3.er año común a las otras armas que figura redactado en papel administrativo B. N.° 219742 y que dicen:

"Apartado I.—El enlace. Generalidades sobre el enlace. Enlace Infantería-Artillería. Enlace Infantería-Avión de acompañamiento. Enlace Artillería-Aeronáutica de información.

Apartado II.—Generalidades sobre las transmisiones. Medios de transmisión. Necesidades de las grandes unidades. Agentes de transmisión. El hombre a pie y transportado. Animales. Ventajas e inconvenientes de los distintos agentes de transmisión. Procedimientos de transmisión. Ventajas, inconvenientes y empleo de cada uno de ellos.

Apartado III.—Organización del servicio de transmisiones. Organos de dirección. Organos de ejecución. Funcionamiento de las transmisiones durante las diferentes faces de las operaciones.

4.° Que se publique y devuelva. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de Topografía en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 333).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

Vista la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don Bolívar González del cargo de Profesor de Topografía de la Escuela Militar, en razón de que el nuevo destino que le acordara el Poder Ejecutivo le impide disponer del tiempo necesario para preparar y dictar las clases;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia de Profesor de Topografía de la Escuela Militar presentada por el señor Teniente Coronel don Bolívar González, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2.° Que se comunique, publique y archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para emplazamiento del depósito de agua potable para Cerro Chato.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable al pueblo Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres), es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Manuel José Boloqui y Julio César Lestido;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los eñores Manuel José Beloqui y Julio César Lestido, ubicada en la 6.a sección judicial de Treinta y Tres, de una superficie de 1.088m2. 25, cuyos límites son los siguientes: por el N. E., 30.m. 80 con terreno de la sucesión de don Manuel Beloqui; por el S. O. y S. E., 30m. 00 y 32m. 55, respectivamente, con más terreno de los señores Beloqui y Lestido, y por el N. O., 40m. 00 con el camino nacional.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento para que notifique a los propietarios, esta resolución. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se modifican los precios de venta del arroz en Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 23 de 1939.—Número 863|935.

Vistas las observaciones formuladas por varias firmas productoras y elaboradoras de arroz nacional al artículo 1.° del decreto de 5 de Mayo de 1939; y

Considerando: Que las diversas categorías de arroz están establecidas en el mercado desde varios años atrás, y no obedecen a una clasificación arbitraria, sino que son discriminadas en forma racional de acuerdo con una proporción fija de grano partido, por lo cual sus precios han de guardar la debida correlación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 1.° del decreto de 5 de Mayo de 1939 por el siguiente:

"Artículo 1.° Fíjanse para el Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos de venta al público al arroz de producción nacional. Comercio minorista:

Arroz común de primera, de grano entero y limpio, diecinueve centésimos ($ 0.19) el kilo.

Arroz común y limpio de segunda, hasta con un ocho por ciento (8 %) de medio grano, dieciocho centésimos ($ 0.18) el kilo.

Arroz común y limpio de tercera, hasta con un decisiete por ciento (17 %) de medio grano, decisiete centésimos ($ 0.17) el kilo.

Arroz común y limpio, de cuarta, hasta con un treinta y tres por ciento (33 %) de medio grano, dieciséis centésimos ($ 0.16) el kilo.
Arroz común y limpio de quinta, hasta con un cincuenta por ciento (50 %) de medio grano, catorce centésimos ($ 0.14) el kilo."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se hace un nombramiento eventual en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1939.—Número 855|939.

Vista la propuesta formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para contratar los servicios eventuales de la señorita Elena Echebarrèn Rivas, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para contratar los ervicios eventuales de la señorita Elena Echebarren Rivas, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con una remuneración de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones el pago de determinadas cuentas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1939.—Número 2205|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a efectos de que se le autorice para liquidar la partida de tres mil trescientos treinta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 3.330.58) con destino al pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1937 por concepto de suministros diversos realizados a dicho Instituto, cuentas éstas, que no fueron pagadas en su oportunidad en virtud de haber quedado perfeccionadas con posterioridad al cierre de dicho Ejercicio;
Atento a lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para efectuar el pago de las cuentas correspondientes al ejercicio 1937 que se detallan a fojas 34 y vuelta de estos obrados y que asciendenn a la suma de tres mil trescientos treinta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 3.330.58).
Transcríbase a la Contaduría General de la Nación, publíquese y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se nombra Bibliotecario del Instituto de Tisiología

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 1446|939.

Vista la nota de la Facultad de Medicina proponiendo al señor René Magnol, para desempeñar el cargo de Bibliotecario del Instituto de Tisiología, cargo creado por el inciso J) de la ley de Presupuesto General de Gastos de 30 de Enero próximo pasado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor René Magnol, para ocupar el cargo de Bibliotecario del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina (ítem 17.07).
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declaran Campeones Nacionales de Tiro, correspondientes a 1937

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacionales de Tiro, correspondientes al año 1937, las personas que en ella se indican;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeones Nacionales de Tiro, correspondientes al año 1937, a las siguientes personas:
Fusil máuser a 300 metros: Carlos de Souza.
Pistola a 50 metros: Eduardo Koeninck Mistler.
Carabina a 100 metros: Carlos de Souza.
Carabina a 50 metros (posición pie): Julio Morató Manaro.
Pichón artificial (Ball-Trap): Emilio Martino.
Carabina a 50 metros (posición rodilla): Juan Leicht.
Carabina a 50 metros (posición tendido): Juan Nattero.
Carabina a 50 metros (conjunto de posiciones): Juan Nattero.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eufrasio Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 22 de 1939.—Número 3638|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Eufrasio Hernández, jubilado civil por S|D. de 20 de Enero de 1934, cuya cédula fué reformada por resoluciones de fechas 5 de Enero de 1935 y 15 de Enero de 1937, solicita nueva reforma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Eufrasio Hernández, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.124.81 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 34.32 anuales, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Basilio Minis Morales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Número 887|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Basilio Minis Morales se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925 como portero de la Corte Electoral,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Basilio Minis Morales jubilado civil con derecho a una asignación de $ 360.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Corte Electoral, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Nicolás Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 22 de 1939.—Número 3450|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Nicolás Larrañaga jubilado civil por S|D. de 12|11|937, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Nicolás Larrañaga, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 509.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 30.36 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel P. Medeyros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 1046|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel P. Medeyros se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como 2.o Jefe de la Visturía Central de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel P. Medeyros jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.820.00 anuales, la que por aplicación de la ley 8748 queda limitada a la suma de $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Raúl F. Piccardo Wells

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 1010|1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Raúl F. Piccardo Wells se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|25 como ex Administrador de Depósito de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Raúl F. Piccardo Wells jubilado civil con una asignación de $ 2.017.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Serafín Cañizas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 1100|39.

Resultando de los informes producidos que el señor Serafín Cañizas se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6|2|925 como Oficial 1.o de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Serafín Cañizas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.914.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Ricardo E. Rovira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 1087|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo E. Rovira se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), y 21 de la ley 7818 de 6|2|25 como empleado de la Intendencia Municipal de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Ricardo E. Rovira jubilado civil con una asignación de $ 1.320.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Soriano, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Vitalin Germano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 1023|39.

Resultando de los informes producidos que el señor Vitalin Germano se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 como Clasificador de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Vitalin Germano jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.206.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Bernardo García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Número 941|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Bernardo García se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Bernardo García jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.076.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933 y decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Noviembre de 1938.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 3 de Mayo de 1939.

1—Resolución: trasladando al Comisario de la 3.a urbana de Colonia don Mario B. Torres a la 7.a sección urbana, — al Comisario de la 11.a rural don Juan Francisco Vigna a la 18.a sección rural y al Subcomisario de la 6.a urbana don Raúl Torterolo a la 4.a sección urbana, — trasladando al Comisario de la 16.a sección rural don Juan Antonio Curutchet a la 14.a sección rural y en su reemplazo al Comisario de la 10a. sección rural don Juan José Neves, al escribiente de la 6.a sección urbana don Juan Bidegaray a la 16a. sección rural y al de ésta don Eleazar Bertinat a aquella.

2—Resolución: nombrando Comisario de la 3.a sección urbana de Colonia al Comisario de la 18.a sección rural don Cirilo Pascual Zippone, y Comisario de la 11.a sección rural al Subcomisario de la 4.a sección urbana don Juan Zupo Calistro; nombrando Subcomisario de la 6.a sección urbana del mismo Departamento al Subcomisario de la 14.a rural don Manuel Pinc, para subrogar a éste al escribiente de la 5.a sección urbana don Juan P. Menghini y en su reemplazo al guardia civil don Carlos J. Esquivel; nombrando Comisario de la 10.a sección rural al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Enrique Almeida, para subrogar a éste al Subcomisario de la 11.a sección rural don Américo Píriz Etcheverrito, en su reemplazo al Oficial Inspector de la 5.a sección urbana don Ramón Olivera Padilla, para subrogar a éste al escribiente de la 1ra. sección urbana don Víctor Manuel del Cerro y en su reemplazo al guardia civil don José M. Squitin.

3—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto el escribiente de la 5.a sección rural de Flores don José Adolfo Saboredo, que presta servicios en comisión en la actualidad en la Oficina Central.

4—Se autoriza a la Jefatura de Florida para aceptar la propuesta presentada por el señor Vicente Alexandre por la suma de $ 55.00 por la cual se compromete a reconsrtuir una pieza existente en el local ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.08.

5—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 500.00 en la construcción de galpones con su correspondiente enramada en los predios ocupados por las comisarías de la 3.a 4.a y 5.a secciones rurales y Subcomisarías de la 1ra. rural y 4.a urbana, quedando facultada para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la expresada cantidad a fin de atender el pago de las referidas construcciones.

6—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir $ 99.45 en la construcción de una pieza rústica y reparación de la cocina y cuadra de la comisaría de la 13.a sección rural, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01. a fin de atender su pago.

7—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento don José Emilio Viera y guardia civil don Antonio Pereira, que se hallaban suspendidos por encontrarse sometidos a disposición de la justicia ordinaria.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Dámaso Felipe Santiago.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Francisco Castiglia.

10—Se autoriza a la oficina, de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos, por la suma total de $ 212.95, que se atenderá con cargo al rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del item 2.02.

11—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para incluir en la relación de gastos para su liquidación con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.0C la suma de $ 24.00 que distribuirá entre las agrupaciones carnavalescas que tomaron parte en el acto realizado en la Cárcel Central, durante las últimas fiestas de carnaval.

12—Resolución: nombrando Alcaide-escribeinte de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al guardia civil (Auxiliar en Comisión) don Doroteo Martínez.

13—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley de inmigración elaborado de común acuerdo por los Ministros de Relaciones Exteriores, Industrias y Trabajo e Interior.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

14—A la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 20.00, como reitegro de los gastos que se le originaron al Subcomisario don Lucio R. Bassini en la comisión ordenada por este Ministerio con fecha 30 de Marzo ppdo.

15—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 9.00, que se destinará al pago de la cuenta del señor M. J. Astigarraga por limpieza y lubricación de 18 máquinas de escribir de esta Secretaría en Abril ppdo.

16—A la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 70.00, como reintegro de los gastos que se les originaron al señor Ernesto Falcioni y Capitán Julio B. Luz en las comisiones ordenadas por este Ministerio con fecha 23 de Febrero ppdo.

17—A la Jefatura de Lavalleja para invertir $ 17.00 en la conducción de los postes que serán utilizados en la reparación de las líneas telefónicas policiales de la 3.a y 4.a secciones, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo al rubro "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del item 2.02.

18—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 13.88 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Empresa Teléfono Salteño por conferencias telefónicas mantenidas con motivo de la inauguración de la "Estela Recordatoria de la Tragedia de Itacumbú" en Enero ppdo.

19—A la secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 12.90 que se destinará al pago de la cuenta de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., importe de encomeindas recibidas y despachadas por la Oficina de Claves en Marzo ppdo.

20—A la Jefatura de Rivera para invertir mensualmente, durante el actual ejercicio y a contar del mes de Enero, la suma de $ 15.00 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.14, que destinará al pago de los gastos que se le originen al funcionario policial que atiende el servicio de contralor de pasajeros entre la ciudad de Rivera y el pueblo de Tranqueras.

21—A la Jefatura de Florida para invertir $ 70.00 en la reparación del alambrado del predio que ocupa la comisaría de la 3.a sección rural (Mendoza), debiendo atenderse dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.08.

22—A la Jefatura de Salto para encargar al señor Esteban de los Santos en la suma de $ 278.41 la reparación del camión que posee para su servicio, quedando facultada para incluir en la relación de gastos esa suma con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

23—A la Fiscalía e Inspección G. de Policías para adquirir de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., 50 libretas talonarias destinadas al stock de la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del item 7.01.

24—A la Jefatura de Artigas para entregar a la señora Clarinda Bueno de Silva la suma de $ 22.00 importe de los haberes que debía percibir en la fecha del fallecimento su extinto esposo don José Trayano Silva como guardia civil de dicha repartición.

Retiros Policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

25—Juan José Mesa, guardia civil de Soriano.

26—Jaime Pedragosa, Subcomisario de Cerro Largo.

27—Ignacio Costa, Inspector de Policías de Canelones.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

28—Juan P. Olivera, guardia civil, de Maldonado, noventa días de prórroga

29—Manuel Roballo, Suboficial Inspector de Tacuarembó, 20 días de prórroga.

30—Matías Silva, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edmundo Dosetti.

31—Antonio Da Craca, guardia civil de Río Negro, sesenta días de prórroga.

32—Alcides Bazán, Agente de la Guardia Metropolitana de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Angel Scarlato.

33—Eusebio Y. Ituarte, guardia civil de Treinta y Tres, treinta días.

34—León Isaac Mezoña, guardia civil, de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edelmiro Cabrera.

35—Justiniano Larrosa, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga

y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

36—Marcos González, guardia civil, de Artigas, 15 días de prórroga.

37—Julio F. Feble, Comisario de Tacuarembó, sesenta días de prórroga.

38—Federico Rodríguez, guardia civil, de Cerro Largo, noventa días.

39—Isidoro Pagani guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

40—Eufracio U. Machado, Cabo de Cerro Largo, ciento ochenta días de prórroga.

Liquidaciones

Expedir las siguientes con cargo al artículo 10 de lal ey de 31 de Diciembre de 1936 - decreto de 31 de Enedo ppdo., - partida de $ 500.000.00.

41—A favor del Ferrocarril Norte por $ 147.99, importe de pasajes y fletes expedidos en 1937.

42—A favor de la Jefatura de San José por $ 645.57, en concepto de pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausua del Ejercito 1937.

43—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 86.93, importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre de 1937.

44—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 136.04, que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del Ejercicio 1937.

45—A favor de la U.T.E. por $ 198.04, importe de servicios telefónicos prestados a este Ministerio y sus dependencias en los meses de Agosto y Setiembre de 1937.

46—A favor de la Dirección General de Correos por $ 60.85, destinada al pago de la cuenta que se le adeuda por transporte de paquetes postales en el año 1937.

47—A favor de la Jefatura de Salto por $ 505.27, que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del Ejercicio 1937.

48—A favor de la Jefatura de Artigas por $ 7.20, que destinará al pago de la cuenta que adeuda al periódico de Bella Unión, "La Hora" por suscripción correspondiente al año 1937.

49—A la Jefatura de Artigas por pesos 195.19, que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del Ejercicio 1937.

50—A la Jefatura de Rivera por pesos 830.00 que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a varias firmas a la clausura del Ejercicio 1937.

51—A la Jefatura de Montevideo por $ 571.09, que destinará para reintegro del importe de los montepíos descontados indebidamente a los militares retirados que prestaban servicios en los batallones policiales durante el ejercicio 1936.

Diversas resoluciones

52—Dejar sin efecto la resolución de 26 de Abril próximo pasado, por la cual se manda incluir en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1938, la suma de $ 341.65 a fin de atender el pago de las cuentas que quedó adeudando al terminar dicho ejercicio la Jefatura de Salto y vuelva a la Jefatura de Policía citada para que informe al respecto.

53—Disponer el pago de la suma de $ 27.00 al guardia civil don Traslación Galarza, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos como guardia civil de Montevideo por el mes de Enero de 1936, con motivo de hallarse sometido a disposición de la justicia.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 28 de Abril de 1939.

1—Resolución reincorporando a la Lista de "Jefes y Oficiales del Ejército", al Teniente 2.o Raúl F. Náva, que figuraba en "Disponibilidad".

2—Resolución declarando retirado, con fecha 26 de Abril del corriente año, al Capitán Hugo Mongrell, con una asignación mensual de $ 153.33.

3—Resolución modificando la resolución gubernativa de Febrero 19 de 1929, en el sentido de que la asignación mensual que deberá percibir el Teniente 2.o retirado Mario Fariña, es la de $ 62.83; debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar a favor del postulante las diferencias de retiro devengadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación o sea del 25 de Enero de 1934 al 17 de Junio de 1937.

4—Resolución aumentando a $ 200.00 mensuales la contribución que efectúa la Dirección General de Comunicaciones al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) para el mantenimiento de las Estaciones Radiotelegráficas dependientes de dicha Unidad, con cargo al 30 o|o de los proventos de la Oficina de Radiocomunicaciones.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente Coronel Doddy Javier Nieto, el importe de cinco días de medios sueldos y media compensación correspondientes al mes de Noviembre de 1938.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 2.484.29 a favor del Banco Hipotecario, que se le adeuda por intereses y amortizaciones de la hipoteca rural número 62 (N) que grava el Campo de los "Cerrillos".

7—Resolución aprobando las nuevas calificaciones discernidas al actual Capitán de Caballería don Oscar D. Petrides por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel para los ascensos del presente año de "Muy Apto".

8—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Metereológico a invertir en el ejercicio 1939 la cantidad de $ 210.00 mensuales, destinada al pago de las distintas obligaciones.

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la cantidad de $ 686.03 a efecto de abonar los gastos originados en la fiesta realizada en los Salones del Club Naval en honor de los Marinos del buque escuela "La Argentina".

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 287.54 a fin de abonar los gastos que se le ocasionaron con motivo del almuerzo ofrecido en honor de los Marinos argentinos del buque escuela "La Argentina".

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 14.114.06, a fin de abonar los suministros efectuados por esa repartición durante el ejercicio 1939 (estado de cuentas número 26).

12—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 1.833.00 a fin de poder atender la construcción de un pabellón para depósito de material de guerra en el cuartel de Melo.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 500.00 destinadá a atender los gastos de las reparaciones de los servicios sanitarios del cuartel del Prado.

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 1.200.00 destinada a atender los gastos que se le ocasionarán en la colocación del alambre tejido en la manzana edificada en el cuartel del Buceo.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 2.380.00 a fin de atender la erogación que representa la reposición de techos en los alojamientos y Oficina del Arsenal de Marina.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 972.10 destinada a atender las reparaciones de la fosa séptica y pintura del cuartel del camino Avegno.

17—Resolución reconociendo que la Compañía P. L. U. N. A. tiene derecho al total de la subvención establecida en la ley número 9714 de Mayo 3 de 1938, y otorgando 30 días de plazo a la citada Compañía para que integre todo su personal técnico indispensable al normal y seguro funcionamiento de sus líneas comerciales.

18—Resolución elevando la calificación del señor Mayor de Infantería don Bernardo Bajac a "Muy Apto".

19—Resolución aprobando las modificaciones en las calificaciones correspondientes al señor Capitán don Alcides A. Perera en la forma propuesta por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

20—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval a invertir el saldo disponible en el rubro "Dietas" (ejercicio 1938) en la adquisición de material científico para los Laboratorios de Electricidad, Química, Física y Fotografía.

21—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 8.976.34 para abonar el importe de la adquisición de efectos de higiene y limpieza para las unidades del Ejército.

22—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 30.209.56 para abonar la compra de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Marina.

23—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 21.738.61 destinada a abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1939 (estado de cuentas número 7).

24—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 27.483.95 a fin de abonar la adquisición de víveres secos para las unidades del Ejército y la Marina.

25—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 22.739.52 a fin de abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1939 (estado de cuentas número 6).

26—Resolución declarando retirado al señor Coronel don Esteban Cristi, con una asignación de $ 420.00.

27—Resolución declarando retirado al Capitán Ignacio Larrea, con una asignación mensual de $ 153.33.

28—Resolución declarando retirado al Mayor Antolín Pereira, con una asignación mensual de $ 238.33.

29—Resolución aprobando la resolución de gobierno número 193, por la cual no se hizo lugar a una solicitud de ingreso a la Escuela Militar y declarando que el señor Luis Alberto Baró está en condiciones reglamentarias para ingresar al Curso Preparatorio de dicha Escuela.

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 364 al 370

Solicitudes despachadas el día 23 de Mayo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|2690, Abascal y Cía., Noruega, Anzuelos simples etc., 88.

Procedencia: Francia

3|2685, Soza Ponce Hnos., Baldosas p. piso y azotea, 150.
3|4366, A. Monteverde y Cía., Libros impresos, 383.
3|4715, A. Monteverde y Cía., Libros impresos, 40.
3|5775, Ing. Roger Lambert, Libros técnicos sobre geología, 2.
3|5796, Dr. Gabriel Terra (hijo), Fascículos de la public. cientif. 1.
3|5797, Dr. Segundo F. Santos, Fascículos de la public. cientif, 1.
3|5972, Revello Hnos, Francia, Marruecos, Crin vegetal, 5.
3|6323, La Cosechera A. B. Rocca, Polonia, Azúcar, 1.000.
3|5407, Sassón Hermanos, Italia, Tej. de seda artificial, 49.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|5025, Manuel Guelfi y Cía., Rep. p. autos y camiones etc., 107.
3|269, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Válvulas para radio, 75.
3|1554, Juan Cardelino (hijo), Altoparlantes p. radio, 27.
3|1763, Serratosa y Castells Lda., Válvulas p. receptores de radio, 69.
3|1913, Manuel Guelfi y Cía., Rep. p. autos y camiones, ómnibus, 107.
3|1915, Manuel Guelfi y Cía., Rep. p. ómnibus y camiones, 43.
3|2026, General Motors Urug. S. A., Rep. p. autos y camiones, 355.
3|2091, Suárez Duchini y Palmer, Rep. p. carburadores y bomb. nafta, 11.
3|2092, Suárez Duchini y Palmer, Engranajes p. camiones y autos, 28.
3|2821, Clericetti y Barrella, Rep. p. eléct. y frenos, autos, etc, 150.
3|2825, Clericetti y Barrella, Rep. Cintas de frenos, discos, etc, 64.
3|2846, Internat. Harvester Exp. Co., Rep. p. chassis de camiones, 75.
3|3113, Enrique Abal y Cía., Válvulas o tubos p. rep. receptor, 64.
3|3451, Eduardo Loppacher Suc. Rep. p. baterías de autos, etc., 32.
3|3452, Eduardo Loppacher Suc., Rep. para autos, camiones y ómnibus, 32.
3|3454, Eduardo Loppacher Suc., Cintas p. frenos, p. div. marcas, 149.
3|3512, Linn y Cía., Rep. p. autos y camiones, 21.
3|3515, General Electric S. A., Acc. y mat preceptores radio, 193.
3|3862, Will L. Smith S. A. Urug. Rep. y acc. p. ómnibus, camiones, etc., 113.
3|4730, Ford Motor Company, Rep. para camiones y autos Ford, 484.
3|953, The Texas Company Uruguay S. A. Aceites lubricantes, 126.
3|3192, Ferro Carril Central del Urug., Aceite lubrificante solidificado, 42.
3|3589, Ferro Carril Noroeste del Urug, Aceite lubrificante p. motores etc., 27.
3|3597, Ferro Carril Noroeste, Aceite mineral p. alumbrado, 10.
3|2604, Ferro Carril Midland del Urug., Aceite mineral p. alumbrado, 15.
3|5214, Shell Mex Uruguay Ltd., Vaselinas sólidas, 92.
3|5541, Ronald J. King, Lubr. esp. p. ajuste mat. viejos, 31.
3|448, Atlantic Barrere S. A., Aceite lubricante p. motor., 557.
3|2265, Ferro Carril Midland, Aceites lubrificantes, 38.
3|2267, Ferro Carril Midland del Urug, Aceite para alumbrado, 19.
3|2584, Usinas Eléc. y T. del Estado, Aceite para compresores, 193.
3|2910, The Texas Company Uruguay S. A., Aceites lubricantes, 623.
3|3352, Trabucati y Cía., Lubricantes, 750.
3|3419, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, Aceites y grasas lubrificantes, 750
3|3602, Ferro Carril Midland del Urug, Aceite lubrificante p. motores etc., 33.
3|4372, Eugenio Barth y Cía., Sucs, Aceites lubricantes para motores, 64.
3|5218, Shell Mex Uruguay Ltd., Aceites lubrificantes, 657.
3|5439, David Rossi, Aceites lubricantes, 128.
3|952, Internat. Harvester Exp. Co., Rep. p. maq. agríc. en general, 4306.
3|1062, General Machinery Co., Tractor agrícola, 628.
3|1561, Cía., Massey Harris Lda., Tractores Modelo "25", 2.179.
3|1854, Wilson, Sons y Co., Limited, Molinos a viento y accesorios, 321.
3|2380, José María Mañé, Tractores modelo "B", 1.878.
3|2382, José María Mañé, Máquinas agrícolas, 1.821.
3|2384, José María Mañé, Arados, motores, rastrillos, 566.
3|2824, Rodríguez Menéndez y Cía., Rep. p. molinos a viento, etc., 53.
3|3540, William Cooper y Nephews Lda., Rep. p. tijeras de máq. esquiladora, 534.
3|354, Ernesto Quincke S. A., Rep. p. molinos a viento, 96.
3|3554, Ernesto Quincke S. A., Sembradoras, rep. p. máq. agríc., 242.
3|2844, Internat. Harvester Exp. Co., Cosechadoras, tractores, etc., 7.415.
3|3190, General Machinery Co., Tractores agrícola "Caterpillar", 1.496.
3|3204, Ernesto Quincke S. A., Máquinas agrícolas y rep., 2.137.
3|4233, J. I. Case Company, Cosechadoras Case modelo "HRS", 5.983.
3|3415, Ernesto Quincke S. A., Molinos a viento y torres, 1.041.
3|4061, Somba Limitada, Rep. de magnetos p. tractores, 54.
3|4231, J. I. Case Company, Tractores Case comp. p. agrícolas, 2.010.

PLANILLAS Nos. 371 al 385

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|6082, Margounato Hnos., Bélgica, Piezas de alfombras, 5.

PERMISO DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|6409, Cía., Swift de Montevideo S. A., Bélgica, Lingotes de plomo, 87.
3|6410, Cía., Swift de Montevideo S. A., China, Lingotes de estaño, 1090
3|6411, Cía., Swift de Montevideo S. A., Argentina, Tambores de barniz, 56.

CONVENIO PRIVADO (LIBRAS)

3|3159, Castiglioni y L. Calcraft (1), Trinidad, Bitter Angostura, 60.
3|3711, Castiglioni y L. Calcraft (1), Ceylán, Coco rallado, 186.
3|4085, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, "Canadá Dry", Ginger Ale, botell, 26.
3|4087, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, Nueces Diamond, 1.005.
3|4089, Castiglioni y L. Calcraft (1), Ceylán, Coco rallado, 130.
3|4103, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, Rollos películas "Kodak", 855.
3|4105, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, Ciruelas, (orejones), 156.
3|4107, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, Ananás en almíbar, "Mariposa", 24.
3|2669, Castiglioni y L. Calcraft (1), Ceylán, Té suelto, 47.
3|3157, Castiglioni y L. Calcraft (1), Estados Unidos, Nueces Pegans, 35.
3|4263, Castiglioni y L. Calcraft (1), China, Té suelto Souchong, 60.
3|3161, Castiglioni y L. Calcraft (1), Canadá, Whisky "Canadá Club", 237.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Holanda

3|5943, Philips del Uruguay S. A., Artículos de propaganda, 3.
3|5961, Ind. Q. Urug. "Duperial", Ind. Holandesas, Aceite de coco, 9.
3|5959, Ind. Q. Urug. "Duperial", Aguarrás, 12.
3|5963, Ind. Q. Urug. "Duperial", Pafina, 2.
3|6065, Taranco y Cía., Azúcar, 13.
3|6097, Inst. de Higiene Experimental, Suscrip. a revistas cientif., 2.

Procedencia: Italia

3|92, Travieso y Lestido Ltda., Camiones, 1.175.
3|1271, Travieso y Lestido Ltda., Automóviles, 4.754.
3|5601, Travieso y Lestido Ltda., Camiones, 1.175.
3|912. Martínez Vigil, Folle y Cía., Autos "Lancia", 635.
3|6210, Rodolfo Picardo, Hungría, Hilos de cáñamo, 9.
3|2881, Francisco Vilaró, Checoeslovaquia, Pino Spruce, 790.

Procedencia: Suecia

3|5930, Domenico Cappellin, Artículos para imprenta, 5.
3|5942, Helguera y Morixe, Alambre para cerco, 770.
3|6062, Usinas Eléc. y T. del Estado, Rep. div. p. lámparas "Primus", 2.

3|6063, Varela Radío y Cía., Serruchos de mano etc., 40.
3|6108, Comp. Sudamericana S. K. F., Cojinetes a bolillas y a rod. 29.
3|6155, Ind. Q. Urug. "Duperial", Arsénico, 5.
3|5023, German Garrido y Cía., Aceite de maní, 587.
3|5044, La Cosechera A. B. Rocca, Aceite de soya o maní, 800.
3|5205, Staudt y Cía., S. A. C., Aceite no de oliva, 667.
3|6166, Empresa "El Día", Dinamarca, Tinta para imprenta, 24.

Procedencia: Francia

3|4809, Juan Leicht y Cía., Automóviles Citroen, 793.
3|5831, Juan Leicht y Cía., Automóviles Citroen, 90.
3|5927, Enrique Abal y Cía., Automóviles Renault, 964.
3|5931, Enrique Abal y Cía., Automóviles Renault., 964.
3|6085, Tarancc y Cía., Hilo sisal, 4.000.
3|6159, Nicolás Lombardi, Estearato de zinc, 2.
3|6163, José J. Chiarino y Cía., Vainilla, 85.
3|6167, J. B. Introzzi y Cía., Gén p. vestido de seda y artif., 80.
3|6252, Pedro I. Moretti, Cajas colores acuarela, etc., 40.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|6259, Wellington Diez Abella (1), Alemania, Muestra especialid. farmacéut., S.cargo.
3|6285, Saint Hermanos S. A., Brasil, Café en grano, 832.
3|6289, Arturo Proto, Brasil, Yerba mate, 151.
3|6363, Cándido Abal, Brasil, Cacao, 341.
3|6365, J. Pastorino y Cía., Brasil, Café en grano, 176.
3|6384, Soriano y Jorge, Brasil, Bananas. 142.
3|6390, Abal Hnos y Cía., Brasil, Tabaco en hoja ets, 299.
3|6400, Pesquera y Cía., Brasil, Fariña, 221.
3|6402, The Western T. Company Limited, Inglaterra Alambre telégrafico etc, 7.
3|6404, The Western T. Company, Limiter., Inglaterra, Repuestos para acumuladores etc., 82.
3|6406, The Western T. Company Limited., Inglaterra, Cristales de anilina,
3|6408, The Western T. Company Limited., Inglaterra, Alambre para ataduras etc., 10.
3|1079, Ceretta y Cía., Brasil, Bananas, 210.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|144, Instiuto de Quím. Industrial, Pirómetros, rep. p. fab. ácido súlf., 22.
3|464, Soc. Edit. "La Mañana" y "El Diario", Rep. p. máq. linotype, 17.
3|470, Facultad de Ing. y Ramas Anex Prensa p. muestra. microscópicas, acc. 32
3|479, Usinas Eléct y T. del Estado Clavijas, cordones, etc, 19.
3|480, Usinas Eléct y T. del Estado. Rep. div. p. teléfonos, 13.
3|526, The Texas Company S. A., Polvos p. cargar extinguidores, 16.
3|747, Mendel y Cía., Espec. farmacéutica, 43.
3|907, Soc. Comerc de Montevideo, Cruces movibles p. línea aérea, etc., 331.
3|1071, José Schenker, Espec. farmacéuticos, 64.
3|1165, Demarco y Alvárez, Polvo dental medic. Calox, 38.
3|1492, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., Rep. p. maquinaria, 3.
3|1611, Francisco Irastorza, Esencia eucaliptus, 26.
3|2122, S.I.A.M. Torcuato Di Tella, Cloruro de metilo p. uso industrial, 214.
3|2344, Dermarco y Alvarez, Art. dentales Caulk. 34.
3|2348, Demarco y Alvarez, Art. dentales Caulk., 20.
3|2577, A.N.C.A.P., Rep. p. laborat. de combustibles, 30.
3|2705, West India Oil C.o S. A., Dicloroetano, esencias, resina, 142.
3|3314, Pedro A. Barcia, Películas radiografías, 192.
3|3406, José J. Vallarino S. C., Polvos Himrod p. el asma medic., 77
3|3430, Ind. Quím. Urug Duperial, Resina, 42.
3|3510, Linn y Cía., Tubos p. apart rayos X y acc., 34.
3|3615, Cía. Ind. Alfa Lda., Bioxido de manganeso, 58.
3|3799, Leandro Pereira Siri, Aleación p. obturación permant dientes, 28.
3|3849, Ernesto Schauricht, Prod. quim y esencias medicinales, 118.
3|3988, United Shoe Machinery Co., Papel de lija, esmeril, etc., 173.
3|3990, United Shoe Machinery Co, Agujas para zapateros, gomas, etc., 78
3|3994, United Shoe Machinery Co., Ruedas p. carritos p. zapat. etc., 127.
3|3996, United Shoe Machinery Co., Guardas y tornillos p. zapatos, etc 105.
3|4006, Carlos Scheck y Cía., "El País", Tanques con tinta p. imprenta, 69.
3|4010, Cía., Telef. de Montevideo, Lda. Acc. p. central telefónicas, 51.
3|4023, M. M. Gardella, Oro prep. en esponja p. dentista, 16.
3|4027, M. M. Gardella, Dientes artificiales, 54.
3|4068, Ernesto Schauricht, Prod. farmacéuticos "Lilly", 353.
3|4196, Cía., Urug. de Cemento Portland, Rep. p. máq. cemento portland, 27.
3|4198, Cía., Urug. de Cemento portland, Rep. p. elev. de piedra, 27.
3|4200, Cía., Urug. de Cemento Portland, Rep. p. generar. elev. de pala eléct. 53
3|4365, A. López García y Cía., Colorantes y Lacas, 11.
3|4485, Dr. Alfonso Frangela, Tubo de rayos X completo, 55.
3|4649, Facultad de Ingeniería, Discos de Polaroid, 34.
3|4722, E. Marques Castro y Cía., Tabletas de sulfanilaminada, 220.
3|4816, Carlos L. Romay, Calderas de petróleo, 1.499.
3|4912, Drog. Surraco S. Lda., Prod. quím. y espec. farmacéut, 171
3|5016, Sr. Guillermo Rodríguez Guerrero, Sulfato de radium, 43.
3|5121, Dr. Domingo Giribaldi, Piez. grafito p. const. electrols, 214.
3|5127, Ernesto Vidal, Mat. primas p. lab. espec. farmac, 107.
3|5130, José Luís Cuenca, Sulfanilamida 12.
3|5131, Lanza y Cía., Cascos acidolene B. W. 124.
3|5428, Regusci y Voulminot Ingenieros, Inyectores "Metropolitan", 87
3|5493, Bangerter Hnos y Cía., Tanolín, acidolene, 364.
3|1465, Casa Coates S. A., Talco medic. para niños, 30.
3|1904, Serratosa y Castells Lda., Interruptores térmicos automát, 107.
3|1902, Serratosa y Castells Lda., Acc. placas, separadores, etc., 160.
3|2611, Máximo J. Köhler, Anilinas p. uso ind. textiles, 165.
3|2627, General Electric S. A., Máq. refrigeradoras p. cámaras, 414.
3|3220, Domingo Colello y Cía., Pinzas y terminal p. baterías, 21.
3|3369, Ernesto Schauricht, Tela adesiva medicinal "SR", 39.
3|3412, Ernesto Schauricht, Prod. medicinales "Lilly", 235.
3|3765, La Quím. "Bayer" Weskott y Cía, Leche de magnesia de Phillips 320.
3|3864, A. M. Whitaker, Leche desecada innad Dryco, 93.
3|4855, General Electric S. A. Mat. primas yacc. p. gab. refriger, 214.
3|3836, S. A. Fabril Uruguaya India, Yute en rama, 500.
3|4223, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, Poleas de alambre de acero, 18
3|4225, Soc. Comercial de Montevideo, Inglatera, Cojinetes a rodillo, 27
3|6321, Pesquera y Cía., Inglaterra, Sal Cerebos,
3|6382, Eugenio Danrée y Cía., Inglaterra, Levadura en polvo, 1
3|6125, Serv. Ofic. de Dif. R. Eléctrica (1) Estados Unidos, Válvulas RCA, gastos. 3.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

En Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldaya, Arrillaga Safons, Barañano, Brunereau des Houilleres, Debali, Moreno Zeballos y Tubino.

Total: 8.

Fuera de hora, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Bruno, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Collazo, Cusano, Damboriarena, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, García da Rosa, Garzón, González (don Eladio I.), Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Salgado, Salom, Troitiño, Tuso, Vila y Zunino.

Total: 36.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Duprat, Hughes y Pérez Moré.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara y Rodríguez Rocha.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Barbadora, Blixen, Brena, Bogliaccini, Bouino, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Cataiá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Perez Aquino, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Trujillo, Viera, Vigo, Viña y Zavalla.

Total: 40.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada por resolución de la misma, para considerar la modificación del artículo 107 del Reglamento.

Como no hay quórum reglamentario en Sala, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquigrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali. De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández

(don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Duprat, Hughes, Pérez Aquino, Pérez Moré y Viña.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara y Rodríguez Rocha.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Blixen, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Carballo, Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Semblat Amaro, Tió Rivas y Vigo.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

2—Prórroga de la ley de desalojos rurales.

—Archívense.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre uso de lemas partidarios.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Comisión de Presupuesto informa los siguientes asuntos:

4—Inclusión de varias compensaciones en el item 3.11 del Presupuesto General de Gastos. (Maestros de bandas militares).

5—Destino de 100.000 pesos para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

—Repártanse.

6—El señor Representante don José Pedro Bruno solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior, sobre irregularidades en la policía de la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, cometidas por un Suboficial.

—Trasmítase.

7—El señor Representante don Eugenio Pérez Aquino solicita licencia por todo el mes; los señores Representantes don Francisco Pérez Moré y don Ramón Viña, por los días 9 y 10; y los señores Representantes doctor Ernesto Duprat y don Tibaldo S. Arismendi, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—El Directorio del Centro Comercial e Industrial de Salto, presenta una exposición relacionada con la creación de un impuesto a los avisos de propaganda en el Departamento de Salto.

—A sus antecedentes.

3

Varios señores Representantes presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los obreros a jornal cuya asignación no excediera la cantidad de cuatro pesos diarios; y los empleados y funcionarios públicos o privados cuyos sueldos no fueren superiores a cien pesos mensuales, sólo abonarán por concepto de precio del consumo de energía eléctrica, luz y fuerza motriz, el 50 o|o de la tarifa, siempre que fueren cabeza de familia y dicho consumo utilizado en su casa-habitación.

Esta disposición no es aplicable cuando el consumo responde a fines industriales.

Art. 2.o. Con el objeto de justificar el monto de las aisgnaciones, el Instituto de Jubilaciones proporcionará gratuitamente a los interesados los certificados que solicitaren.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Julio César Cerdeiras Alonso, Rep. por Montevideo. — Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Oscar V. Canessa Rep. por Montevideo. — Lisandro Cersósimo Rep. por San José. — Tomás J. de la Fuente Rep. por Rivera. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — Mauro García da Rosa Rep. por Artigas".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Razones elementales de humanidad y solidaridad nos determinaron a presentar el presente proyecto de ley, lamentando no poder hacerlo extensivo al consumo de agua corriente por ser una empresa privada la titular de aquel elemental servicio público.

No han perdido de vista los proyectistas, la función social a llenar por el Estado. Siendo éste, el que proveerá a la población de un servicio público, es necesario admitir que ningún factor de lucro debe determinar su gestión. El Estado al explotar un servicio, sólo en el caso excepcional de ser aquel bueno y barato de por sí, puede invertir beneficios en la mejora del propio servicio, pues la utilidad o el dividendo debemos descartarlo en absoluto.

Al expresar lo que antecede no pretendemos introducir modificación alguna en la materia, sino reproducir aquí lo que ya es un axioma. Nos enseñan, la ciencia pertinente, así como también los antecedentes prácticos de todas partes del mundo, que el Estado debe explotar determinados servicios públicos y hasta mantenerlos en situación deficitaria cuyo saldo desfavorable recaería sobre el propio Estado, con el objeto de poder prestar el servicio en las condiciones económicas más favorables para el consumo.

Son sus ejemplos más apreciables los de los Ferrocarriles y los servicios de Correos.

Existen otros servicios que necesariamente deben ser llenados por el Estado; la luz o energía eléctrica, así como también proveer a la población de agua corriente. Sus ventajas son de fácil percepción, por lo cual omitiremos reproducirlas aquí, y solo hemos de llamar la atención de los señores legisladores sobre la evidente necesidad de prestarse por el Estado este último servicio. Se nos alegará la existencia de un contrato-ley de concesión, pero nos se puede proceder a la expropiación del servicio, abonando si fuere necesario el lucro cesante. Son la salud e higiene públicas las que se encuentran en juego, y todo sacrificio sería siempre limitado cuando las consecuencias son de tal entidad.

Por esta circunstancia lamentamos no poder hacer extensivo el beneficio acordado por esta ley, al servicio de agua corriente.

El progresivo aumento del índice medio del costo de vida,— circunstancia grave que debe determinar la inmediata y efectiva intervención parlamentaria—, se pone aún más en evidencia, cuando concurren con él, dos elementos contrarios y doblemente sensibles; la desocupación, y la estabilidad en las asignaciones por concepto de sueldo o salario, cuando aumenta el costo de la vida.

Con salarios lógicos y normales, un obrero no puede invertir en su casa-habitación más de un tercio del mismo, comprendiéndose en él, impuestos, luz, agua, etc. La práctica nos enseña hoy, que aquel porcentaje no se cumple, en vista de lo cual no debemos omitir esfuerzos, hasta llevarlo a sus justos términos; y a ello tiende como caso de excepción, el presente proyecto.

Por otra parte es fácil efectuar el contralor de las asignaciones; el Instituto de Jubilaciones facilitaría a los interesados comprobantes del monto de sus jornales, salarios o sueldos.

El beneficio de la ley, sólo alcanzaría, a los jornales inferiores a cuatro pesos, y a los sueldos o asignaciones no superiores a cien pesos, debiendo además concurrir tres elementos: que el usufructuario fuese cabeza de familia, y que, el consumo fuese empleado para el uso de su casa-habitación y que, no fuere aplicado con fines industriales.

Quedan así someramente expuestas, las razones que nos determinan a solicitar la colaboración de los señores Representantes a fin de obtener la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Julio César Cerdeiras Alonso, Rep. por Montevideo. — Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo. — Lisandro Cersósimo,

Rep. por San José. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — Mauro García da Rosa, Rep. por Artigas".

— A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Leonardo Tuso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan amparados por las disposiciones de la ley 25 de junio de 1908, sobre inembargabilidad de sueldos, pensiones, etc., los aguinaldos, sobresueldos y retribuciones extraordinarias.

Art. 2.o (Transitorio). Los aguinaldos, sobresueldos y retribuciones extraordinarias sujetos a embargo en el momento de sancionarse la presente ley, quedarán liberados previo pago de las costas originadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es notorio que, a favor de una laguna de la ley de 25 de junio de 1908, la cual no puede atribuírse sino a involuntaria omisión del legislador de esa época, algunas instituciones de crédito han embargado los sobresueldos, aguinaldos y retribuciones extraordinarias de numerosos funcionarios.

Sin embargo, es evidente que el espíritu, ya que no la letra, de la ley citada ampara esos haberes, sólidamente vinculados a los ingresos mensuales del empleado, hasta el punto de que puede considerarse parte integrante de los mismos. Alguien ha denominado esas retribuciones "el sueldo número trece".

El proyecto que presentamos tiende a resolver una situación creada que, a la postre perjudica numerosas personas sin beneficio real para los embargantes que tampoco han logrado cobrar los créditos en mora, puesto que los asuntos no han dado lugar a sentencia.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Códigos.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Gómez,Hughes, Martirena y Pérez Moré.

Con aviso: Arrillaga Safons, Pérez Aquino y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Fígoli, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Semblat Amaro y Tió Rivas.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 8.

Presupuesto: sin aviso: Semblat Amaro.

Fomento de la Producción: con licencia: Martirena; sin aviso: Damboriarena y Tubino.

Códigos sin aviso: Chouhy Terra (don José L.), Canessa (don Julio César)

Legislación Social: con licencia: Duprat, Iturbide y Collazo.

—Habiendo quórum, está abierto el acto.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintineve en treinta y uno**)

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra. Dispone cada uno de ellos de seis minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGÜELLO. — En la ciudad de Dolores desde hace mucho tiempo es una sentida necesidad la instalación de una plaza de deportes. Es Dolores una ciudad de gran importancia, la segunda del Departamento de Soriano, después de Mercedes, y tiene una crecida población escolar cuya educación integral se resiente por la falta de un sitio adecuado para el desarrollo de la prácitca de los deportes y ejercicios físicos.

Se ha terminado además, en estos momentos en dicha población, el nuevo edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria, que será inaugurado en breve, y es también propósito de la Dirección de Enseñanza Industrial iniciar, a la brevedad, la construcción de una Escuela Industrial del tipo urbano cuyos alumnos encontrarían en la plaza de deportes reclamada el complemento indispensable para su preparación.

Todas estas condiciones hacen que se sienta cada día más como una necesidad imperiosa, la aspiración del vecindario de Dolores, de tener una plaza de deportes en consonancia con su progreso y con su adelanto social y cultural, y, lo que es más, para llenar lo que es ya una laguna en la educación de la niñez y juventud de la localidad, su instrucción física.

Tengo entendido que el Parlamento votó en su oportunidad la suma de mil pesos para que se procediera a la instalación de la referida plaza de ejercicios físicos.

Creo, además, que en estos momentos, la Junta Local de Dolores procede a la búsqueda del terreno adecuado para proponer a la Comisión Nacional de Educación Física, la inmediata instalación de la plaza de deportes, y según mis informes, para que dicho campo de deportes pudiera responder adecuadamente al grado de progreso de la ciudad de Dolores, sería necesario un nuevo aporte de mil pesos que bien podría ser hecho por el Municipio de Soriano si sus condiciones económicas se lo permitieran. Además de esta contribución pecuniaria, la Junta de Dolores podría, una vez instalada la plaza, contribuír a su cuidado proporcionándole un empleado a los efectos de la vigilancia de todas sus instalaciones, cosa que no estaría en condiciones de hacer el organismo de Educación Física, por carecer de los correspondientes recursos.

En el bien entendido de que el Municipio de Soriano está inmejorablemente inspirado para resolver esta clase de obras de progreso, creo que aquella contribución no debe ser demorada y pido, por lo tanto, que mis palabras, por intermedio del Ministerio correspondiente, sean elevadas a la Intendencia del Departamento que represento, a efectos de que este pedido que formulo en nombre del vecindario de la ciudad de Dolores, pueda ser tenido en cuenta en su oportunidad, como abrigo la esperanza de que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Farinha.

SEÑOR FARINHA. — Durante el tiempo que he actuado en esta Cámara, he podido comprobar que el servicio telefónico del ambulatorio es deficiente porque es insuficiente. Ocurre que con la sola concurrencia de cuarenta legisladores los servicios telegráficos están completamente ocupados, no es posible comunicarse con el exterior y, por lógica, desde el exterior al Palacio.

Creo que esto se puede solucionar muy fácilmente sin una mayor erogación, y para ello propongo que estas palabras pasen a la Comisión de Asuntos Internos para que esta propongag a l aMesa la forma de solucionar este inconveniente.

Esto se podría solucionar colocando tres o cuatro aparatos más, porque, en realidad, los apartos de los cuales podemos servirnos son dos, ya que los que dependen de la Mesa Central no pueden utilizarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cualquier aparto interno es posible comunicarse con el exterior por intermedio de la Mesa Central.

SEÑOR FARINHA. — Pero esos aparatos están colocados en lugares que frecuentan los señores Diputados. Cuando ellos conversan no se puede hablar y, en realidad, son dos los aparatos telefónicos que tenemos a nuestra disposición. Habría, pues, que colocar tres o cuatro aparatos más.

Por lo tanto, pido que la Comisión de Asuntos Internos tenga en cuenta estas palabras para resolver el asunto en la mejor forma posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Farinha.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Como se acaba de dar cuenta por la Mesa, he presentado un proyecto de ley que tiende a incluir dentro de las disposiciones de la ley de 1908— que impide que sean embargados los sueldos, jornales, pen-

siones, etc.— los aguinaldos, sobresueldos y otras retribuciones extraordinarias.

Es notorio que algunas instituciones de crédito, en especial los entes autónomos del Estado, han permitido el embargo de estos beneficios extraordinarios de algunos empleados y funcionarios. Este hecho da lugar a que se perjudique a numerosas personas, sin beneficio siquiera para los embargantes que, según entiendo, no han obtenido hasta la fecha sentencia que les permitan cobrar esos créditos.

Por lo tanto, este proyectito de ley resuelve una situación creada para el futuro, y contiene un artículo que le da acción retroactiva para liquidar esos pleitos en potencia.

Yo recomiendo a la Comisión respectiva—que es la de Códigos— el pronto despacho de este asunto, porque es, sinó importante, por lo menos respetable en vista de los intereses comprometidos; y, además, pido a la misma Comisión que si algunos de los resortes del proyecto de ley pueden ser ajustados, lo haga dentro de la mayor brevedad posible, por cuanto, repito, las personas afectadas por estos embargos verían terminar el año en curso sin percibir siquiera esa retribución extraordinaria del anterior, o de años anteriores, porque se me ha informado que, en algunos casos, las retribuciones extraordinarias retenidas alcanzan a varios ejercicios.

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto que se ha hecho referencia.

9

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Al finalizar el año anterior, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, recogiendo sugestiones hechas en Sala por el legislador que habla, remitió al Parlamento un importante mensaje, conjuntamente con un proyecto de ley por el que se reglamenta el comercio ambulante.

Ese proyecto a que me vengo refiriendo ha tenido la virtud de encontrar pronto apoyo por parte de todas las instituciones más representativas del comercio, las que no han escatimado aplausos a la iniciativa, aún cuando le han hecho algunas observaciones que no son por cierto más que de forma y no de fondo. Son esas voces las más elocuentes que podría esperarse para que el Parlamento se abocara al estudio inmediato del problema.

Hay, en realidad, verdadera urgencia en considerar y resolver este asunto. Lo reclaman así los comerciantes establecidos de toda la República, y lo reclaman en defensa de sus fundamentales intereses. No es posible librar a su propia defensa a tan esforzados trabajadores. Les hace falta la ley protectora, que no la queremos de persecusión ni de restricción de derechos, sino que sea de regularización de actividades de aquel que desea comerciar. Con ello no atentaremos contra la libertad de comercio sino que se busca tomar medidas defensivas para hacer efectivo ese principio que tiene abundante caudal de justicia.

El comercio estable pasa por un momento crítico y de inseguridad, con una verdadera nube de impuestos; con serias obligaciones impostergables y gravosas. Agréguense los compromisos ordinarios o regulares, aportes jubilatorios de empleados y patrones, sueldos del personal, seguros, alquileres; depreciación de mercaderías, competencia con sus similares, propaganda. Bien: los comerciantes ambulantes no tienen comprometida su acción en esa forma y de ahí la competencia ruinosa y asfixiante que ejercen.

El Poder Legislativo tiene, a mi juicio, la obligación de acelerar el estudio de tan importante problema. Su despreocupación podría aparejar, con el tiempo, la ruina del comercio nacional, de ese comercio a cuyo frente están hombres vinculados a la formación de nuestro progreso, ciudadanos uruguayos y también ciudadanos extranjeros, todos dignos por igual.

Pero lo cierto es que el ambulantismo se ejerce por los que también son ambulantes dentro de nuestra tierra, porque harán fortuna aquí para irla a disfrutar a otras tierras, sin interesarles nuestro progreso, nuestras angustias en la marcha diaria.

Pido, por lo expuesto, a la Mesa, que se sirva exhortar a la Comisión respectiva, el pronto despacho del proyecto de ley a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

10

Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Contínuamente circulan lamentos y protestas por el constante encarecimiento de la vida. Ya es un lugar común, que repiten personas de todas las tendencias políticas, el afirmar que los artículos de primera necesidad siguen elevándose constantemente, no sólo la carne, el pan y la leche, esos artículos sobre los cuales se ha hablado tanto, sino otros que también son de primera necesidad, aunque no de uso tan indispensable, que resulten aumentados constantemente por el encarecimiento. Sin embargo, desgraciadamente, no vemos ningún esfuerzo, o vemos muy pocos esfuerzos, que tengan alguna eficacia para combatir ese encarecimiento.

Algo que llama la atención es el precio en que se vende la fruta en nuestro país. Hay épocas en que podríamos recibir, con grandes ventajas, la fruta excelente y abundante que se cosecha en la Argentina.

En diversas oportunidades la prensa y hace pocos días el diario "El País" se ha ocupado de ese encarecimiento injustificado de la fruta argentina, que muchos de nosotros hemos podido comprobar personalmente. Un kilogramo de uva, de excelente uva de Mendoza, se vende en Buenos Aires a veinte o treinta centavos, mientras que aquí hay que pagarlo $ 0.50, 0.60 o 0.70. Las manzanas, que en la Argentina se venden, cuando están caras, a diez centavos cada una, se venden aquí a diez centésimos cada una, cuando son buenas. Las peras, que en la Argentina, en la última cosecha existieron en abundancia tan enorme que los Municipios establecieron puestos callejeros para la venta, unas peras de grandes proporciones y exquisito sabor, se venden a 25 o 30 centavos el kilogramo. Aquí se venden en calidad muy inferior a esas peras a 40, 50 o 60 centésimos la docena.

No sé si el mal depende de ciertas trabas aduaneras que hacen imposible o muy difícil la importación, o si depende de que existen aquí quienes acaparan la compra y venta de esos artículos y realizan un gran negocio, sin efectuar mayores desembolsos y sin atender una venta en cantidad importante. No se tampoco si faltan elementos indispensables, como cámaras frigoríficas, o si hay dificultad en el transporte, pero nadie ignora que existe la Junta de Subsistencias, que tiene, entre sus cometidos principales, el de tratar de abaratar los artículos de consumo popular.

A mí me parece que en ciertas épocas del año, por lo menos, cuando no existe ninguna posibilidad de que la fruta argentina pueda entrar en competencia con la fruta uruguaya, perjudicando a los productores uruguayos, en esa época la Junta de Subsistencias debía tomarse el trabajo de averiguar los inconvenientes u obstáculos que existen, para eliminarlos, a fin de que, por lo menos, ese artículo alimenticio pueda llegar a las clases menos pudientes de la sociedad.

Con este propósito, dirigido a exhortar la atención de la Comisión de Subsistencias, solicitó el envío de la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, al Ministro de Industrias y Trabajo, que tiene superintendencia sobre la Junta mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Troitiño al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

11

—Tiene la palabra el señor Representante Cerdeiras Alonso.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Se ha dado cuenta de que, suscrito por un núcleo de Diputados, ha sido presentado un proyecto de ley en virtud del cual se propone la rebaja del 50 o|o de las tarifas corrientes de luz eléctrica y fuerza motriz para los obreros jornaleros, que ganen hasta cuatro pesos, y para los empleados, funcionarios públicos y privados, cuya remuneración no alcance a la suma de cien pesos mensuales.

Por el mismo proyecto de ley, en su exposición de motivos, se establece el sentimiento con el cual los legisladores que lo suscriben, no pueden hacer extensivo los beneficios que en él se acuerdan, para el consumo de las aguas corrientes, puesto que las aguas corrientes han sido objeto de una concesión, y son de explotación de una empresa privada; pero se sugiere en la misma exposición de motivos la conveniencia, por las razones que en ella se dán, de poderse llegar a la expropiación de un servicio público tan elemental y de tanta necesidad.

El proyecto ha sido destinado a la Comisión de Legislación Social, y mis palabras tienden a que dicha Comisión se aboque con la rapidez posible a su estudio, cuya finalidad esencial es la de determinar que el Estado industrial tiene que perseguir fines distintos a los de las in-

dustrias privadas. El Estado industrial tiene, en la realidad de los hechos, como verdadero accionista al pueblo entero, entre el cual deben ser distribuídos racionalmente los beneficios. No otra finalidad debe tener la sustitución del individuo privado, por el Estado, abocado a la resolución de problemas industriales de tan enorme extensión, como son aquéllos en que, fundamentalmente, hoy en día radican las exigencias mínimas de la población, y primordialmente entre ellos, la vivienda económica, la luz y el agua, como elementos indispensables.

Con estas breves palabras, deseo que el proyecto presentado en el día de ayer, con la colaboración de una serie de compañeros de Cámara, merezca la atención y el pronto despacho de la Comisión de Legislación Social, a la cual ha sido destinado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Cerdeiras Alonso, a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

12

—Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión permanente.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Códigos con el señor Representante doctor Julio César Cerdeiras Alonso, en reemplazo del señor Representante doctor Julio César Canessa".

—La Mesa informa a los señores Representantes que en el día de hoy se ha procedido al reparto del Presupuesto General de Gastos para el año próximo. En consecuencia desde esta fecha corre el plazo de veinte días para presentar enmiendas.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Mociono para que se incluya en la orden del día del lunes el proyecto de ley que tiene atinencia con las expropiaciones de los inmuebles que rodean al Palacio Legislativo.

(Apoyados.)

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Guerrero Flores, no ha sido informado por la Comisión de Obras Públicas en razón de que ésta espera unos datos solicitados al Ministerio de Obras Públicas, relativos al valor de las propiedades que circundan al Palacio Legislativo. No va a estar en condiciones la Comisión, pues, de tener informado ese asunto para el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Guerrero Flores en su moción?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor Presidente, porque de aquí al lunes la Comisión tiene tiempo para recibir todos los datos que necesite e informar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Para que se trate con informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Comisión ha informado a la Cámara que ese asunto no estará pronto para el lunes.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo integro la Comisión también, y va a ser imposible hacer el informe para ese día, en lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De todas maneras mociono para que se trate ese asunto el día lunes, con informe de la Comisión, y pido a la Mesa que exhorte a esa Comisión al pronto despacho del proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y uno.)**

—La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas a que se expida a la brevedad en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto sobre distribución de decomisos y multas por infracciones aduaneras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno.)**

13

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que, a los efectos de estudiar el proyecto de reforma electoral, la Comisión de Constitución y Legislación se integre en la misma forma en que lo está para el estudio del proyecto de reforma Constitucional: es decir, con un Representante de cada uno de los partidos que no forman parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre, para el estudio del proyecto de reforma electoral, con miembros de los partidos que no tengan representación en ella.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y tres.)**

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Como probablemente no se ha entendido la fórmula, o a los efectos de que se tomen bien las definiciones, quiero reiterar la moción, para que se verifique de nuevo la votación.

Se trata de integrar la Comisión de Constitución y Legislación con Diputados pertenecientes a los partidos que no tienen representación en esa Comisión, a los efectos de estudiar la reforma electoral.

Me parece que es de elemental interés de la propia Cámara que el primer análisis de ese proyecto —si es que se quiere analizar— se haga en el seno de la Comisión. Creo que daría resultado el producir un primer debate, útil al interés del país, en un asunto de esta significación. Se ha hecho lo mismo con la reforma de la Constitución.

Me parece que lo sensato es votar esta moción, entendiendo que desgraciadamente daríamos un paso malo si la Cámara rechaza este pedido de sentido común.

Por eso pido que se vuelva a verificar la votación, a ver si consigue el número necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Entiendo que la Comisión de Constitución y Legislación integrada debía entender directamente en este asunto, sin necesidad de votación, porque alguno de los proyectos de enmienda constitucional —el del doctor Frugoni— se refería fundamentalmente a las leyes electorales, y así lo especificó en una intervención en el seno de la Cámara. Cuando se trataron las apelaciones que hacían los partidos referentes a la cuestión de la acumulación de votos, también se les dió trámite por parte de la Presidencia a la Comisión integrada. De manera que yo creo que no habría necesidad de votar, porque corresponde realmente a esa Comisión integrada el estudio de esta ley electoral.

Por otra parte, supongo que la mayoría de la Cámara —si nos hemos de atener a que en el Senado todos los sectores han votado este proyecto que nosotros conceptuamos funesto— quiere sacar esta ley, debe hacerlo discutiendo con los sectores de la oposición de la minoría en el Parlamento y en la Comisión, y hasta lo deberían hacer llamando al seno de la Comisión —aunque eso es otra cosa que la Comisión o la Cámara misma resolverá— a los Representantes de los partidos que están afectados por esa ley.

Me parece que es lo que corresponde en cuanto se trata de la ley que ha dado motivo a esta proposición de hoy.

SEÑOR REGULES. — ¿A qué Comisión ha pasado el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR REGULES. — ¿Integrada o sin integrar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde a la Comisión de Constitución y Legislación General.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor Representante Gómez, la Mesa entiende que la Comisión de Constitución y Legislación integrada es al solo objeto de los proyectos ya presentados en el seno del Parlamento.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece que el trámite que le ha dado la Mesa no es el correcto.

Cuando se presentaron los proyectos de reforma constitucional, la Cámara amplió la Comisión de Constitución

y Legislación General con Representantes de todos los sectores parlamentarios.

(Interrupciones.)

—Se dice que al solo efecto de estudiar los proyectos de reforma presentados, pero en realidad ese no es el sentido de la resolución de la Cámara. Se tomaban como base, naturalmente, para la ampliación, los tres proyectos ya presentados, pero se entendía que era para estudiar todo el problema de la reforma constitucional, porque podrían haberse presentado después de esos tres, sobre los cuales se pronunciaba de inmediato la Cámara, otros proyectos, y no sería lógico que los que se presentasen después fuesen a pasar a otra Comisión distinta. Lógicamente debía, pues, entenderse que cuando la Cámara resolvió ampliar la Comisión de Constitución y Legislación General, era para que se estudiaran todos los proyectos relacionados con dicho problema, y he ahí que los proyectos, no solamente se relacionan con la reforma constitucional, sino también con las reformas de las leyes electorales, porque el proyecto mío, por ejemplo —a que hacía alusión hace un instante el señor Diputado Gómez— se titulaba "Proyecto de reforma de la Constitución y de las leyes electorales", y hay otro proyecto del Diputado Regules que tiene un capítulo importantísimo de reforma de las leyes electorales.

Quiere decir, pues, que aún admitiéndose que este proyecto al que se le ha dado solamente el trámite de pasar a la Comisión de Constitución y Legislación General, fuese relacionado con las leyes electorales y se quisiera entender que nada tiene que ver con la reforma constitucional, lo lógico es que se estudiase conjuntamente con estos dos proyectos, para lo cual la Cámara resolvió ampliar dicha Comisión.

La manera de que este proyecto que se refiere ahora a capítulos tocados también por esos otros proyectos que fueron sometidos a una Comisión, se estudie conjuntamente, como sería lo lógico, es que todos ellos pasen a ser estudiados por dicha Comisión, tanto más cuanto que es indudable que este mismo proyecto que se presenta con carácter de simple reforma electoral, es también una reforma constitucional no tan sólo por el sentido que tienen las leyes electorales en la actualidad, que quedan incorporadas a todos los procedimientos de reforma de las disposiciones constitucionales, sino porque hay algunos de los artículos de este proyecto que entran a modificar reformas de carácter constitucional dictadas con dicho sentido por el Poder Legislativo en el año 1936.

Lo lógico y lo sensato, además de las consideraciones políticas que pueden aducirse en torno de nuestra tesis, es que este proyecto pase a ser estudiado conjuntamente con los otros que ya existen de reforma electoral, para que sea sometido a la consideración de una Comisión ampliada, y además, con el pronunciamiento de todos los partidos políticos del país que pueden sentirse afectados por las disposiciones que a ese respecto ahora se adoptan. Esto es lo que haría cualquier Parlamento sensato que estuviera realmente inspirado por el buen deseo de tranquilizar a la opinión pública, de pacificar el espíritu nacional, y no de arrojar leña a la hoguera, como parece ser el destino inevitable de este proyecto, que promueve ahora este breve debate de carácter reglamentario.

(Interrupciones).

—Insisto, señor Presidente, en que debe entenderse que este proyecto tiene que ser estudiado por la Comisión de Legislación ampliada; que la Cámara, cuando amplió la Comisión de Constitución y Legislación General, fué a los efectos de que se abocara al estudio de todas las reformas de carácter constitucional y de carácter electoral, porque los proyectos que dieron lugar a la ampliación o a la designación de la Comisión ampliada, se referían a dos problemas: a las reformas de carácter puramente constitucional y a las reformas relacionadas con las leyes electorales.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar negativamente la moción formulada por el señor Diputado Regules por considerar que ella es improcedente y perturbadora de la labor normal de las Comisiones.

Las Comisiones se integran de acuerdo a una preporcionalidad establecida en el propio Reglamento, y cada sector parlamentario concurre a ella de acuerdo al número de integrantes de cada bancada. Sería realmente inaceptable que para cada asunto donde tuvieran interés las pequeñas bancadas, cuya proporcionalidad ya ha sido contemplada en la integración de las Comisiones, adujeran tales o cuales argumentos para formar parte de las Comisiones en las cuales no les corresponde representación. Esto es lo único que se puede sostener en este caso, en cuanto al aspecto reglamentario.

Por lo demás, señor Presidente, los señores Representantes de las bancadas minoritarias que no poseen representación en la Comisión de Constitución y Legislación General, pueden concurrir a ella. Los integrantes de esa Comisión, no temen ni la discusión ni las observaciones que puedan formulársele, y, además, los señores Diputados de las pequeñas minorías, tienen sus bancas parlamentarias para poder hacer desde ellas todos los argumentos para oponerse a los proyectos que salgan informados de esa Comisión. De manera que no es temor ni el deseo de hacer las cosas en secreto, ni restarle representación a las bancadas, sino sostener la proporcionalidad estricta que el Reglamento de la Cámara ha establecido. Lo demás que se ha dicho por los señores Representantes Frugoni y Regules, son apreciaciones anticipadas, que no tenemos en este momento por que recoger.

He terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Estoy de completo acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Cusano. Entiendo que para algo existe el Reglamento de la Cámara. Si él determina en forma proporcional la constitución de las distintas Comisiones permanentes de este Cuerpo, ellas deben tener tanta autoridad y capacidad para estudiar asuntos de relativa significación como para tratar leyes de importancia.

Considero, además, que al constituírse las Comisiones tal como lo han sido, la Cámara ha tenido presente, dentro de la especialidad de cada uno de los legisladores, la mejor forma de su integración con elementos capacitados para pronunciarse sobre esos problemas, y me parece excesiva, más aún, diría que me parece un poco sensacionalista y con vistas a la caída del escándalo, la obstrucción política, la preocupación del señor Diputado Frugoni que, no sólo pretende en esta emergencia que se trate en esa Comisión — ampliada con representantes de los partidos de la oposición — el proyecto de ley que nos viene del Senado, sino también otros caducos y polvorientos proyectos que están durmiendo desde hace tiempo en las carpetas y que no tienen en absoluto la mínima vinculación con el problema actual.

Yo creo que el pase de este proyecto de ley a la Comisión de Constitución, es lo que corresponde, es lo correcto, es lo reglamentario. Y sospecho que el propósito que se persigue mediante la moción de ampliar la Comisión de Constitución y Legislación con elementos representativos de las bancadas de la oposición, no es otro que el de buscar la coyuntura para producir en el mismo seno de esa Comisión, con las consiguientes dilatorias, un informe en minoría, con el exclusivo fin de que en su oportunidad pueda ser archiexplotado por cierta prensa interesada en obstaculizar el andamiento legislativo de la actual reforma electoral.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El señor Diputado Frugoni sostiene que mediante ese habilidoso recurso de ampliación de la Comisión, se propendería o se demostraría el propósito de pacificar a la opinión pública. Ya estamos curados de espanto, señor Presidente, con respecto al estribillo de la pacificación espiritual del país, y al socorrido y falaz pregón de la "serena expectativa"... Estos pacificadores de nuevo cuño, que desde hace un tiempo llenan los oídos de la opinión nacional con palabras estruendosas y gemidos de toda naturaleza, no procedieron de la misma manera en circunstancias históricas de un pasado no lejano, precisamente cuando llevaban, en materia política, la sartén por el mango, vale decir: la parrilla.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo le repito al señor Diputado Frugoni, que esta Cámara, al margen del Reglamento, no puede prestarse al juego resonante de las protestas de ciertos diarios que se autotitulan intérpretes de las muchedumbres; porque es preciso puntualizar que se trata de las protestas de dos o tres órganos de prensa con sus respectivos cuerpos de redacción, y nada más. El país y la opinión pública son una cosa distinta que está al margen de la pluma de un grupo de periodistas obsecados por el rencor, la pasión y el absurdo afán de una utópica revancha...

En la Comisión de Constitución y Legislación, los integrandes de la misma podrán realizar con todo el detenimiento que consideren necesario, el estudio de esta ley; traerán su informe al seno de este Cuerpo; y aquí, señores legisladores, hemos de discutir ese informe y la ley misma para darle sanción si la merece, o para rechazarla o modificarla si la juzgamos inconveniente para el país y para los distintos partidos que integran el conglomerado cívico de la nación.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para responder a una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Zavalla me ha querido presentar como una especie de Jeremías, que viene a la Cámara a reeditar algunas lamentaciones relacionadas con la intranquilidad del espíritu público; y preten-

de que yo soy de los que se lo han pasado pregonando la necesidad de serenar los espíritus, incurriendo en una innegable confusión. Porque, por uno de esos frecuentes estrabismos de la memoria, parecería que en este instante el señor Diputado Zavalla me está atribuyendo a mí exhortaciones que hemos leído muchas veces en las declaraciones del Presidente de la República, quien no hace mucho tiempo, en Rocha, se dirigía nuevamente al pueblo reclamando que se le acordase suficiente confianza como para mantener la tranquilidad pública general, en esa serena expectativa de cosas buenas que respondiera a las aspiraciones legítimas de las masas populares.

Y la verdad, señor Presidente, es que si algo ha venido a perturbar esa serena expectativa —fórmula adoptada por algunos partidos políticos opositores— a quebrar las aguas tranquilas de ese lago de condescendencia, digamos así, que existía en el ánimo colectivo, al menos en ciertos sectores políticos de la oposición, para recibir la realización de las buenas promesas y de los propósitos enunciados, si algo ha venido, digo, a interrumpir y a quebrar todo eso, es esta sorpresa de un proyecto fraguado en los conciliábulos de partidos oficialistas, que se está sancionando a tambor batiente, que ayer, después de veinticuatro horas, cuando mucho, de conocimiento público del mismo, ha sido ya tratado en la otra rama del Cuerpo Legislativo, y que ahora se quiere considerar con ese mismo procedimiento de precipitación peligrosa en el seno de la Cámara de Representantes.

(Interrupciones del señor Representante Zavalla.)

—Si nosotros reclamamos que este asunto pase a ser estudiado por la Comisión ampliada, no es tanto para tener el derecho —que sería perfectamente legítimo— de gozar de las prerrogativas de los miembros informantes, sobre la base de un informe en minoría, sino para evitar que se estudie en esta Cámara con la misma precipitación que en la otra, porque en la Comisión ampliada, por lo menos podría conseguirse, con el voto de los sectores populares, que no están interesados en la sanción de ese nuevo error político —no quiero llamarlo barrabasada— podría conseguirse, con nuestros votos, por lo menos, que no se quemaran etapas; que el estudio se hiciera con más tranquilidad, con más detenimiento; que se diera un poco de tiempo a la opinión pública general, para compenetrarse de la magnitud del problema; para que pudieran escucharse todas las voces, venidas de todos lados. Yo no creo que nadie tenga el derecho de decir en esta Cámara que debemos cerrarnos por completo a esas voces, a esas solicitaciones, y dejar al margen de todo reclamo, respecto a problemas de esa naturaleza, a las más grandes agrupaciones cívicas del país, por el hecho de que son oficialistas.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Cuáles son?

SEÑOR FRUGONI. — Las más grandes agrupaciones cívicas del país, son precisamente las que se han mantenido en la abstención. Nadie puede negar que el batllismo y el nacionalismo independiente son los que cuentan actualmente con mayor caudal político entre nosotros.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Lo indudable, es que deben abrirse instancias por los medios perfectamente legítimos, para escuchar la opinión de esos sectores: para que ella pueda llegar hasta nosotros, si no por medio de sus Representantes directos, por lo menos por medio de las declaraciones de sus diarios, de los análisis que hagan, de las notas que puedan hacer llegar también a manos de los diversos componentes de esa Comisión ampliada. Y todo esto, entiendo yo que, lejos de perjudicar la mejor dilucidación del problema, por el contrario, ha de contribuír a que, si sale de la Cámara, salga por lo menos con cierto prestigio de reflexión, de estudio, después de haberse escuchado el pro y el contra de los diversos aspectos de la cuestión, y no para que salga tan desprestigiado como acaba de salir de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

(No apoyados. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado.

Se va a rectificar la votación respecto a la moción del señor Diputado Regules: para que el asunto relacionado con el proyecto venido con sanción del Senado sobre lemas partidarios, sea considerado por la Comisión de Constitución integrada.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y seis.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — He votado afirmativamente esta moción, porque, pese a las razones poderosas, sin duda, que obran en el espíritu de los señores Diputados Zavalla y Cusano para votar negativamente, creo que a este asunto debe dársele la mayor amplitud en la discusión pública. Considero que no solamente debemos discutirlo en el recinto parlamentario, sino también llevar la discusión de este asunto al seno mismo de la opinión nacional, y por eso toda medida tendiente a darle mayor amplitud al estudio y a la discusión de esta ley, contarán con mi voto afirmativo.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, consecuente con las palabras que he pronunciado, negué mi voto a la ampliación de la Comisión de Constitución y Legislación General; pero debo agregar que, en lo que se refiere a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Chouhy Terra respecto a la conveniencia de llevar a la opinión pública la discusión de esta ley, que parece que la difusión de esas discusiones trasciende a la opinión pública cuando ella se realiza en el seno de esta Cámara y no en el recinto cerrado de las Comisiones.

(Apoyados.)

—De lo que se discuta dentro de una Comisión, donde no se toma versión taquigráfica, ni se da a la prensa...

(Interrupciones.)

—... sólo sabrá la opinión pública, como lo ha sabido siempre, únicamente el contenido del informe de esa Comisión, y, si hay dos informes, sabrá el contenido del informe en mayoría y el contenido del informe en minoría, nada más.

Sobre esos informes que vendrán aquí al seno de esta Cámara, se hará el verdadero debate, el amplio debate que tendrá difusión en la opinión nacional.

De manera, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con la opinión del señor Chouhy Terra en cuanto al fundamento de que el debate de la Comisión puede trascender a la opinión pública.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo lamento que mi distinguido compañero de bancada haya interpretado mal mis palabras.

No quise decir que lo que se tratara en la Comisión de Constitución y Legislación General integrada, trascendiera a la opinión pública. Lo que quise expresar fué que, además del debate de la Cámara y del debate de la Comisión de Constiutción y Legislación General, vamos a llevar, y pensamos llevar, la discusión de esta ley al seno de la opinión nacional, y que esta ley debe salir prestigiada y apoyada por la inmensa mayoría del electorado nacional, de lo que no tengo la menor duda de que así será.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Es para proponer que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en sesenta y cuatro).**

SEÑOR CANESSA, (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Quiero que quede constancia de que he votado afirmativamente la moción formulada por el señor Representante Regules por las mismas razones que ha aducido el señor Diputado Chouhy Terra, no sin dejar de hacer notar que aquí cambié de norma en cuanto a mi propósito respecto de este género de integraciones, porque se trataba de un proyecto de ley que, indudablemente, tendría enorme entidad y trascendencia política y, sobre todo, de gran trascendencia para la opinión pública.

Este proyecto, que considero de gran equidad democrática, solamente trata de hacer cristalizar en la realidad política, precisamente lo que parece ser un axioma, según puede desprenderse de los propósitos enunciados por los grupos políticos opositores: que sea la primacía de las mayorías la que determine la razón de la propiedad del lema partidario. A esto tiende este proyecto de ley, a defender y tutelar el derecho de las mayorías, verdaderas orientadoras dentro de una organización democrática.

He votado afirmativamente, por consiguiente, la moción, con el propósito de dar a los núcleos opositores que integran este Parlamento, todo género de garantías para que ellos, sí, puedan mañana responder ante la opinión pública, sobre la eficacia de su gestión política, luego de habérsele otorgado, todas las ventajas que acuerda en este caso el reglamento.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo he votado afirmativamente, señor Presidente, porque entiendo que el señor Presidente de la República desde su ascensión al poder ha venido tratando de pacificar a la opinión pública llamando a colaborar a los partidos opositores del gobierno y creo que siempre es importante y patriótica la colaboración de esos partidos en las Comisiones respectivas a fin de que, si hay algo que pueda resultar corregible, pueda subsanarse para bien de todo el país y del propio bienestar de la República.

Dejo así expresada mi opinión en favor de la tesis de la integración de la Comisión que presentara el señor Diputado Regules.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo también voy a dejar constancia de mi voto favorable a la moción del señor Diputado Regules, porque entiendo que todos los ciudadanos que están patrióticamente inspirados, han de querer que se llegue a una solución pacífica de nuestros graves conflictos políticos y para quererlo con verdadera voluntad es necesario poner los medios posibles a disposición de la parte de la opinión pública que está fuera del gobierno, a fin de que ella pueda encontrar el camino para retornar a las actividades políticas normales. Este deseo ha sido compartido frecuentemente —por lo menos en las palabras— por hombres que forman parte de la actual situación política y es por eso que ahora resulta tan sorprendente que el Senado haya sancionado a tambor batiente un proyecto que levanta tantas resistencias y que, según sus defensores, es un proyecto tan justo que todo el país podría aceptarlo.

Ahora la Cámara ha dado una nueva prueba de intransigencia al negarse a conceder intervención en la Comisión respectiva a los pocos miembros opositores que forman parte de este Parlamento. Esa pequeña minoría no podría, en ningún caso, impedir la realización de los propósitos de la mayoría; esa pequeña minoría en la Comisión no haría otra cosa sino adelantar sus objeciones, facilitar el control, hacer posible un estudio más detenido del asunto y, por lo tanto, ayudar a tranquilizar la opinión nacional.

No se ha querido realizar este deseo porque, desgraciadamente, en muchos casos, a mi juicio, priman los intereses políticos sobre los grandes anhelos patrióticos que todos debemos sentir en instantes como éstos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Al fundar mi voto, señor Presidente, yo reitero lo que dije al discutirse mi moción y deploro realmente — y lo señalo con decepción — que una moción que me pareció que no podía tener ninguna dificultad en Sala no haya obtenido número de votos bastante.

En mi corta vida parlamentaria he visto constantemente integrar Comisiones para facilitar, en el seno de las mismas, la discusión de grandes problemas públicos; y fué con espíritu de colaboración en este asunto que pedí, derecha y claramente, que se discutiera en esa Comisión, por los diversos partidos, un proyecto que afecta tan vitalmente la paz pública.

Los hombres se reunen en las Comisiones para entenderse, para dilucidar sus distintos puntos de vista, para intercambiar opiniones, para crear convicciones, y eso es útil y eso beneficia al país, y lo hubiera beneficiado. En cambio, saldremos de aquí con la convicción de que esa etapa indispensable no la hemos podido realizar, porque una mayoría ha cerrado las puertas a esa elemental, necesaria y patriótica deliberación.

He terminado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo he votado en contra la moción del señor Diputado Regules porque la integración de las Comisiones procede, casi generalmente, cuando estas mismas Comisiones piden ser integradas a efectos de un mejor estudio del asunto.

(Interrupciones).

—En el caso presente la Comisión no se ha visto todavía en la necesidad de acudir a nuevas luces para dictaminar con justeza sobre el asunto sometido a su dictamen. Podría suceder que, una vez que los miembros de la misma se aboquen al estudio del proyecto, sea necesario el concurso de algunos legisladores especialmente versados en esta materia, integrantes o no de las bancadas opositoras.

Creo que, si se plantea ese caso, la Cámara no podrá poner en duda que los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación General sabrán con toda lealtad venir al seno de la misma a pedir que la Comisión sea integrada a efectos de un mejor estudio del proyecto.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la autorización a la Ancap para emitir títulos por un millón de pesos.

Estaba el proyecto en discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En sesiones pasadas había expuesto mi criterio en el sentido de que en el problema que se trata al debate, respecto a la concesión a la Ancap de una autorización para emitir títulos por un millón de pesos, que habían quedado sin negociar, la Cámara no debía extenderse en consideraciones con respecto a la forma cómo ese ente autónomo efectuaba la gestión que se le había encomendado.

Sin embargo, el extenso discurso del señor Diputado comunista— discurso criterioso en el que se veía el firme empeño de favorecer a ese ente autónomo— consiguió desviarme un poco en mi propósito de no extenderme en consideraciones ajenas al punto central del debate. Además ayer en el discurso del doctor Frugoni me pareció haber oído una alusión que. pese a no haberme herido, sinceramente, no ha dejado de rozarme y es la de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no había estudiado para nada la situación de la Ancap y se había basado únicamente en el informe que había presentado al Ministerio de Industrias; y que, por lo tanto, el dictamen que presentaba a la Cámara era incompleto y no debía ser considerado como un estudio prolijo y metódico.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo no dije— no me propuse decir— que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no hubiera estudiado el problema en todos sus aspectos y no haya tenido en cuenta todas esas informaciones que según el señor Diputado Chouhy Terra ha conocido y ha sometido a su juicio.

Lo que yo dije es que el informe de la Comisión de Asuntos Financieros deja de lado todos esos puntos; que resulta demasiado escueto y que el propio señor Diputado Chouhy Terra, al ampliar ese informe oralmente, sostuvo la tesis de que no era necesario que la Cámara se detuviera a estudiar la marcha de la gestión administrativa del organismo para conceder esta autorización.

Lo que yo quise sostener es que si la Cámara no entra a estudiar esa marcha; si no tiene en sus manos los elementos de juicio suficientes para saber si la orientación que ha dado a ese ente autónomo es o no conveniente para los intereses generales y para la suerte del mismo organismo, ese trámite que la ley impone a efectos de pedir autorización para integrar el capital inicial de dichos entes, resulta una simple y vana formalidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, si bien las tomo en cuenta en lo que tienen de personal, pues habían herido mi susceptibilidad, no hacen que aleje de mi opinión que en este momento debe hacerse un amplio debate sobre la gestión administrativa de la Ancap.

Los señores Diputados comunista y socialista han hecho consideraciones que si no son levantadas en Cámara pueden trascender a la opinión pública llevando la impresión de que los directores de ese organismo no han sabido o no saben cumplir con la misión que les ha sido encomendada.

Por lo tanto, señor Presidente, para que yo pueda levantar todos los cargos formulados y los que se puedan formular a lo largo de este debate, pido que la Cámara declare debate libre sobre el asunto a fin de que pueda ser completamente dilucidado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para declarar debate libre. Se está llamando a Sala hace ya un rato.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).— En el caso de que en algún instante hubiera número suficiente, rogaría a la Mesa que pusiera a votación mi moción.

Empezaré a referirme en mi exposición sobre la marcha financiera del organismo y sobre la marcha económica, sobre cómo se han encarado los distintos problemas, por ese tan debatido convenio secreto que tantas dudas y temores causara al señor Diputado comunista.

Haré una breve síntesis del mismo para no cansar mayormente la atención de la Cámara.

La Ancap, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de su creación, estaba obligada a implantar el monopolio del alcohol y de los combustibles, un monopolio integral. Es en ese sentido que se pidió autorización para crear la refinería y, en el interín, entre el principio de ejecución de las obras y enero del 37.— que es cuando se pudo poner

en marcha esa instalación— se estableció por la ley Baltar que la creación de nuevos monopolios requería cierto quórum legislativo. Entonces ya se presentaba la duda de si la Ancap estaba capacitada para hacer efectivo el monopolio de los combustibles. La opinión de su Asesor Letrado, el doctor Amézaga, era favorable en el sentido de que el ente industrial podía decretar el monopolio. Sin embargo, esta opinión no fué compartida por algunos señores Diputados y Senadores.

Planteada esta duda era lógico que ese monopolio fuera tratado otra vez en el Parlamento. Pero también había una razón de orden material que hace que en este momento no sea posible la implantación del monopolio: sería necesario para ello adquirir las instalaciones y compensar por la expropiación a las distintas empresas nafteras que actúan en plaza. Por lo tanto, la Ancap lo que debía hacer era buscar una situación que le permitiera colocar, aunque fuera provisoriamente, el mayor número de los combustibles producidos en su Refinería y lograr las ganancias máximas sin perjuicio de la economía nacional.

¿Qué recurso le quedaba a la Ancap ante este problema de no poder ejercitar el monopolio del alcohol y poder aumentar las ventas de nafta al público en general? Hay que relacionar el expuesto, también, con otro problema: el que ya se había terminado la refinería de petróleo, y la ley disponía el monopolio cuando pudiera producir, por lo menos, el 50 o|o de la nafta consumida en el país.

La Ancap en el año 1936 había vendido el 48.33 o|o de la nafta que había sido expedida en el Uruguay. Su destilería, por consiguiente, dispuesta para producir un 100 o|o se veía abocada a tener que producir nada más que un 50 o|o. Los gastos generales de explotación de este 50 por ciento de fabricación de combustible, equivalían más o menos al del 100 o|o, lo que hacía que el organismo debía provocar un total funcionamiento de su fábrica, produciendo el máximo, para obtener en esta forma una economía, por concepto de menor costo, que equivale actualmente a unos $ 400.000.

Al mismo tiempo debía tentar una política que le permitiera refinar el petróleo crudo que importaban las compañías y esa refinación del petróleo crudo debía hacerse con ganancias para la Ancap. Esas ganancias para la Ancap, por refinación a las compañías, se pueden calcular como mínimo en otros $ 400.000. Esto es bien fácil de comprobar por cualquier señor Diputado, que puede consultar un manual de refinación de petróleo y obtendrá que el porcentaje que se les cobra a las compañías es casi el doble del término medio de costo de producción. Y esos porcentajes no varían mayormente de un país a otro, porque están constituídos por gastos de combustibles y amortización de las máquinas.

De manera, señor Presidente, que se puede llegar a establecer perfectamente, un costo unitario para así comparar si lo que cobra la Ancap a las compañías por refinación de sus productos es ventajoso para el Ente industrial o si de lo contrario, conspira contra su economía.

Lo que viene a ahorrar la Ancap por la refinación del petróleo crudo en el país, puede estimarse aproximadamente en un millón de pesos anuales.

Ese millón de pesos anuales, en el caso de no existir la refinería nacional, se lo llevarían las refinerías de Golfo, de Estados Unidos, de Perú, de Ecuador o de las Indias Holandesas. En cambio es invertido en el país y se obtienen, desde luego, todos los beneficios imaginables. Por lo pronto, constituye un factor de orden cambiario, al aliviar en un millón de pesos la constante necesidad de divisas del erario público. Luego, da trabajo a los obreros nacionales y le permite además seguir una política social inobjetable, dando a sus obreros viviendas económicas, mejoras sociales, etc.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me pehmite?...

No le da trabajo a los obreros, porque precisamente en virtud del contrato de la Ancap con las empresas nafteras particulares —como lo he denunciado en Cámara— esas empresas nafteras particulares extranjeras, despidieron una gran cantidad de personal.

De manera que ha producido un efecto contrario.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Voy a contestar a todas las objeciones del señor Diputado.

Decía, señor Presidente, que desde luego, para refinar el petróleo en nuestro país, es necesaria la contratación de un mayor número de brazos. Creo que esto es indiscutible.

El tercer punto, me refiero al millón de pesos de ganancia, que de esa suma se puede destinar una fuerte partida a la amortización de sus máquinas, y poder caucionar a la brevedad posible el capital invertido en ellas.

Pero al mismo tiempo la Ancap, pese a todas estas ventajas, no podía atarse de manos como lo había insinuado el señor Diputado comunista, para llevar adelante la idea primaria del monopolio integral de la venta de petróleo. Y es así que el convenio se establece nada más que por 5 años con derecho a denunciarlo a los 3 años, y por otra parte, por distintos artículos, el 2.o, 6.o, 8.o, 9.o y 14, puede rescindirlo. Uno de ellos, el artículo 6.o pone en manos de la Ancap, la llave para rescindir este contrato. Cada tres meses se fijara el precio de refinación; si no se ponen de acuerdo las compañías y la Ancap, cualquiera de ellas puede denunciar el contrato.

Las compañías, como lo hemos visto ya, no están capacitadas para denunciar los contratos. No pueden hacerlos en virtud de un proyecto de ley, que en breve tendrá sanción en el Senado, por el que se grava con un centésimo y medio los productos refinados importados al país, y las compañías no podrán competir con ese recargo —un precio X— que le imponga la refinería, pero la Ancap, sí, la Ancap, arbitrariamente puede establecer un precio que las compañías no pueden soportarlo y, por consiguiente, ir a la rescisión del convenio.

De modo, señor Presidente, que la Ancap en este sentido no se ata de manos, y siempre le quedan las puertas abiertas para establecer el monopolio integral y esta Cámara puede emitir su opinión, si lo considera oportuno o no, pero es bueno tener en cuenta que ese monopolio aproximadamente insumiría varios millones de pesos.

Una ventaja más se obtiene con el convenio: se conocen los precios del petróleo crudo por su cotización internacional; se conocen los fletes, se conocen los impuestos y los gastos de administración de las compañías. Por consiguiente, el organismo público está capacitado para saber cuáles son sus ganancias, y está perfectamente capacitado, también, para emitir su opinión cuando mañana vayamos al monopolio integral, de resarcírseles a las compañías en la parte que realmente se merecen, y no dar lugar a esos eternos conflictos de lucro cesante, en que las compañías podrían pretender ser resarcidas por ganancias que en realidad no hubieran obtenido.

¿Se preguntará si las compañías no tienen alguna ventaja? En efecto: las compañías alguna ventaja tienen, pero esas ventajas están siempre supeditadas al interés de la Ancap, que ha sido la más beneficiada. Las compañías tienen sus cuotas establecidas. ¿Pero cómo actúa esa organización de las cuotas, señor Presidente?... Para saberlo, necesitamos hacer algunas consideraciones sobre las cifras de petróleo vendidas en 1938.

En 1938, se encuentra un aumento de 20:500.000.00 de petróleo más que en 1936. La Ancap y las compañías tomaron por base del convenio las ventas que cada uno había efectuado en 1936. Tenemos que, por un artículo del convenio, la Ancap, automáticamente, tiene derecho al 10 o|o del monto global de las ventas de 1936, que como en aquel entonces fué de 114.000.000.00 de litros, en estos 20 millones 500.000.00 litros de aumento, la Ancap viene a tener, por concepto de aquel 10 o|o 11:400.000.00 litros. El resto del exceso, es decir, los 9 millones 100.000.00 han de ser repartidos de acuerdo con esa cuota de 1936; pero en esta cuota de 1936 también la Ancap se reserva la mayor tajada: se hace en la proporción del 48,33 o|o para la Ancap, lo que significa que de los 20:500.000.00 litros, 15:700.000.00 van a engrosar la cuota de la Ancap y sólo 4:300.000.00 la de las otras cuatro compañías.

De modo que en esta forma venimos a tener que para 1938, sobre los 134:500.000.00 de nafta vendida, la Ancap viene a colocar 79:200.000.00.

Con el kerosene, aunque la situación no estan favorable, es más o menos similar. En cuanto a la cuota del gas-oil, la Ancap se reserva el 77,67 o|o más el 10 o|o de aumento sobre el año 1936, lo que hace que la venta de 1938 por la Ancap, signifique 8 millones 600.000 kilos frente a 2 millones 300.000 kilogramos que han vendido las compañías.

Un estado que tengo aquí comparando lo que serían las ventas de la Ancap con el convenio y sin el convenio, permite apreciar que si no existiese ese convenio con las compañías, las ventas del organismo industrial del Estado alcanzarían a 64,3 o|o. En cambio, merced a esta negociación, obtiene el 72,8 o|o de ventas, lo que significa que ha sido una buena negociación para el Estado, una negociación que fué encarada sobre la base del convenio que existía entre Y. P. F. de la Argentina y las compañías que actúan en el vecino país. El éxito de la Ancap ha sido mucho mayor que el obtenido por el organismo argentino. Ellos se encuentran en la situación de país productor de petróleo y frente a empresas extranjeras que tienen refinerías propias: la Ancap no produce petróleo y, sin embargo, tiene el éxito de que las compañías vendan sus productos prestigiados por sus propias marcas, que tienen varias decenas de años de giro comercial prestigioso.

Se ha querido atribuir demasiada importancia al hecho de las compensaciones que podrían haber por los excesos de cuotas. En efecto: las compensaciones tienen lugar

cuando alguno de los contratantes se excede en la cuota asignada al año 36, pero, ¿qué podría ocurrir si la Ancap se extralimita en las ventas con respecto a las cuotas que le corresponden? Solamente tendría que adquirir de las compañías o traspasarles esas ventas hasta cubrir la cuota de cada una de ellas, y esa adquisición de nafta de las compañías, la reintegración a los depósitos de la Ancap por los camiones-tanques de las empresas extranjeras, ¿qué significa, señor Presidente? Significa nada más, que se ha cerrado un ciclo; la nafta que, refinada por la Ancap fué entregada a las compañías, vuelve otra vez a los depósitos del ente industrial. Ninguna pérdida se tiene en este caso, siendo muy distinta la situación argentina, cuando Y. P. F. tiene, siendo productor de petróleo, que adquirir la nafta de las otras compañías que han invertido un crudo del extranjero.

Se ha hablado también de una Comisión de gerentes y de algunas sanciones que por medio del convenio podrían ser aplicadas a los que violaron las cuotas, pero esas sanciones no han tenido lugar, y esa Comisión de Gerentes está compuesta por el Gerente de la Ancap y un gerente de las compañías. En el caso de que hubiese discrepancias entre ellos al encarar cualquier problema —que, entre paréntesis, sólo tiene relación con aquello que se refiera al cumplimiento de las cuotas y al precio de venta en general— en el caso de que no hubiera habido ese acuerdo entre gerentes, intervienen el Asesor Letrado de la Ancap y un asesor de las compañías. En el caso de que no existiera acuerdo entre estas personas, entonces cualquiera de las partes queda en libertad de someter la diferencia a la acción de la justicia.

Yo no veo nada de grave, señor Presidente, en este artículo, y mucho menos desde que ni siquiera ha tenido aplicación hasta ahora. Pero es interesante saber que los expertos de Y. P. F. expresaron que nada más podía pretender la Ancap que el convenio obtenido con las compañías; que el Brasil toma como ejemplo la política seguida en nuestro país, manda sus técnicos experimentados a estudiar la organización de la Ancap, invita a su Gerente a una conferencia en Río Janeiro, a la cual asisten los técnicos del petróleo en el Brasil, y orienta su política en un sentido de imitación a la Ancap.

Y si estas referencias no bastaran, señor Presidente, es interesante también conocer el hecho de que recientemente en Irlanda fué otorgada una concesión para una destilería de petróleo a una empresa particular. Esa empresa concesionaria no se preocupó de quitar el mercado de venta a las otras compañías —que pertenecen al mismo trust mundial de las compañías que actúan en nuestro país— y cuando por una ley de ese país se les quiso imponer a las compañías la obligación de comprar los productos elaborados por la empresa de la concesión, todas las compañías se opusieron y amenazaron con levantar sus instalaciones, porque no podían prestigiar el producto elaborado en una destilería con sus grandes empresas y el alto valor comercial de las marcas que representaban.

Por lo tanto, señor Presidente, yo considero una vez más que es un error no haber hecho público este convenio para que todo el mundo apreciase las enormes ventajas que aporta al país y que en el momento actual son más sensibles porque son las únicas que se obtienen por la venta de productos. Porque hoy las ganancias no se obtienen con la venta sino con la refinación del crudo.

Es que en estos problemas del petróleo todos los días existen sorpresas y circunstancias que son difíciles de especificar. Por ejemplo, en este momento el precio del petróleo refinado es más bajo que el precio del petróleo crudo, más los porcentajes de refinación. Quiere decir que hay un algo inexplicable en la política mundial del petróleo, en que parecería que las compañías perdiesen dinero en las ventas de sus productos. Eso se debe a que parece que quisieran combatir la instalación de refinerías del tipo de la Ancap, que se están haciendo en Sud América, especialmente en el Brasil, y que, vuelvo a recordarlo una vez más, el modelo para las mismas es nuestra institución.

No quiero extenderme más, señor Presidente, sobre el convenio y voy a pasar a otra de las apreciaciones del señor Diputado comunista, que hablaba o por lo menos daba a entender que la Ancap escondía algunas ganancias para no verterlas en Rentas Generales. Esta opinión por otra parte es compartida por muchas personas y existe un ambiente creado en este sentido. Aprovecho este momento para disipar esas dudas y poner en claro la situación.

El Tribunal de Cuentas observó en el balance que habiendo sido enérgicas las amortizaciones ordinarias, las amortizaciones extraordinarias no tenían razón de ser, y más: que venían a adquirir —y esto es lo más grave— el cárácter de reservas ocultas. La Ancap pasó el estudio de las observaciones a su eminente Asesor Letrado doctor Juan José de Amézaga, quien se expidió en un magnífico informe planteando claramente la situación en que se colocaba el ente, de perfecta cordura, en la misión que le había sido confiada.

Hablaba el doctor Amézaga de que la responsabilidad de los directores no se cumple con las reglas técnicas de la apreciación del activo; que son más graves las ganancias que siendo ficticias podrían aparecer, que las previsiones en exceso de celo, porque en muchos balances se hace aparecer una ganancia que no es tal a fin de aparentar una situación favorable para un ente o una compañía. En el caso de la Ancap, sucedería lo contrario. Se tomaban con eso precauciones y, por consiguiente, la observación del Tribunal de Cuentas no revestía mayor importancia; pero sí se justificaba la situación de los directores de la Ancap, desde que en los valores del activo ellos tenían que contemplar las depreciaciones por el uso y las instalaciones nuevas.

De modo que ese principio de la fijeza del capital no debía ser confundido con las reservas, porque —traía a colación la opinión de un tratadista francés— mientras las amortizaciones ordinarias miran hacia el pasado, las reservas miran hacia el futuro, y la Ancap debía contemplar perfectamente estas reservas, porque tenía que tomar en cuenta que sus materiales no sólo se van desvalorizando, sino que, por el progreso de la industria, está obligada a suplantar sus maquinarias, y aquel costo que era eficaz en un año, al año siguiente resulta anticuado y antieconómico. De modo que esas instalaciones deben ser suplantadas y para ello el ente industrial tiene que presentar reservas que puedan en cualquier momento permitir al organismo encarar la total suplantación de sus maquinarias.

Este concepto moderno ha sido universalmente admitido y ha tenido su espaldarazo en las leyes-decretos dictadas recientemente en Francia. A pesar de que el Fisco francés, es extraordinariamente severo en la percepción de sus rentas, ha admitido que las compañías privadas tengan un alto porcentaje de reservas para cubrir todos aquellos riesgos que no pueden ser cubiertos por el seguro. De modo que la Ancap, al retener esas ganancias hace muy bien y es muy sana su política económica, porque mañana serán responsables los directores del organismo si por no haber previsto esa circunstancia, tienen que poner a la venta sus títulos de deuda en el mercado, en un momento en que su colocación no sea favorable; o se vean abocados a solicitar préstamos en una ocasión desventajosa por las condiciones en que se otorguen.

Los directores no deben ser optimistas ni pesimitas: deben retener esas reservas y en el caso de que no las necesiten, el Estado se cobrará en el futuro, con espacio de dos o tres ejercicios más, aquello que debía haber percibido antes. Nada se pierde, señor Presidente, con esta retención parcial de las ganancias y el Estado nada arriesga, porque, tarde o temprano, cobrará lo que le corresponde.

Por otra parte, estas reservas no revisten el carácter de ganancias ocultas, porque ellas están marcadas en el balance.

Las reservas se ocultan generalmente con un aumento del pasivo o una disminución del activo: éstas están consignadas en el balance y se presentan a la consideración del Tribunal de Cuentas, quien estudiará el tecnicismo con que se han encarado, y ese tecnicismo no puede ser supeditado a la técnica universal de depreciación de las máquinas, como rigen para las amortizaciones ordinarias, porque está sujeto a factores completamente distintos, factores que no obedecen a una regla determinada sino a especialísimas apreciaciones.

La Cámara o el Ejecutivo pueden observar el procedimiento del ente industrial de retener sus reservas, y tienen los medios de evitar que esto ocurra obligándolo a verter el 80 o|o de sus rendimientos brutos a Rentas Generales, pero entonces quedarán a cargo del Estado, a cargo de Rentas Generales, todos los riesgos, cualquier contingencia que mañana pueda acaecerle al ente autónomo, y creo, señor Presidente, que si se le ha asignado responsabilidad a los Directores del organismo, el Estado debe dejar esa total responsabilidad a su cargo y dejar que ellos aprecien las reservas correspondientes y no tener siempre a "Rentas Generales" supeditada al peligro de tener que hacer una fuerte inversión para cubrir un riesgo que no ha sido tomado en cuenta.

También ha sido motivo de ataques la política de alcoholes. La política de alcoholes de la Ancap fué especialmente criticada por el doctor Frugoni, quien llevó un ataque terrible contra el alcoholismo, leyéndonos una estadística, demostrando que la Ancap había enseñado a beber al público y mostrándose partidario de la ley seca, al parecer, aun cuando no se conoce ningún proyecto del doctor Frugoni que tienda al prohibicionismo. La política de alcoholes no ha sido encarada por la Ancap, como lo ha dicho el doctor Frugoni, en el sentido de envenenar al público, y fué injusto su reproche de que la Ancap hubiera sido la culpable de que se aumentara el porcentaje de despachos de bebidas y, por consiguiente, el expendio de alcoholes. Fué injusto, señor Presidente, porque yo tengo aquí una estadística —que no quiero leer para no cansar a

la Cámara — sobre los wiskys, sobre los vinos importados, sobre las cervezas, sobre todas esas bebidas que no fabrica la Ancap y cuyo consumo ha aumentado en una proporción mucho mayor que el de las bebidas elaboradas por ésta.

La política de alcoholes de la Ancap ha sido la de obtener ganancias moderadas, fué permitir que por medio de estos arbitrios bajara el precio de los combustibles, de manera que la disminución del precio de los carburantes se viera protegida por este pequeño aumento en el precio de los alcoholes y se ha orientado, precisamente, en la venta de la grappa, un producto que se puede obtener con flemas nacionales, y se ha orientado, también, en la protección a los viticultores.

En ese sentido habla claramente el hecho de que desde 1932 a 1933 se otorgaron $ 193.000 de prima a las flemas y en 1937 $ 420.000.

Quiere decir, señor Presidente, que es científica la orientación, en el sentido de la economía nacional, la política de la Ancap al utilizar materias primas del país. Pero hay que tomar en cuenta que, en materia de consumo de alcohol, no existe, en realidad, una disminución, sino que ha habido un aumento incesante en la venta del mismo por las preferncias del público que a veces se inclina hacia otras bebidas, y de ahí que la Ancap tenga que contemplar esa política de precios para evitar que el público prefiera otras bebidas que puedan estar más en consonancia con su capacidad financiera. Esa dichosa caña de la Ancap, ese producto de alquimia de Mirsky —como decía el doctor Frugoni— ha sido una cosa muy llevada y traída sobre la cual es bueno advertir que ha sido más la atmósfera que se ha hecho al respecto, que lo que tenía de nociva.

La Ancap hace realizar sus productos por los mejores laboratorios de la Argentina en sus oficinas técnicas; en Francia, en Bélgica, en Estados Unidos, etc. Tengo aquí sobre mi mesa algunos de los análisis efectuados por las más altas autoridades en esta materia de laboratorios, en el Havre; también por las oficinas químicas nacionales de la Argentina, que son las mejores de Sud América, y en todos ellos coinciden sus químicos en que se trata de bebidas de primera calidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se amplíe el término reglamentario de que dispone el señor Representante Chouhy Terra para desarrollar su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Tubino en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Puede continuar el señor Representante Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Agradezco a la Cámara su deferencia al prorrogarme la hora y trataré de ser lo más breve posible.

La caña de la Ancap, según los informes de los laboratorios, tiene un porcentaje de impureza que asciende a un coeficiente de 200, y parece que las impurezas de la caña normal, de la que se vendía antes en el país, de la que se importaba de Cuba, tiene alrededor de 400. Son estas impurezas del alcohol las que le dan el "bouquet" a la bebida y, por consiguiente, la bebida, para ser consumida en un mayor volúmen, debe ser grata al paladar. De ahí que la generalidad de las fábricas se fijen poco en las esencias con tal de obtener consumidores que les agraden sus bebidas, aunque no tomen en cuenta lo nocivo que pueden ser para su salud. La Ancap ha meditado bien en este sentido y ha preferido sacrificar ese "bouquet" antes que poner sustancias extrañas a los productos que expende.

En cuanto a la referencia del doctor Frugoni a Mirsky, es interesante hacerla constar, pero resulta que la caña de Mirsky, aunque sea paradoja era una caña completamente sana. Se hizo atmósfera en el sentido que se había envenenado al público y resultó que lo que se había comprobado era que se habían utilizado bonificadores. Los bonificadores en esa caña química a que se refería el doctor Frugoni, eran ciertas sustancias que se colocaban para hacer sedimentar el producto, y esto es necesario hacerlo mientras no tenga un añejamiento de algunos años. De ahí que la Ancap, en un tiempo debía haber empleado métodos que empleó todo el mundo.

El método es suplantar el añejamiento de la caña que no tenía el tiempo suficiente, y la Ancap empleó los bonificadores. Por otra parte es interesante hacer constar que el mayor consumidor de bonificadores que existe en el mundo, es Cuba. La famosa caña de La Habana es hecha a base de bonificadores. La Ancap, ya no los emplea más y cuando los empleó, lo hizo sobre la base de bonificadores que provenían de las sustancias madre de la caña, como la miel y la melaza.

El señor Diputado Frugoni se había referido —y hasta confieso que me asustó un poco— a ciertos informes que él tenía y que no se los había querido aclarar el Ente Autónomo. Yo no sé por qué este Ente Autónomo al doctor Frugoni le ha negado todo! Parece, por el contrario, que tiene las puertas abiertas para cualquier observación o investigación de cualquier señor Diputado, y no se cansa de reiterar esa invitación. De ahí que me resultara elemental conocer los motivos que provocaron la indignación del señor Diputado Frugoni respecto de aquellos doscientos mil litros de caña que tenían una sustancia que parecía malísima, que no recuerdo cómo se llama...

SEÑOR FRUGONI. — Le voy a decir qué sustancia es: la indica el químico municipal; la encontré en el informe del químico señor Antonio Peluffo, que habla de sulfurol.

Además, se habla de otras sustancias.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es una sustancia cuyo nombre técnico no recuerdo. De ser cierto ese análisis —y yo no voy a creer que no tiene valor— esa sustancia no sería tan mala en las proporciones que se adicionaba a la bebida. Se refiere a una concentración mucho mayor que el grado de precipitación que se le ha dado en ese análisis. Pero lo curioso del caso es que esa caña fué analizada por el mismo doctor Peluffo quien expidió un informe diciendo que era perfectamente apta para el consumo, que era potable, y que no tenía ninguna observación que hacer.

Se produce ese terrible "affaire" de la Ancap de Mirsky, que tenía a todo el mundo preocupado, y aparece un informe simultáneamente que fué comunicado a la Ancap, que apareció publicado en las columnas de "El Día". Ese informe nadie lo había pedido; no se comprobó que las muestras analizadas se hubieran sacado de la caña de la Ancap. Las muestras que se comprobó que fueron sacadas de la Ancap, figuraron en acta ante escribano público y tienen el informe favorable del doctor Peluffo.

Esas otras muestras de que habla el doctor Frugoni, no fueron sacadas ante escribano público, y la Ancap negó la procedencia del producto...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Cuando ese informe fué publicado por la prensa, — y no precisamente cuando fué publicado, sino más adelante: cuando llegaron hasta mí noticias de que la Ancap había lanzado al consumo 200.000 litros fabricados por Mirsky, — yo, recordando ese informe, me apersoné al químico señor Peluffo, para preguntarle si realmente había sido expedido por él, y él me contestó que sí: que ese informe era auténtico, que él lo había elevado hacía algún tiempo a conocimiento del Ministro — no estoy seguro que me haya dicho a este funcionario, porque ha pasado tanto tiempo, que no recuerdo exactamente las palabras del químico municipal, pero recuerdo, sí, perfectamente, que él me confirmó que el informe había sido hecho por él sobre la base de muestras de alcohol de la Ancap, que él suponía auténticas, y que ese informe había llegado a manos del Ministerio de Industrias que fué el interventor en el organismo cuando se promovió el sumario administrativo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro. — Conste, doctor Frugoni, que yo no pongo en duda la reputación del doctor Peluffo, a quien no conozco, pero que presumo una persona de bien.

SEÑOR FRUGONI. — Es un funcionario muy serio, que no se hubiera expedido en un informe de esta naturaleza, si no hubiera sabido que las muestras que se sometían a su análisis procedían realmente de la Ancap.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero el hecho concreto es este: que esas muestras que provocaron ese análisis no fueron muestras sacadas en forma auténtica — y yo llamo auténticas a aquéllas que son sacadas ante escribano público, con todos los requisitos y garantías.

Esas muestras fueron entregadas al señor Peluffo no en forma normal: por empleados de la Ancap sí, no lo oculto; pero no olvide el señor Diputado que muchos de los empleados de la Ancap, en aquel entonces, estaban subversionados y tenían intereses encontrados con los del Directorio. En cambio, el doctor Peluffo hizo un informe favorable a la calidad de esa caña en unas muestras completamente autenticadas, que habían sido controladas por un escribano público, y con todos los requisitos y garantías; dijo que era perfectamente potable, y entonces la Ancap la puso a la venta: no tenía por qué no hacerlo.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Permítame!

Hay más: en la investigación parlamentaria se comprobó que además de las esencias y sustancias a que hace referencia en su informe el químico doctor Peluffo, se utilizaba — a lo menos en los manipuleos del famoso Mirsky — otras sustancias nocivas; recuerdo una que creo que se llama algo así como "perlina", que se le agregaba a la caña artificial para producir el efecto de efervescencia o para darle mayor claridad. Y en la investigación parlamentaria se comprobó asimismo que es una sustancia muy

peligrosa y que se utilizaba en dosis y en proporciones realmente nocivas para la salud.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El informe científico de la "perlina" indica que es peligrosa en proporción de 1 en 5.000. Peligrosa, no, que puede provocar ciertos trastornos en determinadas circunstancias, pero siempre que tenga una proporción por lo menos de 1 en 5.000. Y en ese informe se comprobó que la "perlina" estaba en una proporción de 1 en 30.000, de manera que era un sexto del porcentaje peligroso.

Pero ese ya es un asunto completamente juzgado; el problema de Mirsky está a disposición de la justicia; la Ancap vende productos que no tienen nada que ver con ellos, y acá tengo datos que con el mayor placer pasaría al doctor Frugoni si le interesasen.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una aclaración, ya que se refiere al hecho de que yo haya traído a colación este asunto?...

Lo traje para demostrar que el Directorio de la Ancap continúa en la política de ocultación que me resulta funesta para los intereses del organismo y para la tranquilidad del país. Esa política de ocultación, dije yo, se puso de manifiesto en un episodio muy anterior a ese otro relacionado con los famosos convenios con las empresas nafteras; y entonces me referí al hecho de que se me había negado informes, amparándose no sé en qué facultades constitucionales —entiendo que el organismo carece de ellas, — y tuve, naturalmente, que hacer toda la historia de la cuestión, sacando otra vez a relucir el expendio de los 200.000 litros de caña.

Pero esto tiene gran importancia señor Presidente, porque está relacionado con aquella parte del debate que se desarrolló en Cámara también cuando la investigación sobre la base de las malas orientaciones del Directorio, que es más o menos el Directorio actual, en materia de utilización de la materia prima para fabricación del alcohol en el país.

Entonces, recuerdo, tuvimos todos bajo nuestros ojos las declaraciones importantísimas de un distinguido técnico nacional, el químico Goslino, quien le hacía a la Ancap el reproche gravísimo de que estaba mal orientada, en cuanto, en vez de fabricar alcohol con materia prima nacional, prefería echar mano de otros elementos como son los necesarios para fabricar la caña artificial. Y esto tiene gran importancia, porque yo entiendo que pertenece precisamente a la orientación fundamental del organismo en materia de aprovechamiento de nuestra materia prima.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo no estaba en el Parlamento en la Legislatura pasada, de modo que no puedo decir si hubo ocultación o no; pero me parece difícil que el Presidente del Directorio, que actualmente ofrece todos los datos, y deja a la Ancap con las puertas abiertas para curiosidad de cualquier señor Diputado, se haya ceñido tan estrictamente al secreto y a la reserva. En fin, yo no lo sabría decir, porque sinceramente, no estoy en condiciones. Pero el hecho concreto es que actualmente la Ancap les da todos los informes que los señores Diputados requieran.

SEÑOR FRUGONI. — Pero da los informes, menos los que se le piden, porque ha estado pidiendo la prensa durante meses enteros que publicara el famoso contrato con las empresas privadas, contrato que venimos a conocer ahora por fragmentos, en vez de publicarlo en toda su integridad para que pudiéramos tener la idea exacta y completa de lo que constituye.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Por otra parte, creo que la Ancap hace muy bien en no estar haciendo todos los días el gusto a las preguntas, a esas preguntas totalmente impertinentes que hacen algunos diarios, especialmente "El Día", que saca alguna cosa de la Ancap hoy; se le contesta y a los cinco o seis días vuelve a sacar otra, y se le contesta, y así persistentemente, aunque muchas veces ya sabe que no dice verdad. De manera que a mí me parece que hace perfectamente bien en no contestar a cada rato. Pero si un señor Diputado va a la Ancap, y requiere un dato sobre cualquier cosa, le puedo garantir al señor Diputado...

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé si en las muchas preguntas que los diarios de la oposición dirigen de tanto en tanto a la Ancap, hay algunas que son impertinentes; pero lo que resulta indiscutible es que las preguntas relacionadas con este famoso convenio realizado por la Ancap con las empresas nafteras, no es una pregunta impertinente, como lo está demostrando el hecho de que el señor miembro informante se haya visto obligado ahora a explicar a la Cámara durante un largo espacio de tiempo, en qué consiste ese convenio. Es un convenio importantísimo, fundamental para la suerte del organismo y para la economía nacional. De modo que toda pregunta que se refiera a la existencia de ese convenio, a su sentido, a su alcance, a las obligaciones que le hace contraer al organismo, y demás, entiendo yo que son preguntas perfectamente procedentes, y que deben interesar a la opinión pública del país.

Lo mismo, entiendo yo que ocurría con esa otra pregunta que no quiso contestar la Ancap, relacionada con el expendio de esos doscientos mil litros de caña, porque yo no creo que se pueda sostener que resulte una curiosidad malsana, saber que se ha hecho de una cantidad tan grande de litros de caña fabricados en condiciones que parece que eran dañosas para la salud, porque había de por medio nada menos que un informe de un técnico municipal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero eso se contestó.

SEÑOR FRUGONI. — Si en esas condiciones la Ancap pretende que los informes que se le solicitan son completamente improcedentes, que no se debe satisfacer la curiosidad de los legisladores, yo no sé, en realidad, qué es lo que podía preguntársele a este organismo que estuviera dentro de límites razonables y sensatos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — O yo hablo en una forma que expreso lo contrario de lo que quiero decir, o el señor Diputado Frugoni hoy está mal para entenderme.

Yo quiero decir que la Ancap abre sus puertas y se pone a la completa disposición de los señores Diputados.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

A mí me parece que está perfectamente equivocado el señor Diputado. Puede ser que a partir del momento en que el señor Diputado ha hablado con los miembros del Directorio de la Ancap, éstos se hayan decidido, acaso, a dar todos los informes que le solicite la prensa o los Diputados; pero yo le debo prevenir que no se trata solamente de la prensa, que, a mi juicio, ha hecho preguntas completamente acertadas, sino que se trata de una cuestión del Parlamento, que ha pedido informes a la Ancap, y el Directorio de la Ancap los ha negado, y el Ministro del ramo ha comunicado a la Cámara que él no se solidariza ni está de acuerdo con tal actitud de la Ancap. De manera que no se trata de un asunto simplemente de prensa, sino de un asunto del Parlamento. Que en adelante se abran las puertas, muy bien; es lo de desear y lo que corresponde, pero hasta este momento hemos tenido todo el derecho de decir que se niegan los informes.

SEÑOR FRUGONI. — Hay más: hay un informe del Asesor Letrado, del que yo di lectura en Cámara y el que ayer volví a recordar, en que el organismo sienta la tesis de que está perfectamente facultado por la Constitución a negarse a los requerimientos que la propia Cámara le hace cuando desea enterarse de ciertas cosas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero el hecho concreto es que en el presente, la Ancap — y me permito reclamar sobre esto la atención de los señores Diputados socialista y comunista — pone a disposición de los señores Diputados todo el organismo, para que investiguen todo lo que se les antoje.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien; iremos a ver, a condición de que no nos den caña!

(Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Me temo que no va a ir. Yo apuesto a que ni el señor Diputado Frugoni ni el señor Diputado Gómez van a la Ancap a averiguar. Me temo que no van a ir. El tiempo dirá si tengo razón o no, pero me atrevo a afirmar que ellos no van a ir a saciar su curiosidad a donde puedan tener todos los datos, y es por eso, precisamente, que voté afirmativamente la moción del señor Diputado Regules, por considerarla la mejor forma de convencer tanto al señor Diputado socialista como al señor Diputado comunista, que es mostrarle todas las cosas claramente, con la mayor amplitud. Por eso pedía el debate libre, y por eso deseo de una vez por todas que se aclare ese terrible secreto que pesa sobre la Ancap que parecería un ente peligrosísimo, un desastre para la economía nacional.

SEÑOR GOMEZ. — El ente no es el peligroso.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Frugoni ha hecho el reproche de que la Ancap no se inclinaba en el sentido de orientar el consumo de materias primas que se produjeran en el país. Esto tampoco es cierto.

La Ancap ha tendido siempre a la protección de los vitivinicultores y tanto es así, que cuando hace unos años se produjo una superproducción de vino, los vitivinicultores estaban abocados a una crisis, porque les sobraban diez millones de litros de vino. Habían creado al Poder Ejecutivo un problema que lo obligó a presionar al Directorio de la Ancap para que adquiriera ese exceso de producción, para la fabricación del cognac. En este sentido, la Ancap aparecía como un fabricante más de cognac. Y para proteger a los vitivinicultores, es que la Ancap encaró así este problema, no dando lugar al temor del señor Diputado Alonso Montaño de que la Ancap entrara a competir con los que actualmente elaboran cognac, porque podrían fundirse o no podrían resistir esa competencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no tengo temor ni dejo de tenerlo. Lo que quería era no dejar pasar en silencio una cosa que en la exposi-

ción de motivos del mensaje se daba como función permanente de la Ancap, cuando no está resuelto que así lo sea, señalando que es cierto lo que dice la Ancap: que en una situación de emergencia, para colaborar en la solución del problema de la superproducción de vino, ella intervino en la fabricación de cognac con alcohol vínico. Pero este asunto está al dictamen de una segunda Comisión de técnicos. La primera Comisión, administrativa, se pronunció en forma contraria a que la Ancap fabricara cognac, y que debía pertenecer esa actividad a la industria privada. Y, actualmente, está en manos de una Comisión de químicos que, tengo entendido, en definitiva no se pronuncia favorablemente a la Ancap. Todo el asunto estriba en declarar si el cognac es o no un derivado del vino. De acuerdo con la tradición, con el código industrial francés, que es tomado mundialmente como norma, como orientador, el cognac es un derivado del vino. Por consiguiente, entiende la industria privada, que a ella no le está prohibido fabricar cognac.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero la Ancap, en este momento tampoco se orienta en el sentido de creer que deba ejercer el monopolio del cognac. Antes bien, lo único que hace, con la fabricación del cognac, es proteger a los vitivinicultores, y en este sentido les compra el exceso de producción de sus vinos, como en aquel entonces. Cuando ellos decían que tenían diez millones de litros de vino de superproducción, llamó a licitación el ente industrial, por seis millones de litros de vino, y sólo pudo adquirir 2.700.000. Y al mismo tiempo hizo subir el precio del vino en el mercado, protegiendo en esa forma esa industria y siendo siempre un constante observador dispuesto a tender una mano al agricultor, para solucionar sus problemas inmediatos.

Lo mismo podía hablar del cultivo del maéz, pero me estoy refiriendo demasiado a la política del alcohol y deseo pasar, en breve síntesis, a la política de los combustibles.

En la política de precio de los combustibles, la Ancap se ha orientado en un sentido bajista, totalmente bajista.

Desde el 14 o|o de ganancia que tenía en el año 32, tiene, en el año 37, 3 o|o de ganancia, pudiéndose decir que cambia el dinero.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Con el carbón y el portland sucede absolutamente lo mismo.

Lo que le quedaba a la Ancap en el año 32 para hacer frente a los gastos de administración, repartos, propaganda, comisiones, depósitos, etc., era de $ 0.051 por litro. En 1938 fué menos de $ 0.04. Ese centésimo y cuarto multiplicado por la cantidad de litros consumida en el año, nos da más de un millón de pesos de economías para el público, por año.

Con el kerosene, de 5.23, pasa a 3.18. Calculado con los 50 millones de litros de kerosene, estos dos centésimos también reportan una economía al público, de más de un millón de pesos.

Es muy interesante hacer notar el sacrificio que significa para la Ancap el presentar estos precios.

El costo del crudo del petróleo ha subido un 42 o|o y mientras que el azúcar — no se si me equivoco en los datos — subió en el mercado internacional, creo que en un 10 o|o, el precio de venta en este país fué aumentado en un 30 o|o, con el petróleo, que subió un 42 o|o, el precio de venta permanente inalterable. Sin embargo, a ninguno de los señores Diputados de la oposición se le ha ocurrido batir palmas, por lo menos, a este gesto simpático e interesante para la economía nacional.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Analizándose este recargo para el año 39, podemos decir que la Ancap está abocada a comprar un millón de barriles. Ese volumen de petróleo puede estimarse en un precio de 420.000 libras esterlinas en Montevideo. El precio de esas libras era de $ 9.015. Actualmente se compran a $ 13.20. De manera que aquello que tenía que insumir $ 3.800.000, actualmente va a tener que insumir $ 4.500.000. Es decir, $ 1.600.000 de aumento, y, sin embargo, la Ancap lo soporta para no gravar el precio del consumo.

No me quiero extender más, señor Presidente, en la política del alcohol, porque ya se hace muy extensa mi exposición; pero voy a referirme a la refinería del petróleo, a la que, con explicable razón, el señor Diputado Gómez, le hizo algunas observaciones.

La refinería del petróleo había sido planteada por el anterior Directorio de la Ancap, y cuando en marzo del 33 se constiuyó el nuevo Directorio, se encontró con que ya habían sido formuladas las propuestas a licitación, y se aconsejó por algunos de los técnicos de Y. P. F., quienes conjuntamente con nuestros ingenieros al hacer los estudios de los mismos, resolvieron rechazarlas todas.

Se llamó a nueva licitación y fué contratada la construcción de la Destilería, a la firma Foxter Weeler. Esa contratación se había hecho en 150 mil libras.

Al mismo tiempo, la ANCAP comisionó al ingeniero Vegh Garzón para que, en viaje a Estados Unidos, controlara los materiales de la refinería, estudiara el proceso de instalación, visitara las destilerías americanas también en Londres, y el ingeniero Vegh Garzón encontró en una refinería que había cerca de Canadá, un nuevo sistema, no patentado, y por el que se obtenían mejores resultados.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción para que se le prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENE. — No es posible: el señor Diputado Chouhy Terra tiene media hora más para hacer uso de la palabra, antes de darse el punto por suficientemente discutido.

Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Las mismas manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Chouhy Terra en la sesión de hoy, aconsejarían que la Cámara volviera sobre sus pasos, aceptando la proposición de pase a Comisión que formulé en una de las sesiones pasadas y que fué injustamente rechazado.

El señor Diputado Chouhy Terra ha hecho una larga exposición sobre la situación de la ANCAP, sobre el contrato con las empresas extranjeras y otras cuestiones referentes a la economía de la empresa del Estado. Ha dado una cantidad de cifras. Supongo que la mayoría de los señores Representantes no pueden hacerse un juicio completo alrededor de esta cuestión por la simple información suministrada por el que habla en la primera sesión y por lo que ha dicho el señor Chouhy Terra en la sesión de esta tarde.

Lo lógico, en estas circunstancias, es que el asunto vuelva a Comisión. Todos los informes que seguramente han sido suministrados al señor Chouhy Terra por el Presidente o por el Directorio de la ANCAP, deben ser dados en la Comisión; ésta los analizará, y luego que conozcamos a fondo el problema, entonces traerá nuevamente el asunto a la Cámara.

No tengo interés en dilatar la sanción de esta ley. Solo queremos saber si lo que se hace en la ANCAP, es una cuestión regular. Por eso mismo propuse que vuelva a Comisión, recomendándole a ésta que despachara rápidamente el asunto, porque no se trata de poner obstáculos, sino de conocer a fondo, cómo se están manejando los dineros de la ANCAP y qué es lo que se piensa hacer con este millón de pesos.

Por otra parte, sería la oportunidad para conocer las cuestiones del contrato que han interesado vivamente a algunos Diputados y también a la opinión pública.

La verdad es que el señor Diputado Chouhy Terra, cuando se refiere al contrato, toma algunos aspectos que él considera favorables y con ellos construye una argumentación en defensa del Directorio de la ANCAP que otorga ese contrato, pero la verdad es muy otra.

En primer lugar, cuando se creó esta empresa del Estado, una de las finalidades anunciadas por los proponentes, fué la de defender al país de las empresas extranjeras. Durante el régimen legal nadie pensó en el establecimiento de un compromiso con las empresas extranjeras de la índole del que ha contratado el Directorio de la ANCAP. Si alguien hubiera pensado en eso, hubiera sido seguramente duramente calificado por el Parlamento. La ANCAP, a mi jucio, desnaturaliza absolutamente toda esta misión que, de acuerdo con la ley, debía cumplir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero, yo no sé como el señor Diputado puede decir eso!

SEÑOR GOMEZ. — ¿Al señor Diputado le parece justo que la plaza comercial haya sido dividida entre la empresa del Estado y las empresas extraneras? A mí me parece eso sencillamente monstruoso, porque si algo debe defender la ANCAP es la independencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Acaparando, verdad, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ. — Acaparando o compitiendo; cualquiera de las dos cosas: el monopolio o la competencia, pero no haciendo la limitación que establece el contrato.

El señor Chouhy Terra ha hecho un argumento: en 1938 las ventas aumentaron en veinte millones de litros sobre el año 1936. No sé a qué se refiere el señor Chouhy Terra, si a la nafta o al kerosene.

SEÑOR CHOUHY TERRA. (don Pedro). — A la nafta.

SEÑOR GOMEZ. — Muy bien.

El señor Chouhy Terra muestra que, de acuerdo con el contrato, a la ANCAP le corresponden, de esas ventas, quince millones de litros y cinco millones a las empresas extranjeras. Y ¿por qué obligatoriamente le tiene que corresponder cinco millones a las empresas extranjeras? ¿Por qué la ANCAP no puede vender, teniendo facultades para ello, veinte millones más de litros de nafta? ¿Por qué tiene que entregarle esos cinco millones a las empresas extranjeras?

¿Por qué esas empresas extranjeras han de tener la ganancia correspondiente a cinco millones de litros de nafta vendida?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Al señor Diputado lo que le interesa, en principio, es la gestión económica, esto es: que tenga una mayor ganancia? Bueno: A la ANCAP no le conviene en este momento vender un litro de nafta; le conviene refinar toda, pero no vender un litro de nafta. En esta forma se ve obligada a vender más nafta para ir acaparando más el mercado; pero su ganancia está en la refinación, y esa refinación no la puede obtener si no tiene ese contrato que garantice ciertas cuotas a las compañías. De manera que, por la faz económica, hoy a la ANCAP le convendría más importar la nafta que venderla, por aquello que decía, que el precio del petróleo refinado es más barato que el petróleo crudo: el petróleo crudo sale más caro que el petróleo ya refinado.

SEÑOR FRUGONI. — Con la refinación que hacen aquí.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No: me refiero al precio industrial mundial. La política de los grandes trusts del petróleo quiere impedir la instalación de la gran refinería que, como la de la ANCAP, se piensa instalar en el Brasil. De manera que estamos marcando un problema dentro del negocio del petróleo en el mundo y en este momento, si siguiera las observaciones del señor Diputado Gómez, la ANCAP haría un pésimo negocio, porque perdería plata y no obtendría ninguna ventaja. Si vamos a querer tomar el mercado en block, entonces vamos al monopolio; pero vamos al monopolio lisa y llanamente; pero para eso es necesario disponer de 20 millones de pesos. Entonces dejemos que la ANCAP obtenga ese dinero y pueda disponer mañana de la suma necesaria para encarar ese problema.

SEÑOR GOMEZ. — No salgamos de la cuestión. La verdad es que la Ancap tiene que limitar la venta hasta donde se le lo exige el contrato. Del aumento de 20 millones no puede disponer nada más que del 10 o|o sobre el volumen total de las ventas y después otra parte que le marca el convenio, y, si se pasa de ese límite, la Ancap tiene, no solamente que indemnizar, sino que sufrir el castigo de la indemnización. Como verá el señor Dipueso no es de ninguna manera correcto en una empresa del Estado.

Además, es necesario que la Comisión sepa si alguno de los Directores de esta empresa ha tenido relación alguna vez con esas empresas extranjeras, porque bien puede suceder que haya viejas relaciones de carácter económico entre las empresas y algunos de los dirigentes. Si no existen esas relaciones tendrá mayor seguridad la gestión de la Ancap; pero, si existen aunque sean anteriores, eso crea incompatibilidades para la dirección de la empresa y es necesario que la Comisión se entere de ese asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado debería hacer un cuestionario de lo que quiere saber, porque, sinceramente, tendría que tener la Comisión una suspicacia única para poder explicar todo. Pero de ahí a las cuestiones de carácter personal ...

SEÑOR GOMEZ. — Pero el señor Diputado no contesta a las cuestiones que se le han planteado y es lógico, en cierta manera, que no conteste porque el señor Representante seguramente no tiene otra fuente de información en estos momentos que la del propio Directorio de la Ancap. El señor Representante, que ha ido en busca de información, no ha tenido, seguramente, interés en escarbar, como se dice vulgarmente, para conocer hasta dónde está mal administrada la Ancap.

Por otra parte, el señor Diputado toma la parte más positiva en el caso del aumento de las ventas. Aumentaron 20 millones y le corresponden por el contrato 15 millones a la Ancap y 5 millones a las otras empresas. A mí me parece absolutamente incorrecto. Si disminuyera la venta de petróleo o la venta de nafta en el país, ¿quién carga con la pérdida?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — (don Pedro). — Proporcionalmente a las cuotas.

SEÑOR GOMEZ. — Quiere decir, entonces, que nosotros, pudiendo defendernos contra las empresas y no cargar seguramente con ninguna clase de pérdidas, tenemos que sujetarnos a las empresas extranjeras y cargar con las pérdidas correspondientes a una menor venta que pudiera realizarse en el país.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero la disminución de la venta de nafta, de combustibles, es una cosa que no puede ser. Es imposible; sería como decir que vamos en retroceso; que la población no crece; que las industrias no se fomentan.

SEÑOR GOMEZ. — Sin embargo, bastaría que estallara la guerra mañana— que no es de desear, desde luego — para que nos encontráramos inmediatamente con una disminución en el consumo, y las empresas extranjeras cargaran a nuestra cuenta una gran parte de las pérdidas que seguramente nosotros no tendríamos por qué cargar, ya que las empresas del Estado están en mejores condiciones que las privadas. ¿Para qué se han utilizado esos millones? ¿Para qué se exige un sacrificio al pueblo sino para tener una empresa independiente de las empresas extranjeras? De manera que habría que seguir la política que conviene al país y que no esté sujeta por ninguna traba a las empresas extranjeras.

(Interrupciones).

—Eso de la materia prima, no tiene importancia, porque la puede conseguir fácilmente, aunque alguien le quisiera cerrar las puertas, del Uruguay, no podrá impedir que consigamos nafta. Más: podría conseguir la materia prima con una política verdaderamente americanista. porque tiene el petróleo mejicano, y aún cuando esas empresas extranjeras quisieran negarle el crudo, lo podría suministrar, indudablemente, Méjico y también, seguramente — en algún tiempo hubo ofrecimientos— la Unión Soviética. De manera que no se puede decir que la Ancap se tiene que atar obligatoriamente a las empresas porque le puede faltar la materia prima. Todo lo contrario.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

La Unión Soviética no podría suministrarlo, en el caso de que los capitalistas extranjeros hagan la guerra a la Ancap, porque parece que está controlada por los consorcios yanquis, la producción de Rusia.

SEÑOR GOMEZ. — Lo positivo es que ha habido ofertas y que la venta de la nafta rusa en plaza produjo beneficios. Además, ha habido ofrecimientos completamente ventajosos de parte de la Unión Soviética para la economía del Uruguay que fueron rechazados en otro tiempo. No hay tal control yanqui.

(Interrupciones).

—De manera que creo que esta cuestión debía ser examinada por la Comisión nuevamente y así se podrían saber muchas cosas que la Cámara ignora en estos momentos.

Los informes del señor Diputado Chouhy Terra no pueden, de ninguna manera, servir para convencernos en una forma absoluta de la justicia de la causa que defiende. No solamente queda por saber hasta dónde va este contrato, sino que hay otras cláusulas, de las que no quiero ocuparme en este momento, y que he propuesto que las examine un técnico, porque no sé si, inclusive, hasta pudiera haber alguna cosa dolosa contra los consumidores. De manera que vale la pena que eso también lo examine la Comisión, porque, seguramente, es la parte que la empresa tiene mayor interés en mantener en secreto. ¿Por qué razón no puede volver a la Comisión el proyecto y ser examinada toda la cuestión?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo no sé qué tiene que hacer para dar más datos.

SEÑOR GOMEZ. — Las explicaciones que da el señor Diputado Chouhy Terra, con respecto al estacionamiento de las ganancias de la Ancap, no son satisfactorias. Además, tengo la impresión de que el señor Diputado ha manejado las cifras equivocándose en algunas circunstancias. No puedo ser preciso; pero revise bien el discurso el señor Diputado porque tengo la seguridad de que ha equivocado lamentablemente algunas cifras.

¿Por qué habiendo aumentado el volumen de los negocios de la Ancap, esta empresa sigue manteniendo las ganancias casi en un mismo nivel durante los últimos años? El señor Diputado Chouhy Terra dice que es porque ha mantenido una política bajista. No creo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Al señor Diputado no le convencen estos datos?

SEÑOR GOMEZ. — De lo que me convencen es de otra cosa: que nosotros pagábamos el kerosene a 9 centésimos y ahora a 11. Yo sé que el señor Diputado dice que eso es consecuencia de los impuestos, etc.; pero el asunto es que lo pagamos más alto y hay que saber que la nafta se paga también a un precio elevado.

Podrá decir el señor Representante que no se ha aumentado el precio en los últimos tiempos, pero la verdad es que se pagan precios demasiado elevados, y el asunto es que las ganancias no aumentan, pero los gastos de personal se han cuadruplicado. Los gastos de salarios se han duplicado largamente. De manera que me parece que esa es una cuestión que también vale la pena que se aclare para saber cómo es que se han cuadruplicado estos gastos de gestión, porque allí se establece simplemente "Gastos de gestión", en tal año, tanto: en tal otro año, tanto, sin entrar en ninguna clase de detalles.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Eso se lo voy a aclarar señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Para no cansar a la Cámara, he dado todas las cifras que tenía, he planteado la cuestión de los contratos y creo que la Cámara haría muy

bien, y el señor Diputado Chouhy Terra debería ser el primer interesado, en volver el proyecto a Comisión. Puede ser que si el señor Diputado Chouhy Terra hubiera revisado toda la investigación sobre la Ancap en documentación que existe en las carpetas parlamentarias, no se hubiera aventurado a realizar una defensa de la gestión administrativa, en base de las cifras que le ha dado el Directorio de la Ancap, en la forma en que lo hizo en la sesión de hoy.

Insisto, pues, en la proposición formulada en una de las sesiones pasadas, de que el asunto vuelva a Comisión, y destaco también que en esto no hay el menor propósito de obstaculizar la gestión de la ANCAP, y menos el propósito de obstaculizar la sanción de este proyecto, porque en realidad lo que nos interesa es que se haga una administración honrada de la ANCAP, que sirva a los intereses del país y que sirva a los intereses del personal que trabaja en ese organismo por el engrandecimiento de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ. — Insisto en la proposición de que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Me voy a oponer, señor Presidente a que este asunto pase nuevamente a Comisión. Creo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no puede decir más a la Cámara, que poner a uno de los miembros de la misma que solicite el debate libre, para contestar a todas las afirmaciones y disipar todas las dudas que los señores Diputados tengan en Cámara.

Frente a las afirmaciones de los señores Diputados Gómez y Frugoni, proponer debate libre, cuando se trata de un ente industrial como la ANCAP, que tantos motivos de críticas ha dado, yo creo que esa posición da margen más que suficiente para que la Cámara se tranquilice de que la gestión de la ANCAP está bien llevada, porque si estoy dispuesto a contestar todos los cargos y a levantar todas las afirmaciones que se han hecho, no veo por qué el asunto tiene que volver a Comisión.

Por estas consideraciones, me voy a oponer al pase de este asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta).**

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante. Dispone de media hora.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don Pedro). — Había quedado interrumpida mi disertación, sobre la base de cómo había crecido en algunos miles de pesos el contrato primitivo efectuado entre la ANCAP y la Foster Wheeler, para la construcción de la refinería. Había aclarado que esto se debía a haberse adoptado un sistema en el proceso de la nafta en vapor, sistema que difería sobre el sistema contratado, de Torres Grey, y que traía ciertas ventajas. Era £ 3.500 más caro que el anterior, pero en cambio ahorraba 30.000 dólares que había que pagar por patente del sistema Torres Grey, y producía una economía de mil pesos mensuales en el sistema de funcionamiento.

Al mismo tiempo, eso ha aumentado allí no más unos $ 40.000 y el resto se debe a que las cañerías, que habían sido contratadas a todo lo largo, fueron cortadas y dobladas, produciendo en esta forma una economía en la mano de obra que necesitaba la ANCAP, de tres o cuatro veces el valor del aumento que había sufrido.

La refinería fué contratada, señor Presidente, para producir 600 metros cúbicos de petróleo diarios, y sin embargo, para verdadera gloria de los ingenieros nacionales, como se establecía en ese contrato que en caso de urgencia debía tener una capacidad de 10 o|o de aumento, se obtuvo, por la extraordinaria capacidad técnica de los que intervinieron en esos trabajos, que la ANCAP pudiera producir 880 metros cúbicos de petróleo diarios, lo que significa un aumento del 46 o|o. Realmente, si algún gran negocio hizo la ANCAP, fué la construcción de esa refinería.

Otro de los problemas que no puedo dejar pasar por alto de las observaciones del señor Diputado comunista, es este aumento de los sueldos del personal. El promedio comparado de los sueldos de la ANCAP, con otros organismos, señor Presidente, es bueno saberlo de una vez por todas, es de $ 99.00, esto es, sacando un promedio general donde se incluyen empleados, gerentes y todos los altos sueldos. En la UTE el promedio es de 112 pesos; en el Banco Hipotecario de 136 pesos; en el Banco de Seguros, de 161 pesos, y en el Banco de la República, de 160 pesos. De manera que, señor Presidente, mal se puede hablar de regalías y sueldos muy elevados en este organismo, cuando en realidad es el que tiene el porcentaje más bajo de todas las instituciones del Estado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo no he hablado de que los sueldos sean muy elevados. He dicho, precisamente, que la tendencia debería ser elevar los sueldos del personal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado comunista la otra vez había dicho que quería saber si los sueldos que habían crecido eran los grandes o los pequeños y yo debo decir que se mantiene siempre la misma proporción en todo el personal que ha sido tomado y contratado. Por otra parte, los aumentos en los gastos de gestión, en gran parte se deben a que en ellos están comprendidos los acarreos, los gastos generales de útiles, las primas de seguros, el personal eventual, etc. Con el crecimiento de las ventas a más de tres veces de lo que eran en 1932, es lógico que los fletes, los seguros y el personal eventual, experimenten un aumento proporcional. De manera que ese aumento está perfectamente explicado.

Por otra parte, los gastos que pesan sobre la producción de la ANCAP no han de ser muy elevados, si se tiene en cuenta que sus gastos de administración representan tan solo el 9.8 o|o sobre el total de las ventas en 1932 y el 9.6 o|o en 1937. Cuando se hizo el convenio, los gastos de comercialización y administración para las compañías privadas, ascendían a trece pesos, mientras que para la ANCAP eran de 8.97. De manera que la ANCAP no está recargada en sus sueldos y su política económica se desenvuelve normalmente como la de cualquier casa de comercio bien administrada; y prueba de ello es que la ANCAP entra en competencia con grandes compañías extranjeras.

En el Paraguay en licitaciones públicas ha obtenido la adjudicación de importantes abastecimientos, recientemente, en uno de por un millón de litros de petróleo, la ANCAP se adjudicó setecientos mil. El Brasil es comprador de la ANCAP. En el puerto de Río Grande y Porto Alegre hay empresas, algunas de ellas americanas que consideran más económico comprar en Montevideo comprador de la ANCAP. En el traerla de sus plantas de refinación de Estados Unidos.

Provee, en las Islas Malvinas, a una gran compañía de combustibles. En Londres la ANCAP entra en competencia con los "trusts" mundiales y les gana los abastecimientos de combustibles para el "Aquitania", el "Columbus", el "Franconia".

De manera que los gastos de gestión y los sueldos pesan sobre la producción de la ANCAP normalmente y en una forma científica y equilibrada, cosa que le permite entrar en competencia con las grandes compañías internacionales consideradas modelos de organización.

Por otra parte, la ANCAP no tiene ninguna situación de privilegio. Los impuestos internos los paga y son exactamente los mismos que los de las compañías, como también compra las libras al mismo tipo de cambio que las compañías extranjeras. Y si en algún punto la ANCAP tiene ventaja sobre las entradas de productos refinados, es en lo que respecta a la exención de gastos de descarga de la Administración Nacional de Puertos, lo que podría ascender a setenta mil pesos anuales, por estar liberado de dicho impuesto el petróleo crudo, pero ello se ve completamente compensado con el recargo de un peso por tonelada de descarga, lo que significa, aproximadamente, esos setenta mil pesos.

La ANCAP vierte en Rentas Generales, por concepto de impuestos —y para hacer una comparación voy a referirme a cifras— en el año 1932, 1:495.000 pesos, y en el año 1938 ha vertido 7:545.000 pesos; es decir, que ha vertido en Rentas Generales, por concepto de impuestos una suma incrementada en 6:000.000 de pesos.

Por otra parte, me he de referir ahora a una cifra numérica de gran escándalo, que es la estafa Mirsky, la que significó para la Ancap, en todo su desenvolvimiento — con un total de ventas de 130.000.000 de pesos—, aproximadamente, por ser una estafa de 30.000 pesos el 0,0004 o|o de este total. Y yo quiero preguntar ¿qué seguro de infidelidad se podría cubrir con una prima de 0,0004 o|o? Creo que es un verdadero honor para la Ancap que con ese extraordinario desenvolvimiento económico no se haya visto estafada más que en 30.000 pesos. Quisiera que el señor Diputado comunista o el señor Diputado socialista me citaran el caso de una institución, privada o pública, que en un total de ventas de esa magnitud pueda arrojar un porcenaje menor por concepto de pérdidas por infidelidad.

Se dice que la Ancap ha formulado un reproche a la gestión económica del Poder Ejecutivo. La Ancap no puede haber formulado ningún reproche a esa gestión, sino que ha puesto bien en claro que al hacerle retirar de su producido el 80 o|o se impide que el Estado coloque su dinero en una institución como la Ancap, que le produce aproximadamente un 30 o|o. Y esas utilidades que ha retirado del ente industrial las ha empleado el Estado para pagar sus obligaciones ineludibles, lo que, por otra par-

te, bien comprenden el Directorio de la Ancap y el país, es un tema que no se puede discutir.

Respecto al temor del señor Diputado Frugoni, de que el millón de pesos en este momento se lanzara cuando está la Bolsa sobresaturada, lo que no permitirá colocarlo convenientemente, yo quiero tranquilizar al señor Diputado diciéndole que ese millón de pesos no va a ser lanzado a la Bolsa, sino que va a ser puesto en caución en algunos Bancos para obtener créditos que le son necesarios a la Ancap, porque está no ha negociado ni un solo peso de su capital legal inicial. Desde luego que, por otra parte, no puede tener un destino fijo; pero desde ya voy a aclarar que en este momento la Ancap tiene que depositar en el Banco Hipotecario $ 500.000 en títulos, en garantía de un préstamo de $ 400.000; y en el Banco de la República 375.000 pesos en títulos, como garantía de un préstamo de $ 300.000. Es decir, que tiene que dejar depositado casi el millón de pesos, y eso lo tiene que caucionar para pagar la compra de la distilería de Meillet, que en estos momentos ha sido ultimada, transándose en la suma de 800.000 pesos, lo que significa un verdadero éxito para su Asesor Letrado.

No voy a leer, señor Presidente, además los juicios y comentarios elogiosos que se relacionan con el organismo. Sólo quiero hacer recalcar con estas palabras la extraordinaria y magnífica actuación financiera del ente que está en discusión, y la singular capacidad del Presidente de su Directorio, de su Gerente General, de los Subgerentes y de su personal técnico, que es completo, perfecto, formado por ingenieros nacionales, personal con el que ha podido realizar un esfuerzo que honra verdaderamente al país.

He terminado.

SEÑOR BRENA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo para una moción de orden.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto, porque sino en la sesión de mañana se nos va a volver a absorber toda la hora, ya que todo lo que se diga de la Ancap no es más que una repetición de lo que se viene expresando desde hace cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Unicamente podría prorrogarse hasta declarar cerrado el debate, porque no hay número suficiente para votar.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que se prorrogue la sesión hasta cerrar el debate en general.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiocho**).

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que no he votado la prórroga de la sesión, porque tengo mucho interés en oír al señor Diputado Brena, pero necesariamente debo retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — No voy a invertir nada más que diez o quince minutos para explicar nuestra posición respecto a este proyecto de ley. Lo vamos a votar en general, pero antes necesitamos precisar algunos conceptos. Algunas observaciones tienen relación con el proyecto mismo, y otras son de carácter teórico, generales.

En lo que se refiere al proyecto la observación no va dirigida a su articulado mismo ya que, según este proyecto de ley, la Ancap pide autorización, como si fuera la venia del Parlamento, para disponer de un millón de pesos, que forma parte de su capital.

Desde este punto de vista, me parece que no hay ninguna razón legal suficiente como para que este Parlamento no le autorice a disponer de un capital suyo, propio, que no es el Parlamento quien se lo atribuye. Pero hay algunas manifestaciones en el informe, relacionadas con el proyecto mismo, que necesitan, de parte de nuestra bancada, una crítica. Se refiere a esa especie de participación obligada del Estado en las utilidades de este ente. Desde ese punto de vista precisamos tres conceptos: primero, que las finanzas del ente son fundamentalmente del ente mismo; segundo, que el Estado debe respetarlas, salvo excepciones lógicas, íntegralmente y, tercero, que la presión política del Poder Administrador agobia esas finanzas y compromete el desarrollo económico del ente.

En cuanto a lo primera, entendemos que de acuerdo con la Constitución y la ley, este ente y, en general, los entes públicos, tienen la administración de sus finanzas, y que ningún poder extraño debe comprometérselas. Esas finanzas le son necesarias al ente para su desarrollo actual y para su desarrollo futuro. Y en cuanto el Poder Ejecutivo trata de entrar en las utilidades de esos entes públicos para darles un destino distinto, está comprometiendo la propia vitalidad de esos organismos.

En cuanto a lo segundo, el Estado debe respetárselas, porque estos entes públicos, como lo demostró en un editorial de "El Telégrafo Marítimo", no hace mucho, el señor Pedro Cosio —que fué Ministro de Hacienda y que conoce íntimamente estos problemas— vienen a configurar una especie de "regie Cooperative". En consecuencia, las utilidades de estos entes tienen que refluir en beneficio de los accionistas, y los accionistas de estos entes, son el mismo pueblo o son los consumidores.

Respecto a este punto, decía el señor Pedro Cosio en el editorial citado: "En el caso de los entes oficiales, el socio, el accionista es el pueblo todo, como cliente obligado y como consumidor. El capital se constituye por emisión de una deuda y los servicios de intereses y amortizaciones se hacen con los beneficios de la empresa. Si quedan utilidades netas, se constituye un fondo de reserva y lo restante va a beneficio del público en forma de reducción de tarifas". Me parece que este criterio es el que debe predominar en la fase administrativa de los entes públicos, y es el que debe mantener el Estado en función racional de sus actividades.

En cuanto a lo tercero, es evidente que estos entes y especialmente éste, debieron estar liberados de los tres males clásicos de esta suerte de organismos públicos, y que son estos: primero, la política, segundo la burocracia, y tercero, la dirección no técnica.

La política ha entrado en estos entes públicos, y en ellos ha sentado la burocracia y estos dos males —la política interviniendo constantemente en los entes, y la burocracia y sus consecuencias— y han derivado otro mal, que es el de la dirección no técnica.

Yo tuve oportunidad de expresar cuando se trató el problema del aumento de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario, que los Directores de estos entes públicos, o dirigen, y entonces tienen que saber y ser técnicos, o de lo contrario no dirigen y entonces no son necesarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado está haciendo una crítica a la Constitución y no al proyecto en sí. Está apartándose del problema para entrar en el aspecto constitucional. Yo creo que está en un error el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo dije al principio —no sé si me expliqué mal— que me refería a ciertas manifestaciones del informe, porque yo tengo derecho a decir estas cosas si estas cosas están glosadas en el informe.

Una de las razones que trajo esta situación —de tal manera que la ANCAP tiene que venir a pedir a la Cámara como una venia para lanzar la tercera serie del millón de pesos— es justamente esta continua tributación a que la ha obligado el Estado y que ha conspirado contra la estabilidad de sus finanzas. Y para relacionar eso que dice el Directorio de la ANCAP y eso que dice la propia Comisión de la Cámara, es por lo que expreso esta crítica general. Es esa intervención de carácter político y esa especie de tributación obligatoria extraordinaria y ordinaria que hace continuamente el Poder Administrador en las utilidades de los entes...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero ¿el señor Diputado no cree que la constitución de las reservas viene a zanjar ese inconveniente del retaceo continuado de los entes del Estado y que en este caso la ANCAP lo pide, porque es su capital legal, que está atado en parte por la ley bancaria, y que, según la opinión de algunos ex Diputados y Senadores —entre ellos los doctores Abadie Santos y Jude— hay dudas de si debía requerir la intervención del Parlamento, y sólo en la duda que tiene también el ente que creo no la comparte su Asesor Letrado, es que recurre al Parlamento, pero es para tener nada más que una disponibilidad que la ley le había otorgado y que le conviene en este momento? Pero en cuanto al desenvolvimiento del ente, está perfectamente contemplado con acumulación de reservas, con esas reservas que van al futuro que le permite que se desenvuelva, que adquiera un capital mayor y que de cumplimiento a lo que la ley quiso darle: el monopolio integral de los combustibles, alcoholes, etc.

SEÑOR BRENA. — El señor miembro informante está combatiendo una posición que yo no tengo. Estoy defendiendo precisamente a la ANCAP de esa penetración inconsulta del Estado, penetración que ha sido ruinosa para sus finanzas y todavía critica mi intervención.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es que esa posición de la ANCAP, en realidad no es tal, porque se ha

querido atribuir que la ANCAP combate la política del Poder Ejecutivo, y en realidad no hay tal. La ANCAP constata un hecho; pero frente a ese hecho de retaceo de sus ganancias está la institución de las reservas extraordinarias. Y esa institución de las reservas extraordinarias permite desenvolverse al organismo, y no tiene razón de ser esa crítica, que precisamente en estos días se ha esbozado con más intensidad en los diarios de la oposición, aduciendo que bajo el régimen anterior al 31 de marzo se le concedía la totalidad de las ganancias. Esto es mucho más científico. Le sacan el 80 o|o, pero le obligan a que prevea las contingencias del futuro en este organismo y que guarde las reservas necesarias para hacer frente a cualquier riesgo no cubierto por el seguro.

SEÑOR BRENA. — Esas observaciones que se han formulado contra la actitud del Poder Ejecutivo respecto a las finanzas de la ANCAP, no están únicamente expresadas en la prensa de la oposición: están formuladas en el informe de la propia Comisión de la Cámara de Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No, constata el hecho.

SEÑOR BRENA. — La oposición no habría hecho otra cosa que recoger los datos de ese informe.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El informante soy yo y lo que hago es constatar el hecho. ¿Cómo voy a hacer la crítica? Sería contradictorio!

SEÑOR BRENA. — Pero el señor Diputado Chouhy Terra ha afirmado que la prensa de oposición ha tomado este elemento de la percepción del Estado en las utilidades de la ANCAP como un elemento de crítica.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — Es crítica, ¿a quién?... No a la ANCAP, que no ha tenido más remedio que dar, si no al Poder Ejecutivo que le ha obligado a dar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — Eso es lo que estoy diciendo y voy a seguir comentando.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es una crítica injusta.

SEÑOR BRENA. — No es crítica injusta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Ahí está nuestra diferencia.

SEÑOR BRENA. — Yo tengo un informe que explica categóricamente este punto, y esto sí me interesaba darlo a la Cámara.

El Estado ha realizado una doble política respecto a los entes públicos y especialmente respecto a la Ancap: le ha pedido, por una parte, una tributación general ordinaria en virtud de una ley, y le ha pedido en segundo término una tributación extraordinaria en muchos casos en que otros entes públicos, por mala administración o por otra causa, tenían sus finanzas comprometidas. Desde el primer punto de vista —tributo general ordinario— ¿cuánto es lo que ha percibido el Estado de las utilidades de este ente público? Yo tengo aquí un estado comprobatorio: en el año 1934, el 80 o|o de las utilidades de la Ancap, fué $ 1.034.438.66. Esto se debía abonar en diez cuotas anuales; se han entregado ya trescientos y pico de miles de pesos y además de la 10.a cuota, de estas diez que se debían entregar y que vencían en el año 1946. Esto en el año 1934: un millón y pico de pesos.

En el año 1935, el 80 o|o de las utilidades, es de 1.000.000 de pesos, que fué entregado totalmente en dinero efectivo. De manera que en otro año, a la Ancap, se le ha tomado de sus utilidades un millón de pesos. En el año 1936, el 80 o|o de las utilidades es de 1.200.000 pesos que la Ancap ha debido pagar también en efectivo. En tres años, más de 3.000.000 de pesos. En el año 37, el 80 o|o de las utilidades representó $ 1.208.739.46, pagados también y totalmente en efectivo. En el año 38, el 80 o|o de las utilidades fué de 1.200.000 pesos. Se pagaron en efectivo 700.000 pesos. De manera que, por concepto de tributación ordinaria y legal, la Ancap le ha venido a dar al Estado, en cinco años, casi 6.000.000 de pesos.

¿Cómo no se van a comprometer, entonces, las finanzas del ente industrial mejor sentado en materia económica y financiera?

Pero no es solamente la tributación ordinaria. Hay otras tributaciones de carácter extraordinario. Así, por ejemplo, la Ancap debe contribuír a Salud Pública con 50.000 pesos; ha tenido que contribuír a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles primero, con 200.000 pesos y, luego, con 300.000; ha tenido que contribuír a los Ferrocarriles del Estado con la suma de 270.000 pesos. Todo esto viene a configurar cerca de 7.000.000 pesos, que es la tributación que el Estado le exige a la Ancap.

Se le impone por ley —porque por ley está impuesto y, en consecuencia, debe cumplirlo— y se la impone en forma extraordinaria, que es también la forma coactiva. Y es coactiva, porque ningún ente público se va a indisponer con el Poder Ejecutivo negándole una prestación de sus utilidades, aun cuando esta prestación pueda comprometer sus finanzas!

El Estado ha realizado, pues, una mala política financiera con este ente, pues le ha tomado sus utilidades, y entonces no hay mucho derecho a protestar contra su mala administración. En realidad, de la mala administración, si la hay, el primer culpable es el propio Estado.

(No apoyados.)

—Yo decía que esto tenía tres males, desde estos tres puntos de vista que estoy analizando, o sea, la presión política, después, la burocracia y luego la dirección no técnica; y esta dirección no técnica —para mí, claro que esto es una afirmación completamente teórica, pero necesito hacerla aquí, como la he hecho en otras oportunidades— debía ser corregida y sustituída por una dirección funcional, corporativa, de modo que en el ente estuvieran representadas las diversas entidades vinculadas con la explotación. Claro está que todo esto va relacionado con el concepto que nosotros tenemos de la actividad de los entes industriales cuando tratan de monopolizar la industria privada.

En realidad, aquí ya hay otro problema teórico, pero que también necesito eqplicarlo en dos palabras, y es el que se refiere a la gestión del Estado. Para nosotros, el Estado no debe ser un ente monopolizador por sistema: debe ser un ente monopolizador excepcionalmente. Para nosotros, el Estado debe tratar de orientar, vigilar y estimular y despertar la actividad privada y en el caso de que no se despierte o de que no viva ese estímulo, o en el caso de que no responda adecuadamente a esta orientación, entonces, sí, el Estado debe sustituír a la actividad privada.

Pero aquí, en la realidad ,en muchas empresas privadas en nuestro país, se ha empezado por el fin, en contra del sentido común económico, sustituyendo a la iniciativa privada antes de asegurar la orientación, la dirección y el estímulo de ésta. En realidad, éste no es un concepto arcaico: es un concepto del moderno Derecho Administrativo. El moderno Derecho Administrativo está orientado hacia el estímulo de la iniciativa privada, dejándole al Estado una intervención subsidiaria, cuando esta iniciativa privada no se mantiene o progresa en función del bien común.

No debe olvidarse que estamos actuando dentro de un régimen capitalista y que este régimen capitalista tiene su lógica, y la lógica impone —porque es lógica de todo el sistema— que el Estado jamás podrá tener ni la capacidad ni la fuerza de los intereses privados. No quiere decir que este respeto que debe tener el Estado para el interés personal, que es el gran motor de la actividad económica, se traduzca en inercia. El Estado debe estar vigilando ese bien común social que no quiere el predominio de ninguna clase ni de ningún interés.

En el aspecto particular del problema —el del convenio con las compañías extranjeras— no conceptuamos de fuerza los argumentos que se han invocado. No creemos que las compañías extranjeras, por el hecho de serlo, deban estar proscritas del juego de nuestra economía. Han contribuído en forma evidentemente considerable a nuestra vitalidad económica; pero eso no quiere decir que el Estado no deba vigilarlas ni intervenirlas cuando la iniciativa privada de esa compañía extranjera pueda comprometer nuestras finanzas.

En realidad, y en primer lugar, la Ancap se ha encontrado frente a la Standard Oil, a la Shell Mex, a la Atlantic, con estas dos grandes dificultades: una de carácter económico, y otra de carácter jurídico. Una de carácter económico. Para desalojar a esas compañía privadas, la Ancap debía disponer de cinco o seis millones de pesos, importe del monopolio. La Ancap no tenía cinco o seis millones de pesos disponibles; y no los tenía, porque el Estado ya se los había tomado en su oportunidad. En consecuencia, las críticas no van hacia la Ancap, sino que van hacia la política administradora del Estado.

En segundo lugar, se encontró con una dificultad de carácter jurídico, porque la ley Baltar tiende a impedir los monopolios que no estuvieran iniciados en la época de la ley. Claro está que algunos juristas entendían que la Ancap podía monopolizar esos servicios, desde que ya tenía monopolios iniciados; pero el punto era discutible y las dificultades, entonces, subsistían.

En tercer lugar, es evidente que esta política de los convenios —que puede tener, como todas las cosas, sus inconvenientes— tiene sus ventajas, y es menester citar entre ellas la de que el Estado ahorra, en materia de divisas, un millón de pesos anuales; y en cuarto lugar le representan al Estado, como beneficio positivo, de 800.000 a 900.000 pesos anuales. De manera que estos serían cuatro argumentos, unos de carácter económico y otros de carácter jurídico, que justificarían la no monopolización de esos servicios, que de todos modos, en la explotación actual, dejan un efectivo beneficio económico para el ente.

Estas son las razones que tenemos para votar favorablemente este proyecto. Tenemos en cuenta, que es una dis-

ponibilidad de dinero propio que la Ancap no había utilizado mientras el Estado respetó íntegramente sus utilidades, pero que cuando el Estado cambió su política económica y llegó a percibirlas para fines propios o de otras instituciones, que no eran el ente, entonces esa gestión financiera se ha visto comprometida.

En consecuencia, por estas consideraciones, dejo fundamentado el voto de la Unión Cívica, que será favorable al proyecto, esperando, naturalmente, que la gestión futura del ente, no apareje ningún aumento en el precio de los combustibles, algunos de los cuales son tan necesarios para nuestra población menesterosa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum, señores Representantes.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos.)

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodriguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
Garcia Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino Eugenio

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Mayo de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.17-4949-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 187.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) My.26-5296-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 254.000 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) My.26-5297-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 640 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939

(Cuenta corriente) My.26-5298-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42.
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza chata varias medidas, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, pinceles surtidos, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil, calibre para rosca en milímetros y en pulgadas, pernos para torno de 9, 12, 19, 25 y 31 mm., juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independiente, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, ta-

ladro mecánico, agujas para sopletes, boquillas para soplete, limas cuadradas, media caña y cuchillo, arcos de sierra, morza Record, una pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juegos de terrajas, juegos de punzones, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal blanco, caños bronce, chapas de bronce y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, metal blanco para cojinetes, soldadura plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas varias medidas, sierrita para joyería, pinza de punta, metro mecánico, con destino para varios Talleres, con destino a Stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5063-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, hierro planchuela, barras de hierro planchuela, barras de hierro limón, barras de hierro T, barras de hierro ángulo, hierro ángulo, hierro redondo, hierro cuadrado, bulones de hierro, bulones exagonales, remaches negros cabeza chata y cónica, carburo granulado, llave Stilson, alambre galvanizado, caños negros para agua, caños farol Rey de la Tempestad, tapones farol Colleman, máquina agujerear hierro, máquina alambradora, pintura negra, sierras para hierro, caños belgas, caños de hierro galvanizado, vidrios dobles, mechas para hierro, llave de paso de oronce, estaño virgen, plomo virgen, curvas macho y hembras hierro galvanizado, tejidos para coladores, ácido muriático, tornillos, lata de 5 x y 3 x, limas, sal amoníaco, agujas para farol, agujas céntricas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores sostén, gomas tapón, topes completos, soldadura bronce, alambre Suecia, tubos faroles bombillos y Dietz, mechas para farol, tubos de una y dos luces, mangos para palas y picos, hoja sierra carnicero, mango sierra carnicero, tierra refractaria, ladrillos refractarios, ruedas de carretillas, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5061-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisas reglamentarias de seda color yerba mate, con cuello fijo y corbata, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5060-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio americano de roble, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca roble tres cuerpos, una percha de pie de roble, una alfombra de 2 x 2.50, una biblioteca tres cuerpos de pino, una percha de pie, una alfombra de 2 x 2.50, una caja de hierro de 0.61 de alto y 43 centímetros de ancho, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorio, 2 mesas pino, 12 sillas con asiento madera, una máquina de escribir de 120 espacios, una máquina de escribir de 80 espacios, 2 mesas para máquinas de escribir, 3 perchas de pared, 1 sofá, 2 butacas y 4 sillas asiento esterilla formato símil Viena, 1 alfombra de 2 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5065-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y de nogal, anilina colorada al alcohol y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarraz, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos de pintor, espátulas de 75 y 25 mm., tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pinturas de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5062-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir tirantes de pino tea, alfajías pino tea, chapas de hierro galvanizado, remaches estañados, mazas de quebracho, bujes, remaches negros, arandelas pulidas, canillas de bronce palanca y con platina, lona marrón, cueros guarnición negros, armazones de silleta de hierro, ganchos silleta, llaves silleta, lona impermeable, lona española, ojales de bronce 8 y 10, cuerda cáñamo blanco, lana lavada, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1939 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5064-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán copiar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el 24 de Julio próximo a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) My.24-5221-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará con el número de proponentes que concurran, en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 1.o de Junio de 1939 a las 16 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Edo. F. Marie. — Vo. Bo. Peña.

(Cuenta corriente) My.22-5122-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 8

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo electrógeno destinado a la Estación Radiotelegráfica de San Gregorio y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-5202-v.jn.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

("RIONE")

Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de seis carpas de lona impermeable, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Expropiaciones de la "RIONE", calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

El precio del plano y pliego de condiciones es de $ 0.50.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio a las 16 horas en la Sección Expropiaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.26-5270-v.jn.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 29 de Mayo de 1939 a la hora 14, verduras y frutas; 14, gasa hidrófila y venda de gasa y hule de seda; 14 y 15, algodón hidrófilo; 14 y 30, esparadrapo adhesivo; 14 y 45, máquinas de escribir; 15, almacén; 15 y 20, azúcar; 15 y 30, café en grano; 15 y 45, papel de estraza e higiénico; 16, tabaco picado en hebra y papel de fumar; 16 y 15, drogas, productos químicos, instrumentos, etc. Junio 19 a la hora 14, sueros; 14 y 15, máquina para comprimidos. Julio 3 a la hora 14, preparados bismúticos; 14 y 15, jeringas de vidrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1939.

(Cuenta corriente) My.24-5220-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de rotación y ascenso para la provisión del cargo de Directora de Enseñanza de la Escuela Maternal número 4.

Da acuerdo con las bases a disposición de los interesados en esta Secretaría, podrán presentarse las Maestras del Consejo del Niño que desempeñan actualmente un cargo titular en cualquiera de sus dependencias (Capital y campaña).

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo del Niño, 25 de Mayo hasta el 15 de Junio próximo a las 16 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-5008-v.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TREINTA Y OCHO SELLOS OBLITERADORES.

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho sellos obliteradores destinados al servicio de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1939 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.20-5055-v.my.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes cargos:

Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.

Profesor de Topografía.

Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.

La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.

(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

500.000 kilos de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Julio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-5207-v.jn.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores de hierro galvanizado de 10 y 20 litros

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 tambores de hierro galvanizado (1.000 tambores para 20 litros y 500 para 10 litros), con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-5167-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) kilos de amianto en polvo, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-5168-v.my.31.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos el día 29 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se recibirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1939.

(Cuenta corriente) My.22-5731-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1085
Dos grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrógenos de 100 kW., semimóviles, con motores tipo Diesel, dos alternadores y dos dínamos intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5247-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1080
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveerse de 139 700 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-5029-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1081
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 8 kilogramos de alambre de plata fusible, 250 armaduras colgantes, 1.000 piezas de conexión, 2.000 cortacircuitos para tapones, 330 ídem de cinta, 5.000 ídem aéreos 350 curvas para tubos, 200 interruptores forma perilla, 40 ídem rotativos, 800 ídem a palanca y 2.000 portalámparas exteriores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejem... Mayo 17 de 1939. — La ... General.

(Cuenta corriente) My.22-5121-v.jn.1.o.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 643

Llámase a licitación pública para la compra de una marmita para la preparación de grasas lubricantes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-5246-v.my.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 645

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar hasta el día 9 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 645, convocado para la compra de un equipo de soldadura eléctrica. — Montevideo, Mayo 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-5201-v.my.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 640

Llámase a licitación pública para el transporte de cereales a la Subgerencia de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-5165-v.my.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 556

Llámase a licitación pública para la ejecución del proyecto y suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-5057-v.my.30.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 790 kilos tipos de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 17 horas y 30. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente My20-5136-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CAUSSI (hijo), uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Sierra 1749, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una serie de cuatro modelos de ataúdes, de cuyo dibujo se declara autor. Deposita fotografías duplicadas de cada modelo en esta oficina, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 11 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 My.19-4977-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con domicilio legal en la calle Andes 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Las Hemopatías" de la que son autores el doctor Raúl A. Piaggio Blanco y bachiller Pedro Paseyro, quienes, por documento presentado a esta oficina, declaran haber cedido a dicha editorial sus derechos de autores. Se han depositado dos ejemplares impresos de dicha obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 My.20-5036-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

RIMAELVO A. ARDOINO, uruguayo, estudiante y empleado, domiciliado en la villa del Sauce, Juzgado de Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "En Pos de la Felicidad", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 My.24-5214-v.jn.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38|1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 18 de 1939 — Francisco Iribarren.

(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33293

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

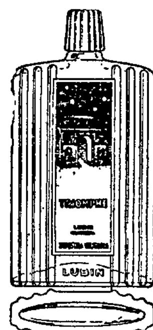


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4625-v.my.26.

ACTA N.o 33268

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4626-v.my.26.

ACTA N.o 33296

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio César Zerbino, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"AUTOBANK LIMITADA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4627-v.my.26.

ACTA N.o 33369

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AROFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5160-v.jn.8.

ACTA N.o 33135

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5229-v.jn.10.

ACTA N.o 33134

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Luis Cabale, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"FRUMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5231-v.jn.12.

ACTA N.o 33270

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4516-v.my.29.

ACTA N.o 33240

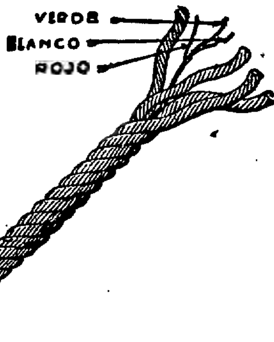
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4735-v.my.29.

ACTA N.o 33239

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa. Director.
$8.20 My.12-4728-v.my.29.

ACTA N.o 33237

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Alberto V. Canessa, Direcftor.
$7.00 My.12-4737-v.my.29.

ACTA N.o 33269

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4741-v.my.29.

ACTA N.o 33245

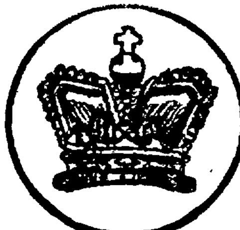
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4730-v.my.29.

ACTA N.o 33299

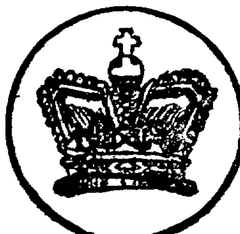
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4715-v.my.29.

ACTA N.o 33302

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4718-v.my.29.

ACTA N.o 33307

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MACROCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4719-v.my.29.

ACTA N.o 33300

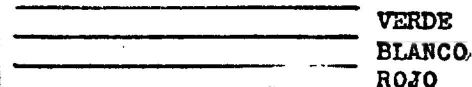
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios, sarnífugos y extractos vegetales para curtir de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4716-v.my.29.

ACTA N.o 33244

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4732-v.my.29.

ACTA N.o 33301

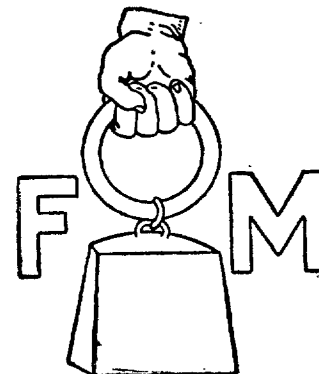
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 18.a, 21.a, 22.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4717-v.my 29.

ACTA N.o 33308

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4720-v.my.29.

ACTA N.o 33377

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5219-v.jn.9.

ACTA N.o 33368

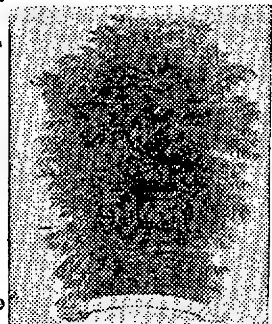
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5215-v.jn.9.

ACTA N.o 33380

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5216-v.jn.9.

ACTA N.o 33372

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Halda Aktiebolag. de Svangsta (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5189-v.jn.9.

ACTA N.o 33367

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quita manchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5157-v.jn.8.

ACTA N.o 33364

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5156-v.jn.8.

ACTA N.o 33320

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha la señora Herminia Rosa Montero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4811-v.my.30.

ACTA N.o 33318

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PE - BRILL THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4776-v.my.30.

ACTA N.o 33365

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GE- RI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5139-v.jn.7.

ACTA N.o 33294

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Jablonka Skeviras, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLIMPIA"

para distiguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4885-v.jn.2.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Albucid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4499-v.my.27.

ACTA N.o 33319

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODAMELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4810-v.my.30.

ACTA N.o 33311

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANKOUTO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4886-v.jn.2.

ACTA N.o 33297

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SENSACION"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4714-v.my 29.

ACTA N.o 33214

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

VISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4288-v.jn.6.

ACTA N.o 33338

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Monteagudo y Silvestre Casanova, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLOR DEL HAREM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4943-v.jn.3.

ACTA N.o 33310

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4955-v.jn.3.

ACTA N.o 32484

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Gaál, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIPOGRAFIA ATLANTIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4904-v.jn.3.

ACTA N.o 33314

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4887-v.jn.3.

ACTA N.o 33315

Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4888-v.jn.3.

ACTA N.o 33230

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Fernando Rincón Gallardo, por "Abbott Laboratories", de North Chicago, Illinois Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4956-v.jn.3.

ACTA N.o 33350

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5104-v.jn.7.

ACTA N.o 33333

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y lociones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5098-v.jn.7.

ACTA N.o 33343

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TERCIOPELINA"

para distinguir artícluos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4942-v.jn.3.

ACTA N.o 33337

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Pardías Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

NUKOY

para distinguir artículos de las clases 10.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4940-v.jn.3.

ACTA N.o 33322

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alejandro Rabiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4889-v.jn.3.

ACTA N.o 33345

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REVEMAR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4975-v.jn.6.

ACTA N.o 33354

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Underwood

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, máquinas de computar de teclado múltiple y también máquinas de escribir y computar combinadas). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5108-v.jn.7.

ACTA N.o 33352

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5106-v.jn.7.

ACTA N.o 33353

Montevideo, Mayo 16 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"ASCORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5107-v.jn 7.

ACTA N.o 33334

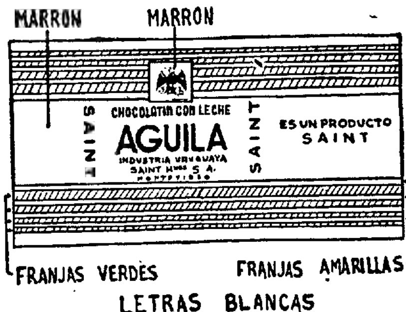
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

VELVA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5099-v.jn.7.

ACTA N.o 33232

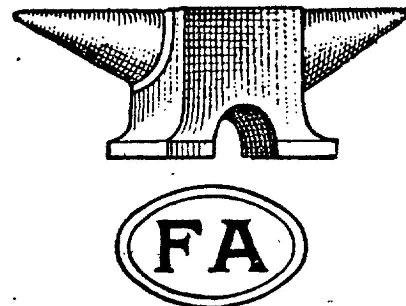
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5097-v.jn.7.

ACTA N.o 33351

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., con domicilio en la ciudad de Bilbao (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5105-v.jn.7.

ACTA N.o 33349

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5103-v.jn.7.

ACTA N.o 33358

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, chocolates y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5141-v.jn.7.

ACTA N.o 33356

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo - Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5143-v.jn.7.

ACTA N.o 33359

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear en polvo y en cualesquiera otras formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5140-v.jn.7.

ACTA N.o 33331
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ISOLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4972-v.jn.6.

ACTA N.o 33325
Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cummins Engine Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Columbus, condado de Bartholomew, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CUMMINS

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de explosión y de combustión interna). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 33328
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Johann A. Wulfing, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5079-v.jn.6.

ACTA N.o 33341
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NEBULA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5080-v.jn.6.

ACTA N.o 33340
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FYBROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5081-v.jn.6.

ACTA N.o 33064
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha la firma "Viuda e Hijos de Remigio Pena", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LA HACIENDA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5077-v.jn.6.

ACTA N.o 32510
Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TANDILEROS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4980-v.jn.6.

ACTA N.o 33313
Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta," de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5082-v.jn.6.

ACTA N.o 33347
Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca

UNIVERSAL
GENÈVE

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4976-v.jn.6.

ACTA N.o 33361
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5067-v.jn.6.

ACTA N.o 33344
Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4974-v.jn.6.

ACTA N.o 33329
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PEBETE"
para distinguir artículos de la clase 1.a, — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 33330
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4971-v.jn.6.

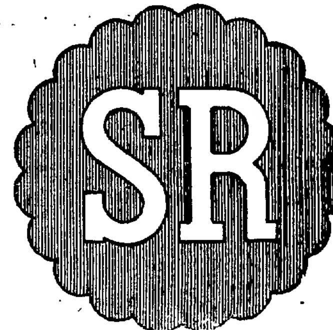
ACTA N.o 33362
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5068-v.jn.6.

ACTA N.o 33317
Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUCARACHICIDA "BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4999-v.jn.6.

ACTA N.o 33332
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Seamless Rubber Company, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4973-v.jn.6.

ACTA N.o 33324
Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIOSMA"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.20-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 33243

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

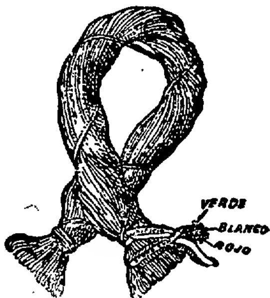


para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4733-v.my.30.

ACTA N.o 33238

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

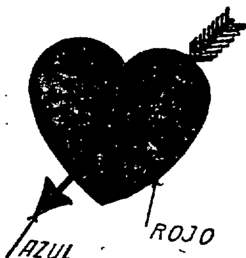


para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4736-v.my.30.

ACTA N.o 33295

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

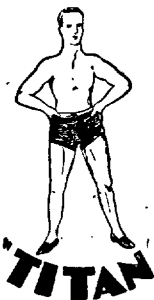


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4742-v.my.30.

ACTA N.o 33321

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

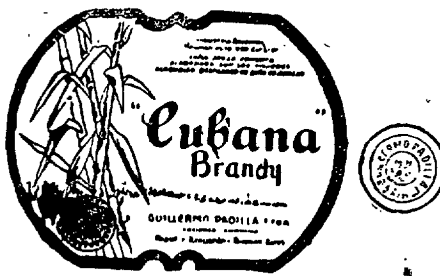


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4775-v.my.30.

ACTA N.o 33254

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4729-v.my.29.

ACTA N.o 33241

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4734-v.my.29.

ACTA N.o 33256

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4739-v.my.29.

ACTA N.o 33255

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.90 My.12-4740-v.my.29

ACTA N.o 33253

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4727-v.my.29.

ACTA N.o 33252

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

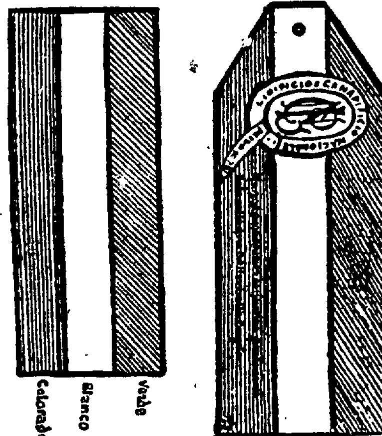
"PADILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4663-v.my.29.

ACTA N.o 33242

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

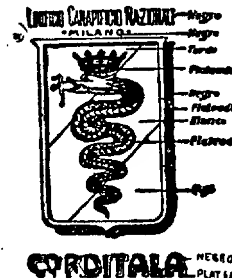


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.12-4726-v.my.29.

ACTA N.o 33248

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4731-v.my.29.

ACTA N.o 33271

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare Ltd., de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4517-v.my.29.

ACTA N.o 33223

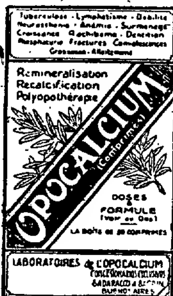
Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4661-v.my.29.

ACTA N.o 33309

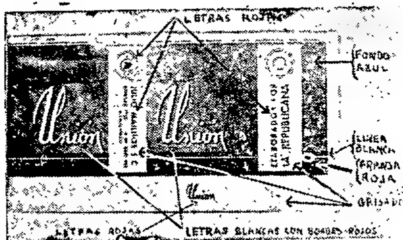
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4662-v.my.29.

ACTA N.o 33250

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos, S. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4738 v.my.29.

ACTA N.o 33363

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5069-v.jn.7.

ACTA N.o 33342

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESSEL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4941-v.jn.7.

ACTA N.o 33348

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 22-5102-v.jn.7.

ACTA N.o 33335

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5100-v.jn.7.

ACTA N.o 33357

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo - Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SATYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5142-v.jn.7.

ACTA N.o 33366

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie N. Kotaik, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ABSORBOL"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5116-v.jn.7.

ACTA N.o 33336

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ELIZABETH ARDEN

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y cremas para la piel, loción para reducir, crema para blanquear y depilatorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5101-v.jn.7.

ACTA N.o 32553

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4979-v.jn.7.

ACTA N.o 33355

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Istituto Chimioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca

PENTARSOLO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5109-v.jn.7.

ACTA N.o 32511

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHACAREROS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4981-v.jn.7.

ACTA N.o 33316

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"JARABE "BAYER"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4998-v.jn.7.

ACTA N.o 33174

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha la señorita María Elina Puppo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

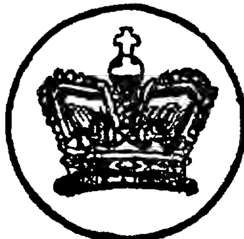
"CARBOLICO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5232-v.jn.12.

ACTA N.o 33346

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (bacalao en todas sus formas y naturaleza, con o sin espinas, buches de bacalao y huevas de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5224-v.jn.12.

ACTA N.o 33385

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5277-v.jn.12.

ACTA N.o 33373

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Zubirí y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5278-v.jn.12.

ACTA N.o 33374

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas tónicas y bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.12.

ACTA N.o 33376

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Lacerda, de Lapa (Brasil) y Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.12.

ACTA N.o 33371

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.12.

ACTA N.o 33312

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5283-v.jn.12.

ACTA N.o 33327

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5284-v.jn.12.

ACTA N.o 33384

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha la firma "Schapira y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5266-v.jn.12.

ACTA N.o 33136

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAITRE d'HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5230-v.jn.12.

ACTA N.o 33375

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. J. Van Houten y Zoon N. V.", de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5280-v.jn.12.

ACTA N.o 33383

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Erico Schoenemann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para la aplicación de irradiaciones con rayos infrarrojo y plata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5255-v.jn.12.

ACTA N.o 33388

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Polyfoto (International) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"POLYFOTO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (fotografías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5276-v.jn.12.

ACTA N.o 33370

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en East Alton, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5225-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4967

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Mauricio Jacobo Fernández y Garay, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de sacos o bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-5303-v.jn.17.

ACTA N.o 4968

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan De Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituido, etc.,

sin prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.26-5304-v.jn.17.

ACTA N.o 4961
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti - Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas o acústicas, para habitaciones o locales de reunión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.25-5228-v.jn.16.

ACTA N.o 4962
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nils Erland Af Kleen, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de refrigeración a absorción o succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5190-v.jn.15.

ACTA N.o 4963
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Praga (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5191-v.jn.15.

ACTA N.o 4964
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5184-v.jn.15.

ACTA N.o 4965
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moric Gregor, de Brün, Moravia (Protectorado Alemán), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la aplicación de barnices de maquillaje, medicamentos y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5217-v.jn.15.

ACTA N.o 4966
Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Félix Brito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema combinatorio de coordinaciones algebráicas numeradas, hechos con las letras del alfabeto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5218-v.jn.15.

ACTA N.o 4957
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Maximiliano J. Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma transportable, adaptada para ser fijada sobre cualquier base, especialmente sobre coches, automóviles, como también sobre cualquier otro vehículo o medio de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.22-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 4953
Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito de descarga para inoloros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4590-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4960
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Israel Dulitzky, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición para la obtención de cartones siempre - húmedos para el libro copiador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.22-5096-v.jn 13.

ACTA N.o 4959
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.20-5040-v.jn.12.

ACTA N.o 4954
Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques de descarga para agua, en cemento, monolítico o fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 My.20-4997-v.jn.13.

ACTA N.o 4958
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Katadyn Aktiengesellschaft", de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la esterilización de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.20-5039-v.jn.12.

ACTA N.o 4956
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Gerardo Voza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de baldosa - parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.16-4884-v.jn.9.

ACTA N.o 4955
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4845-v.jn.6.

ACTA N.o 4952
Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4599-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4951
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.5-4419-v.my.26.

ACTA N.o 743
Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gaya, Pérez y Compañía" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.8-4572-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 49, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-5271-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de los galpones del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-5248-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las modificaciones al proyecto y memoria para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-5166-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del balneario "Piriápolis".

Las propuestas serán recibidas el día 8 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que

conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.22-5123-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn 27

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 18 de Febrero de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1515-my 27

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 My.22-5144-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

FRANCISCO PASSERAUT domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
JUICIO DE EXPROPIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Se hace saber a quienes interese la secuela del juicio de expropiación de áreas de terreno que se ocuparán en la construcción del puente en el paso de Sarandí del río Cebollatí y accesos, de este Departamento, que los antecedentes se encuentran a su disposición por el término de ocho días en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles (artículo 15, ley 28 de Marzo de 1912). — Minas, Mayo 10 de 1939. — J Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 My.19-5002-v.my.29

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. —

Juan C. Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 My.15-4879-v.jn.17

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 902 y doña MARIA LEMA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.my.27.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STAGELBERG, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Wáshington 269, y doña ELLA FREIFELD, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Wáshington 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.jn.1.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE, de 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Galicia 2022, y doña LYDIA EVA MERTENS, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.jn.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406 y doña CIRIACA JUANA BALDOVINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2374-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDO LEDESMA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en bulevar España 2172, y doña MARIA ESTHER ACOSTA Y LARA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 2366-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CATERINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña FLORENCIA TEODORA PEREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por ... ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2267-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 331, y doña MERCEDES DE LEON, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé
(Gratis) 2266-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR COUCE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2265-v.my.29

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELPETO, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Maciel 1321, y doña BENITA SANTAMARIA, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Maciel 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2254-v.my.27.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBERHARD GAERTNER, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña ANITA WOLFF, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gaulberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2264-v.my.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BARON, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1076, y doña TERESA ARENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2277-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO M. VAAMONDE, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1169, y doña IRMA M. VILLA BONASORTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2259-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORTORELLA, de 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Cuareim 961, y doña ANGELA ELENA ESCURENA, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2220-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACHADO, de 34 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Yaguarón 1335, y doña HYAMNA DINORAH AFRICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2221-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARGHERO, de 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Durazno 1407, y doña JULIA CURBELO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2222-v.my.27.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GALLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA ELINA SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en 18 de Julio 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2263-v.my.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1567, y doña MANUELA ANGELA CAMI de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2375-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GERELLI, de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Salto 990, y doña LEOPOLDINA DURANTE, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Salto 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Salterain.
(Gratis) 2357-v.jn.1.o

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CINCOTTA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Uruguay 1545, y doña ELSA LUISA MONTIEL, de 28 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada en Magallanes 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2358-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANUTO CAVIA, de 55 años, divorciado de doña Lucía Larrosa, oriental, empleado, domiciliado en Vázquez 1023, y doña BENIGNA GREGORIA REYES SARAVIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2326-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE POLLAK, de 28 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado en Salto 1105, y doña MARIA CATALINA FELNER, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2327-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RIBA (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 996, y doña IRIS BLANQUET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2328-v.my.31.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARADIZZO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1676, y doña MARIA ELBA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2342-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña FRANCISCA MAZZELLA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva York 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 2271-v.my.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ORESTES GONNET, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña SILVERIA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2324-v.my.31.

En Colón, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELEODORA BERNASQUIN, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2325-v.my.31.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIVERA de 36 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña LUCILA SALDIAS, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SINISCALCO LA SALA, de 27 años soltero comerciante italiano domiciliado en Colón y doña ELENA CONCEPCION ELIZONDO SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.my.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 83 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en L. Forteza 2619 y doña ISABEL HERNANDEZ, de 69 años, viuda, oriental, domiciliada en L. Forteza 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2282-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUAN VICENTE MARINOLLI, de 33 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado en Itú 45, y doña ROSA GONZALEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Itú 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO DONATO PICCININNO de 31 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado en Palmas y Ombúes 5195, y doña JACINTA MARIA CARMEN FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TRILLAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Centenario 3023, y doña SANTA ULPIANA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2245-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO FERREIRA, de 24 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1357, y doña MARIA ESTHER ACCOSSANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. O'Higgins 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 2246-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KOZINA de 28 años, soltero, jornalero, yugoeslavo domiciliado en Acosta y Lara 13, y doña MARIA DE LOS REMEDIOS MARTINEZ de 27 años, soltera, española, domiciliada en Acosta y Lara 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BONZINI de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santander 2009, y doña LUDOVINA MARGARITA DOLCINI, de 23 años, soltera oriental domiciliada en Santander 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.my.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TEMPORAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Debali 3199, y doña PLACIDA BRITOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2384-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CIGLIUTTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Corrales 170, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIA QUINTANA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Juan Victorica 89, y doña ELVIRA BERTA CES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Argerich 4376, y doña JUANA AGUEDA PATRON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gronardo 3378, y doña NOEMI DE GIULI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Etchagoyen 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. CRISTIANI de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4418, y doña MARINA ALMANSA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Belén 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil $2.00 2322-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ de 56 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Génova sin número, y doña ROMANA OCAMPO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GRANT, de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Güemes 2945, y doña DELIA LANDO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALETTA, de 29 años, soltero, [illegible]al, domiciliado en Chavez sin número y doña MARIA ANGELICA BOCCONE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZA, de 53 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Larrañaga 3835, y doña LUCIA CRANCHI de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REY de 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1992, y doña GRISELDA R. CASTRO, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Vilardebó 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MEDNIK, de 25 años, soltero, lustrador, ruso, domiciliado en José L. Terra 2730, y doña TEMA KIRZNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José L Terra 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO SOTELO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1685, y doña ROSA VERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2625, y doña JUSTA ELIZAGUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TELESFORO VEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA VIRGINIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIALE, de 59 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Junta E. Administrativa 1742, y doña ELISA REZZANI, de 37 años, viuda, argentina, domiciliada en Junta E. Administrativa 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO AMBROSIO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José L. Terra 3065, y doña MAGDALENA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LABANCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2532, y doña MARGARITA MOLINUEVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS ARNALDO FERRARI, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 2.o Pasaje Oficial 1611, y doña NUEVA GARRIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje Oficial 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON LOPEZ, de 54 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Turquía 3744, y doña CELIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2359-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIVAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 2019, y doña VICTORIA AMELIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUADRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4210, y doña CLERIA LIRIA ESTELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CURBELO de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña CLEMENCIA DUCRECIA FATTORINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.1.o.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO JUAN JOSE GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 4066, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SEBASTIAN BANCHERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 114, y doña OLDINA MARIA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.my.29.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MANDORLA, de 21 años, soltero, agricultor, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA DOROTEA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO FERNANDEZ, de 30 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Juan B. Viacava 37, y doña IRMA LUISA SELMA DARR, de 18 años, soltera, domiciliada en Bogotá 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUIRIQUINO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 419, y doña GERONIMA ROMERO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2257-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 417, y doña MARIA BERTA EUGENIA SOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2258-v.my.27.

14.a Sección del Depto. de Mont...

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESTABLE, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en General Pallejas 2461, y doña AVELINA GARCIA,

de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2378-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASIANO REYES, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña AMERICA CASTRO, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2379-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE PABLO BORGES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1181, y doña MARIA DEL CARMEN JORGES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2380-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO TORINDO LAINO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paraíso 2763, y doña ROSARIO LOPEZ MOLINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2381-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEFERINO ETCHART, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2717, y doña MARIA MAGDALENA MOZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO VARELA, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliados en Castillos 2677, y doña MARIA ELENA VARELA PASEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARTEAGA CARLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1135, y doña MARIA CELIA ZIBECHI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GRAMAJO, de 31 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1392, y doña MARIA ABILIA VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Américo Vespucio 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 2224-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CABRAL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2781, y doña MARIA SELVA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 2225-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUARCHA, de 70 años, soltero, cesante, italiano, domiciliado en General Farías 2773, y doña FRANCISCA PAULINA TERRA, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 2226-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARCOS, de 64 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña CARMEN MARTINEZ, de 47 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 2228-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO ESTEBAN, de 29 años soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Pallejas 2460, y doña ALCIRA CALDERON de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Machiavello.
(Gratis) 2227-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FABRA, de 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Millán 2421, y doña ADORACION MELGAREJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ BLANCO, de 30 años, soltero, comerciante español, domiciliado en Doroteo Enciso 675, y doña EMILIA CELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO ALFREDO PENYY, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Esperanza 861, y doña BLANCA ESTHER BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMERO, de 23 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en Zapicán 2711, y doña MARIA TERESA NATIVIDAD PARES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SCHEBALG, de 38 años, soltero, polaco, domiciliado en Libertad 2541, y doña IRENE GOLDSCHEIDER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2364-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORUSSO GALASSO, de 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1624, y doña MARIA DEL CARMEN LANARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO BALLESTERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2781 (bis), y doña ELSA MATILDE CAMERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2356-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES LEMOS, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA BERNARDA COSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2250-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 de Marzo del Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO REZZANI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1910, y doña BENITA PORTO VIERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2251-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN TERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1823, y doña MARIA EVANGELINA AMARILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis 2252-v.my.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DECOROSO LEMA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 567, y doña LORENZA HAYDEE GAITAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CONSTANTINO BRUNETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Areña, y doña JULIA MARIA DELIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 181 (kilómetro 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO JESUS DURAN, de 18 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Orden 4777, y doña CELESTE PEON DARIAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 4850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.1.o.

17.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, de 55 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en el camino Mendoza 5330, y doña RUFINA PARDAL OTON, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejanrro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FILGUEIRAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3471, y doña MARGARITA URRUTIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciilada en Corumbé 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINARI de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berlín 3620, y doña LAURA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.my.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES SANGUINETTI, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Paso de la Española sin número, y doña MARIA SARA GIRINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS COLOMBO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3971, y doña ROSA MADDALENA ARTINO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Itacumbú 3854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE NESTTI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1965, y doña RAMONA GONZALEZ ARES, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRAS, de 28 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Isla de Flores 1109, y doña RAMONA QUEIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en S. Bolívar 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1516, y doña ZULMA ABREO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO VITULI, de 37 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Ellauri 247, y doña MARIA ELENA BLANCA QUINTERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUJAN LARRAURI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 776, y doña MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE FRAGA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 3505, y doña ELENA ANGELONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.my.29.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIDAL, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blandengues 1740, y doña EMILIA PEREIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2343-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO PORTELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1684, y doña IRMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1836, y doña ESTHER D'ALESSANDRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAROTTA, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Hocquart 1925, y doña MARIA RENEE ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MICALE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 2353, y doña CARMEN ALVAREZ COUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALBALSAGARAY, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en La Paz 1839, y doña AIDA ESTHER RIBUTTINI PAGLIARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESIODO GÜIDA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 2018, y doña JULIA ERMINDA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Defensa 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BESIO, de 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Constitución 1939, y doña EMA CELIA QUINTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCLIRO, de 32 años, soltero, panadero, griego, domiciliado en Blandengues 1764, y doña ANUNCIA BUONOMO, de 30 años, viuda, italiana, domiciliada en Blandengues 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUARNIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2316, y doña MARIA ERASMA RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACUÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2126, y doña DELIA MERCEDES HOURIN, de19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2126, y doña CRISELDA DELFINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.my.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MORIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4679, y doña MARIA VICTORIA ZINOLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cazapa 4823

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.my.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABRERA, de 28 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Payaguas 1265, y doña CECILIA MARGARITA ANDRIETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Payaguas 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.my.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BLASI SCOLA, de 33 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Rafael Hortiguera 3721, y doña PRIMAVERA MARTIN ROGEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2373-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORRALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 44, y doña INGRACIA ALEGRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2344-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 2747, y doña CLAUDIA ALONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEODORO YPAR DENIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2882, y doña RAMONA PUYOL MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.jn.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2965, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2376-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUL GARDELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2594 bis, y doña CELIA CARELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2594 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2377-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAPALCO BUZO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2719, y doña DINORAH ELSA VAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VERSAYYI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1671, y doña MARIA CARMEN REISSIG ECHEVERRIA, de 32 años, sol-

tera, argentina (ciudadana legal), domiciliada en Patria 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2286-v.my.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO MARCELO ANTONIOL BUSCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2710, y doña CONCEPCION CABALLERO ALBA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Asilo 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2287-v.my.30.

24 a Sección del Dento. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1615, y doña MARIA ELVIRA BOTTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie.. por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2352-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARAMUNI, de 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3535 y doña CARMEN MAXIMA VEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2353-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE UMPIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1780, y doña ADELINA ESTHER PERISCAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 2354-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTILLOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña FIDELINA SEQUEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 2355-v.jn.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO APOLO BENGOECHEA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña LIROPEYA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil.
$2.00 2279-v.my.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRANDARIZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dragones 2541, y doña MALVINA ARTOLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2291-v.my 31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERBAL PATROCINIO SILVA de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3652, y doña ARESLINA MARIA AUXILIADORA CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 4069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2292-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE MONZILLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846, y doña MARIA DELIA PEREIRA MORENO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2293-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUALBERTO BERRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2668, y doña MARIA LUISA PIEDRAITA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2294-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HERNANDEZ de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2445, y doña ANGELA LUZARDO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2295-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALBORNOZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 2221, y doña MARIA REGINA PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2296-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paloma sin número esquina Chile, y doña IGNACIA FIGUEROA, de 38 años, soltera, oriental domiciliada en La Paloma sin número esquina Chile.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2297-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BUSTAMANTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 254, y doña MARIA HAYDEE ARZUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2298-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISMAEL VARGAS, de 28 años, viudo, gráfico, jubilado, oriental, domiciliado en Doctor Juan Antonio Rodríguez 1383, y doña MARIA ELIDA LARRAMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jackson 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2299-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2290, y doña JACINTA MACIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2300-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES ORDOÑEZ de 44 años, viudo empleado, español, domiciliado en Nilo 3815, y doña LEOPOLDINA RUPERTA PIÑEYRO, de 39 años viuda oriental, domiciliada en Nilo 3815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2301-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO FURTADO, de 48 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña LAURINA ACEVEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2302-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BALDOMERO JULIAN ALVEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duilio 1421, y doña LLUMINARIA ESTRELLA LAMEIRO, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Duilio 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2303-v.my.31.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ESCOBAR, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en García Zúñiga 3925, y doña ELOISA AGRIEL, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en García Zúñiga 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2304-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1330, y doña AIDA MONETTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2305-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR JOSE AYALA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1167, y doña MARIA ESTHER GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2306-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BURGUES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 38, y doña RENEE LUZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2307-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 24, y doña ELIDA ESPERANZA MAGNONE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2308-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ROBUSTIANO GANCIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en .. .. y doña JOSEFA SELBIN de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2309-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSTAQUIO FLORES, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña MARIA BLANCA VELAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2310-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Rosas 4320, y doña ANTONIA GIOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2311-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DE LEON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Neyra 55 y doña FRANCISCA PEREZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2313-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAJOSA, de 47 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Colonia 869, y doña CATALINA BRZEZINA, de 42 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2314-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLINO, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Minas 1066, y doña ANA ROSA ARENARE, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Maldonado 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2312-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MASNER, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Casaravilla 864, y doña REGINA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Sáenz Pinzón 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2315-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA TECHERA, de 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Magallanes 1785, y doña ODA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2316-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO ROMERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valladolid 4038, y doña ANGELA ISIDRA PEREYRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2317-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito [illegible] doña MARIA SANCHEZ, de 42 años, [illegible]da, oriental, domiciliada en Cerrito 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2234-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EJIDIO BARRETO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Echegaray 2239, y doña BLANCA DAPRILE, de 22 [illegible]tera, oriental, domiciliada en Echegaray 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2235-v.my.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Raval) Larralde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Bellont, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 3. Fo. 154). se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERCILIA BERTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 237), se emplaza a doña Ercilia Berta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4908-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos sesenta y dos, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4909-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4910-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 33), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos veinte, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4911-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 53), se emplaza a don Pedro Zambones, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos nueve, situado en la línea Noroeste de la calle José P. Ramírez entre José Ma. Guerra y O. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4912-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ROSA MARIA SOSA DE ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 34), se emplaza a doña Rosa María Sosa de Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, situado en la línea Norte de la calle Santos, entre F. C. C. a Colón y F. C. C. a Peñarol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la conciliación en los mismos, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4913-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE EOLISA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 68", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5287-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420", se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 32", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en au-

tos "Municipio de Montevideo con ECHAGUE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 422", se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 407", se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 409" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 25 de 1939 — Héctor A. Viana. Actuario.

$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

... señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1 Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

$9.60 Ab.25-4069-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GERMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5308-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO GERMANO y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Andrés Luis Germano, donde dice "Rilletti" debe decir "Viglietti" y donde dice "Besppa" debe decir "Vespa"; 2.o En la de nacimiento de María Dolores Germano, donde dice "Romaldo" debe decir "Romualdo" y donde dice "Teresa Formento" debe decir "Teresa Vespa"; 3.o En la de nacimiento de Josefina Germano, donde dice "Vilietti" debe decir "Viglietti"; 4.o En la de nacimiento de Francisco Romualdo Germano, donde dice "Vilietti" debe decir "Viglietti"; 5.o En la de nacimiento de Ferdinando Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 6.o En las de nacimiento de Asunción Adelfa y Blanca Esther Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 7.o En la de nacimiento de Filomena Germano, donde dice "Viliete" debe decir "Viglietti"; 8.o En la de defunción de Filomena Germano, donde dice "Filomena Germano de Scarella" debe decir "divorciada de Federico Nollenberger (hijo)" en vez de "de Scarella", y donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 9.o En la de casamiento de Filomena Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 10.a En las de nacimiento de los hijos de Filomena Germano: Yolanda Nelda, Dora Sofía, Carlos Alfredo y Mario Federico, donde dice "Furmento" debe decir "Formento". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 My.26-5307-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALLINARA DE SERVENTE o MARIA LUISA GARINARA DE SERVENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5268-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JAIME YGORRA y don RAMON RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5267-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como "Bautista Angel" en vez de Juan Bautista Angel, y el apellido escrito "Pratto" siendo Prato el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.23-5158-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO FUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-5130-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.22-5114-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HILARIO BOLAÑO o MANUEL BOLAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My.22-5129-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO

o INOCENCIO J. MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-5050-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA IDUATE PEILE DE SCHAFFNER o ANGELA IDUATE DE SCHAFFNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-5048-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don LINDOLFO LARRAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-5044-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BURAGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-4995-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAX ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, porque en ella aparece como de nacionalidad suizo cuando el solicitante es de nacionalidad argentino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-5018-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VALDES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su señor padre con el nombre de Alfredo Valdés siendo Antonio Alfredo Valdés el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-5001-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Ablla, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: AMADEO DARDO ORTIZ, con domicilio en la calle Rincón número 479, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos escribanos Antonio Bidart y José María Domínguez Ferreira, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentar escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Dardo Ortiz". — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.19-4984-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ANDRIANI DE XIMENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.17-4934-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-4847-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONILDA SARTORI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por establecerse en ella que su nombre es "Leonidas" en lugar de "Leonilda" y el apellido de su padre "Sartore" en lugar de "Sartori". — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4837-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WALTER ZWILGMEYER y doña ERNA MAIER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se refiere al lugar del nacimiento del primero, que lo fué en Bromley (Inglaterra), y de la segunda, que nació en Nicolajemsk, Siberia (Rusia), y no como se expresa en dicha partida, y, además, porque la verdadera fecha de dicho matrimonio fué el 9 de Febrero de 1931 y no el 7 de Febrero de 1931, como por error se establece en dicho documento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.13-4798-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura", iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbey, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita, llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4520-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4519-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación", se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guaviyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD VARELA DE CALVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.26-5311-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMARGO y ANGELA CORREA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Rodríguez" por el de Camargo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.26-5263-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEOLINDO NEVES y FRANCISCA OLIVEIRA, en el sentido de sustituir: donde dice Deolindo Perera Neves debe decir Deolindo Neves, y donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La rectificación de la partida de nacimiento de Toribio Neves: donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La de nacimiento de Mario Neves: en el sentido de sustituir donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo, y donde dice "De Oliveira" debe decir Oliveira. La partida de nacimiento de Liberato Neves: donde dice "De Olivera" debe decir Oliveira. Y la de nacimiento de Benicio Neves: donde dice "Benisio" debe decir Benicio, y donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo. A los efectos de la ley res

pectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.25-5258-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.23-5159-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PLATERO DE WILSON, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.23-5177-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL CARMELO o PASCUAL C PODESTA o PODESTAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.22-5092-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIXTA DORILA MAILLOT DE ILAL. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sixta Dorila Maillot de Ilal para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, haciendo extensivo el emplazamiento a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren interesados en el contrato cuya rescisión se solicita. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-5088-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DALL'ORTO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-5075-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA, ROSA M., ROSA MATILDE o MATILDE MONTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-5074-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JULIO C PEREZ, con domicilio en la calle Colonia 889, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Ezriel Valenti y Enrique Eufronio Alzugaray, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Julio C. Pérez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.25 My.17-4953-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TEODORO TRIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.20-5072-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOUTO DE DE MATA ARECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5031-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA OLIVA o ADELA OLIVA DE GHISOLI o ADELA AORIBA DE GHISOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5032-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE CODARI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4920-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MEO RUBINO o VICENTE M. RUBINO, citándose a los que se consideren inetresados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4921-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARAVAGNO o GARAVAGÑO o GARAVAÑO o GARABAGNO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4922-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CONRADO LICHTENBERGER, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4923-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MUCHADA DE HALTY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4924-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GAMBA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4926-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.17-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SILVEIRA DE SILVA Y ANTUÑA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4925-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO NEVES, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4927-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MILBURN DE PONCE DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4928-v.my 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO de REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Gualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita, don Ignacio y don Carlos Rebollo, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri; don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí

o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5.461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorín. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1.226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 3 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4929-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adquisitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavari y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8.
My.29-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ (SABINO). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto González con María Romano en la siguiente forma: donde dice Jacinto debe decir Sabino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 My.26-5300-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO u HORACIO MARTIN ANDRES WAUTRAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.25-5234-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.22-5133-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LANZA DE BOISO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.17-4960-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GORDIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.17-4933-v.my.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y, al efecto, se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias así como el informe del contador Aníbal P. Carderes, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones sobre la cantidad, verdad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día dieciocho de Mayo del corriente año. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.11-4679-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab 21-3881-v.my 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a de-

ducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell, Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelín. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2, con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas que, a partir del frente, miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029; y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N., con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "BERGOLO TOMAS. Retroactividad. N.o 382. Lo. 27. Fo. 741", se hace saber al público que el informe del Síndico de la quiebra y resolución de este Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido Tomás Bérgolo se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.26-5286-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO YELPO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-5188-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PASCUALINA LE CALDARE DE SCAFIEZZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.22-5138-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MONDILLO o MONTILLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del doctor RAFAEL GALLINAL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.20-5045-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don ANTONIO o JOSE o ANTONIO JOSE VENTURA y doña BEATRIZ CAMACHO DE VENTURA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.19-4994-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA PADRON DE GUELMO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presente na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.19-5022-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "TOROSIAN JUAN. Epoca de la suspensión de pagos. Lo. 27. Fo. 447. N.o 952", se hace saber al público que el informe del Síndico de la quiebra y resolución del Juzgado, relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4916-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BEATRIZ SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado y dentro del reefrido término a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José Salas, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.16-4903-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27.
My.18-v.my 29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVA-

REZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFONZE o DA FONCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-5176-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CASTRO DE PARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-4932-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUSTIN CAZZULO o AGUSTIN CASULLU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-4850-v.my.29.

Apertura de sucesiónes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA AGUSTINA y CAROLINA ECHEVERRIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas figura como Martiniano Echebarría debe decir Froilán Echeverría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 My.10-4622-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "BIAVASCHI ANTONIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de catorce de Abril del año actual se le discernió a don Bernardo Biavaschi el cargo de curador definitivo del incapaz Antonio Biavaschi. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 My.26-5265-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — En los autos "FARIAS DE ALVAREZ MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Farías de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gerónimo Juan Alvarez, pues donde dice "que es hijo natural del declarante y de madre desconocida" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Farías", y donde dice "que es nieta..... y por línea materna de desconocidos" debe decir "y por línea materna de Juan Farías y Saturna Irrazábal". — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.20 My.26-5262-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SINISCALCO BARELLA o ANTONIO SINISCALCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-5046-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BRAGA VENERANDA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Veneranda Braga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Braga" debe decir "Brage", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.20-5033-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Gavazzi Saría Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.20-5034-v.jn.23

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EL BANNA SELIMAN HASSEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Seliman Hassen El Banna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "El Panna" debe decir "El Banna", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 My.17-4952-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "MARIANO SENDIC. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Haydée Sendic de Mier Velázquez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como Esperanza Aídee Sendic debe decir "Esperanza Haydée Sendic", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.17-4944-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.15-4848-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rufino Héctor Vigil solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Rufino Leopoldino" debe decir "Leopoldo Rufino Héctor", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.13-4838-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, CARMEN POPPOLO DE MARZANO y ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Cairoli, en representación de Roque Pópolo, Vicente Pópolo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel: donde aparece Rosa Balanzano debe decir Rosa Valanzano. De nacimiento de Pedro: donde aparece Roque Cupola y Rosa Valanzani debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María: donde aparece Roque Pópolo y Rosa Valanzani debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano De nacimiento de Vicenta: donde aparece Roque Pupolo debe decir Roque Pópolo. De nacimiento de Antonio: donde aparece Roque Popolo y Rosa Valansano debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María Ramona: donde aparece Roque Púppolo debe decir Roque Pópolo. Y la de nacimiento de Rafael: donde aparece Roque Copola debe decir Roque Pópolo, que son los verdaderos. — Montevideo Mayo 2 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.75 My.15-4846-v.my 31.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FEDERICO HERMINIO PARODI o FEDERICO PARODI, AMERICO ROLLANDINI y otros. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás G. Brena, en representación de Federico Rollandini y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Américo Rollandini: donde dice "Emilio Antonio" debe decir "Américo", y de matrimonio de éste con Elvira Trilhe, donde dice, refiriéndose a Américo Rollandini, "nacido el 26 de Abril de 1883" debe decir "el 27 de Abril de 1883". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.10-4634-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hormesinda Viglione solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Veglione" debe decir "Viglione". Y a sus efectos se hace ésta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.12-4710-v.my.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Gar-

zón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este, con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste, con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.8-4568-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MORENO ANTONIO GUILLERMO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Guillermo Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Eloy Antonio" debe decir "Antonio Guillermo", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.12-4743-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Alcio berto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-5197-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ARADAS o DOMINGO ANTONIO GARCIA o DOMINGO ANTONIO GARCIA ARADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.20-5047-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GISLENO ACOSTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alida Elisa Juárez en la siguiente forma: En donde aparece con el nombre y apellido de Gisleno Bentancor Costa debe decir Gisleno Acosta y donde dice hijo de María Antonia Costa debe decir hijo de Antonia Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.20-5076-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES LUQUE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.11-4919-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVINA ROSSI CALDERON solicitando la rectificación de la partida de su bautismo en la siguiente manera: En donde dice Cipriana Calderoni debe decir María Encarnación Calderón; donde dice italianos debe decir italiano y oriental y donde dice que la testigo Dolores Calderoni debe decir Dolores Calderón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4623-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5118-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ o VICENTE GONZALEZ BRITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.24-5212-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VILADECANTS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Luis Barbé.

(Cuenta corriente) My.19-5011-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL ANDRADE SANCHEZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Gualberto Pí, Jue de Paz.

$5.50 My.24-5196-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$24.00 My.12-4709-v.jn 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Ve-

ra; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$20.40 Ab.21-3873-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas, S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.

$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don PERFECTO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 19 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 My.26-5273-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don RAMON NUÑEZ DA ROSA, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alfredo Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Mayo 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 My.22-5145-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UMBELINA DOS SANTOS DE SILVEIRA o UMBILINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.15-4881-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CONRADO GROSSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.25-5227-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BESSO o BESO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-5205-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO VICTORIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5073-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5035-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA BORGES DE PENELA y RAFAEL o RAFAEL PELEGRINO, JOSE VICENTE y FRANCISCA PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4958-v.my.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORO RODRIGUEZ y CAMILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4959-v.my.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "VENANCIA o TORIBIA CARABALLO DE DOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Carlos Dotta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Venancia Caraballo de Dotta, en la que aparece equivocadamente el nombre de ésta: donde dice Toribia debe ser Venancia, que es el verdadero y el que ha usado en todos sus actos. — Canelones, Mayo 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4597-v.my 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRICA o ENRIQUETA PASQUALETTI o PASCUALETTI o PASCUALETE, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 My.25-5245-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARINS DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 2 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.17-4964-v.my.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "SABINO AQUINO. Quiebra. Pieza por suspensión de pagos", se hace saber que por auto del diecisiete del mes actual se fijó el día 21 de Junio de 1934 como fecha de efectiva cesación de pagos del nombrado fallido. Y a los fines pertinentes expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.60 My.13-4831-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "LEONEL PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante gestionando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como si su nombre fuera "Prudencio Pérez" cuando en realidad su verdadero es "Leonel Pérez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.60 My.13-4832-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Staiano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 22 de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R.

Collazo. Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trío; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos seguidos por don Pompilio Carballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9 60 My 2-4268-v.jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Bartolomé Olives y otros, iniciando juicio de ausencia de GALO LUZ. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5149-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HAYDEE RIVEROS DE MORENO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5093-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicha madera para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.19-5015-v jn 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA PETRONA CAMPBELL DE TORRES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.19-5005-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN SECCO (hijo), citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.19-5006-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO BONIFACIN o BONIFACINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 My.15-4880-v.my.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.3-4361-v.jn 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA", se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ o ROSALIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.25-5257-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.24-5211-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión" se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando Merl o Neri, Arturo, Felicia y Leonidas Lain; Agueda Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro Daniel María Gregorio Ismael, Félix René Cosme Damián Agripina Ignacia Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ab 21-3866-v my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que con fecha Abril doce de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don AGUSTIN CALLABA, a quien por resolución de fecha Abril veintidós del mismo año se le nombró curador dativo en la persona del doctor Juan Ma. Cristech. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Trinidad, Mayo 4 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.28 My.17-4935-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposo don Ricardo López, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 My.17-4936-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO SERAFIN VALIENTE o FAUSTINO VALIENTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 My.17-4937-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.25-5240-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo, sucesores de Angel Santiago Grela Silva, Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela, Salvio Grela Orihuela, Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Domingo, Juan Presbítero Antonio, Máximo Eleuterio, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro, Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$13.20 My.1?-4983-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SILVESTRE ZEBALLOS o ANTONIO ZEBALLOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.19-4990-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA LARROSA DE GUERRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.25-5238-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha-

ce saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.25-5237-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL o ANGEL MARIA PINTOS y de don ORIOL MARIA PINTOS WELLS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 My.25-5236-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS A. DONATI o LUIS ANTONIO DONATE o DONATI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 My.19-4986-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ARCELIA RAMOS DE BUSTILLO y de don NICANOR o CECILIO NICANOR BUSTILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.19-5003-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IZQUIERDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 2 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.19-5004-v.my 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 My.4-4380-v.jn 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don WALTER FRENCH, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.15-4855-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ADOLFO PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI, doña JUANA o VENECIA PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI DE STARECZEK y doña ROSA GASPARINI DE PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.19-5028-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con el número 1459, de fecha 22 de Marzo de 1939, en los autos "SCHMIDT JOSE. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido el día 3 de Agosto de 1936, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 31 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 My.23-5178-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don DOMINGO SPINILLO o SPININO o SPENILLO o SPINILLA y de doña ISABEL o ELISABETA o ALBERTA SANDULLO o SANTURNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.20-5024-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.20-5025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS COIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.20-5026-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GUILLERAT DE VENINI o EUGENIA SOLIERA DE BENINI o VENINI o EUGENIA JULLERAT DE VENINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.20-5027-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BENEVENTANO GERARDO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ana Nóbile de Beneventano, manifestando que en algunas de las partidas que acompaña se han cometido los siguientes errores, los cuales deben ser rectificados. Partida de matrimonio: donde dice "Berbentano Geraldo con Nóbile Mariana" debe decir Beneventano Gerardo con Nóbile María Ana. Donde se expresa que compareció don Geraldo Berbentano, hijo de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir Gerardo Beneventano, hijo de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Donde aparece compareciendo María Nóbile debe decir María Ana Nóbile. Partida de María Angélica: donde expresa "Berbentano, María Angélica" debe decir Beneventano, María Angélica. Donde se expresa que es hija de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieta de Miguel Berbentano y Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Partida de Isaías Raúl: donde dice "Berbentano, Isaías Raúl" debe decir Beneventano, Isaías Raúl. Donde expresa que es hijo de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieto de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$15.00 My.19-4982-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al margen, número 29, García Sinforiana debe decir García Tita Susana; donde dice: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.75 My.19-5029-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "HOLZMANN GUILLERMO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Holzmann solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín en la parte donde dice "Hozmann" debe decir "Holzmann", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.37 My.12-4703-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JOSE e ISIDORO BABCHIK y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Di Fabio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) My.16-4917-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien

padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad cuya fracción consta de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordoeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$14.40 Ab.21-3890-v.my 26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux,, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.21-3891-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUCIANO RIBEIRO BAPTISTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.23-5179-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO SEVERINO MARTIN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.23-5180-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ANTONIO ALMEIDA y de doña LEONIDA o LEONIDAS FREITAS DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-4873-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMACENO BARCELLOS o BARCELLOS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-4872-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez, llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeudado, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien corresponda. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.16 My.2-4322-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.11-4695-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don INDALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CORBO DE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5152-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TORTORA DE MARCICANO o MARSICANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5153-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA EULOGIA GRAÑA DE BERTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 My.23-5154-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARINO DE CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5155-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA V. RAMIREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-5126-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, y se cita especialmente, llama y emplaza a los presuntos herederos ausentes Aurelio, Domingo y Conrado Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término ya mencionado de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 My.22-5115-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA ANTONIA TEOFILA RODRIGUSZ y FRANCISCA P. MENDEZ DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Doroteo Rodríguez y Manuela Damestor: en donde dice "Doroteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez; donde la contrayente figura con el apellido "Damester" debe decir Damestor, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Alvina" debe decir Albina, por ser lo que corres-

ponde; B) Bautismo de María Antonia Teófila Rodríguez: donde el padre aparece como "Doreoteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez, por ser el verdadero; C) Matrimonio de Valentín Fernández con Francisca Paola Méndez: donde ésta aparece como "Paulina Méndez" debe decir Francisca Paola y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece como "2 de Abril de 1872" debe decir 2 de Abril de 1869, por ser lo verdadero; y D) Defunción de Valentín Fernández: donde dice que era casado con "Paulina Méndez" debe decir con Francisca Paola Méndez, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.9-4618-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA MOTTA CORREA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5012-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en el expediente caratulado "FELICIO RIZZO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Felicio Rizzo: figura el inscripto como Félix Rizzi, hijo de Blas Rizzi y de María Prenza, cuando en realidad el nombre y apellido del inscripto es Felicio Rizzo, y los apellidos paterno y materno son Rizzo y Prinzo y no Rizzi y Prenza, como equivocadamente se expresan en la partida aludida. — Salto, Mayo 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.75 My.19-4987-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CALCAGNO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5013-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO OCHOA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5014-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a don JUAN ESPINOSA FERREIRA y a don JUSTO EUSTAQUIO GUARDIA, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente caratulado "Fiscal de lo Civil y del Crimen contra la sucesión de Juana Ferreira. Cobro de impuesto de herencias". bajo apercibimiento de lo que haya lugar.. — Salto, Mayo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-4918-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES BENTANCUR o BENTANCOUT, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 My.19-5017-v.my 29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO BACCINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4890-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO RAMON FERNANDEZ o RAMON ANTONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4891-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de URBANO o URBANO LUCIO ECHENIQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 5 de 1939. — Juanángel L. Giainola, Actuario.

$5.50 My.16-4892-v.my 27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIA PERDOMO DE BUELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4894-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DIONISIA VARELA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-5206-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMINGA GARANDAY DE BOUVIER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5127-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO CELESTINO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 My.22-5128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE URRUTY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5135-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ARMANDO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-4985-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO CARDOSO, iniciando gestión sobre rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer con los nombres de Juana Odon en vez de los de Juan Francisco, que son los verdaderos Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.15-4875-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Severino Taroco Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa. A) Partida de matrimonio de Pedro Vasqué con Eutaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vásquez y Leopoldina Inthamuso debe decir Pedro Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu; B) Partida de nacimiento de Pedro Indalecio Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Itamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu; C) Partida de nacimiento de Cenen Gualberto Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué; donde refiriéndose al segundo nombre del inscripto dice Gualverto debe decir Gualberto, y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Inthamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu; D) Partida de nacimiento de Benigno Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazqué debe decir Vasqué; E) Partida de defunción de Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde refiriéndose a la difunta dice Leopolda Inthamoussu debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 My.16-4930-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZACARIAS ROCA ROURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.16-4931-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUELA MENDEZ DE MELO o MELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-5305-v.jn.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-5306-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abierta la sucesión de ISABELINO LAXALT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4991-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO APOLINARIO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4992-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GUMERSINDO BENTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4993-v.my 29.

Aviso

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my.16. Jn.6--v.jn.16.

Remates Judiciales

RAUL S. RALLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MUÑOZ DE DENEGRI y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en el paraje "Estación Cerro Chato" y "Puntas del Yí", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2121, señalada con el número 6 en plano de Diciembre de 1905 y Enero de 1906, del agrimensor Carlos Pereovich, compuesta de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y tres decímetros, treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sud, el río Yí, por medio con Justo Correa; por el Oeste, arroyo de los Molles a Catalanes, por medio, con Francisco Correa; por el Nordeste, en 1705 metros, con la fracción número 5, adjudicada a Alcira Muñoz, y por el Este, el río Yí, por medio con Pedro Ortiz y Manuel Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 148 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.24-5199-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ema Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra, hoy Maezo número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que si existe saldo que abonar por pavimento, serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 18 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$28 00 My.26-5272-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas e implementos de la fábrica de cepillos y plumeros. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 6 de Junio a las 15 horas (3 pasado meridiano) remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección en autos: "Banco de la República con SANTIAGO OTERO" con asistencia del Alguacil del Juzgado, 1 sierra sin fin "Kirchner", 1 trompo, 1 sierra circular, 1 torno para madera, 1 electromotor, transmisiones, poleas, máquinas de cortar, llenar, perforar, embrear cepillos, hacer plumeros, guillotina, cuchillas, peines para piazaba, mesas para cerda, moldes y demás a la vista. Entrega al día siguiente. — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$10.00 My.26-5274-v.jn.6.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "GRACIANA ETCHEGARAY DE TOYOS. Testamentaría", el día 6 de Junio de 1939, a las 14 y 30 horas, procederé a la venta en remate público de los muebles que se hallan en la casa de la calle Leandro Gómez 2425, casi Garibaldi y cuyo detalle figura en el inventario realizado en esos autos. El remate se hará con la base de $ 65 00 (sesenta y cinco pesos) por el conjunto de dichos muebles.

Pueden verse todos los días de 3 y 1|2 a 5 y 1|2.

$8.00 My.23-5250-v.jn.6.

CARLOS ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FELIPE CASTELLI. Quiebra", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Baigorría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.50 My.25-5256-v jn.10.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Un lindo solar. Calle Mateo Cabral (ex avenida Mazzini) entre Comercio y Juan de Dios Peza.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Juan Luis Capurro con IRENE SUAREZ de LAGISQUET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico Mula Paullier asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil trescientos veintiuno, situado en la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número siete de la fracción A, del "Barrio Umberto Primo", compuesto de una superficie de trescientos seis metros noventa decímetros que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Mazzini; por veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con los solares dos, tres y cuatro; por el Sudoeste, con el ocho; y por el Nordoeste, con el número seis. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados en su examen; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble de que se trata y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que si no lo hiciere así, se prescindirá de ella continuándose el remate; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo número 527, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.60 My.20-5089-v.jn.5.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA,. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, 1.364 metros y que linda al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, 2.o) Que el título de propiedad respectivo, se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y 3.o) Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Mayo 10 de 1939 — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.20-5041-v.jn.6.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "ETCHEGARAY DE TOYOS, CRISTINA. Testamentaría" (libro 26 folio 754) se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas en su ubicación por intermedio del martillero don

Leandro Giménez y con asistencia del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado y con la base de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos doce centésimos (pesos 4.369.12) se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, en el barrio La Comercial, inmediaciones de Las Tres Cruces, empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve, señalado con el número cinco de la fracción C, en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos noventa y seis metros catorce decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: al Sureste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Leandro Gómez, donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil cuatrocientos veinticinco, entre la calle Comandante Braga y la avenida General Garibaldi, distando su punto medio del frente cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros de la esquina formada por la calle Leandro Gómez y la citada avenida Garibaldi; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, limitando con los solares uno, dos, tres y cuatro; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, por donde linda con doña Gertrudis Batlle de Michaelson. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. Tercero, que son de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos y Cuarto Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 My.20-5071-v.jn.6.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Ricardo Bordenave contra YANUZZI HERMANOS. Ejecución de prenda" el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 horas, en la avenida Italia número 3815, el martillero Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta a mejor postor con la base de pesos 3.515.10, en un solo lote: los siguientes efectos: 1 cepillo de 0 40 centímetros, 1 garlopa, una sierra sin fin 0.90 marca Ducuroir, 1 cadena Kette, y barrenadora Ducuroir, 1 espigadora Putoch número 1112, 1 trompo Ducuroir, 1 motor número 677747, 2 H. P., 1 motor número 837252 2 H. P., 1 motor número 334861, 3 H. P., 1 motor número 998813 2 H. P., 1 motor número 20255 5 H. P., 1 motor número 268571 3 H. P., 1 motor número 827853 2 H. P., 1 motor número 837008, 1 1|2 H. P.

Nota. — El mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión: 6 o|o. Informes: Florida 1476.

$9.60 My 19-5019-v.my.28.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero señor Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público, por precio que sobrepase las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2563, compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal, y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado a ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 My.17-4961-v.jn.3.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos caratulados "MANUEL FERNANDEZ MALVAREZ. Quiebra", rematarán al mejor postor todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del mencionado fallido, instalado en la calle Nueva Palmira número 2150, esquina Patria. El remate se efectuará el día 27 del corriente a las 14 horas.

$4.50 My.17-4945-v.my.29.

ISIDRO V. IZMENDI
REMATE JUDICIAL

El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber al público que en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental con GABINO TABAREZ. Reconocimiento de firma", que el día 5 de Junio a las quince horas, en el local de remates de los señores Isidro V. Izmendi y Compañía se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del suscrito, de ochenta y cuatro vacunos de cría. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Mayo 5 de 1939. — José Acevedo (hijo).

$9.00 My.17-4954-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ALONSO MONTAÑO DE TANOYRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en "Pocitos". 18.a sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira número 3125, entre las de Ellauri y 26 de Marzo, empadronado con el número treinta mil quinientos once y parte del treinta mil quinientos uno, compuesto de setecientos cuatro metros y setenta y seis decímetros, en dos fracciones: Una, de cuatrocientos sesenta y un metros y veintiocho decímetros, que es el solar 5 de la manzana 21 del pueblo de los Pocitos, con 10 metros y 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Gabriel A. Pereira, edificio número 3125, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 23 y la fracción que se describirá; por el Este, con el solar 4. y por el Oeste, con el 6, de Antonio Suárez Pérez. Y la otra fracción, compuesta de doscientos cuarenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, de 19 de Febrero de 1926, se deslinda así: 2 metros y 50 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Miguel Barreiro entre las de 26 de Marzo y Francisco J. Muñoz; 10 metros 80 centímetros al Suroeste, con la fracción anterior; al Noroeste, línea que partiendo del frente, de Noreste a Suroeste mide primero 40 metros 62 centímetros y luego 1 metro 90 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo a la fracción anterior, y al Sureste línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, de 25 metros 53 centímetros, de Noreste a Suroeste; sigue luego de Noroeste a Sureste, en 8 metros 13 centímetros, formando un martillo saliente y, finalmente, de Noreste a Suroeste, en 17 metros 3 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo con la fracción anterior Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 274 serie "28"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.503 53, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá abonar en Títulos Hipotecarios el referido saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.16-4914-v.my.31.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Maggioli contra SARA URIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 818, doce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82961, señalado con el número 14 en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1895, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte al boulevard General Artigas, entre las calles Pando y el camino del Reducto (hoy avenida San Martín); por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 17, por el Este, con el 15, y por el Oeste, con el trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$26 00 My.16-4939-v.my31.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Caja registradora, de hierro, 3 vitrinas, 3 máquinas de coser, máquina de escribir, de sumar, 3 mesas de cortar, divisiones, artefactos, espejo, auto sin neumáticos Wipet Cleveland, etc., etc., el sábado 27 de Mayo a las 3 p. m. en el local Minas número 1491. Autos "Caja de Jubilaciones con FORTINO y PICCININO. Juicio ejecutivo" Juzgado de lo Civil 6.o turno.

$4.50 My.16-4833-v.my 26.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi (Juan R.), Invernizzi de Varini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ema) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) e INVERNIZZI (FRANCISCA). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por el pregonero Manuel Bastos Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Ciudad vieja de esta Capital, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores del doctor Tristán Narvaja; por el Norte, con lo sucesores de Luisa Rusiñol de Cassati, y por el Sur con los de Manuel Gómez de la Gándara. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Mayo 9 de 1939 — Carlos María Trianón Actuario.

$33.00 My.16-4906-v.jn.2.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la Repú-

blica contra la sucesión de CRESCENCIO PEREIRA DE CARVALHO. Ejecución de hipoteca", libro 27 folio 493, se hace saber al público que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, a la hora 16 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta judicial, en remate público por el martillero don Orlando Bertolotti, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes del ejecutado: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número tres del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y dos metros con cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur y Este, el arroyo Curticeiras, y por el Oeste, con la fracción cuatro, de Rita Casia Pereira Telles de Macedo. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra B en el referido plano, compuesta de noventa y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros, y que linda: por el Norte, con Gregorio Fernández; por el Sur, con Atanacio Pereira; por el Este, con Osorio Pereira, y por el Oeste, con Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes a los inmuebles hipotecados se hallan en depósito en la Sucursal del Banco en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$52.25 My.15-4871-v.jn.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. En la Unión. Con base y por separado: 5 propiedades, tres con frente a la calle Industria números 2810|2835 y 2841|47 y dos con frente a la calle Avellaneda números 3721 y 3723|25. Muy próximas a la avenida 8 de Octubre. El sábado 27 de Mayo a las 16 horas y siguientes y en el lugar de sus respectivas ubicaciones remataré estas propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ" se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público con base y por separado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 4.400.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 74114 compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros frente al Oeste, a la calle Industria, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 62 (antes 64), entre las calles Corrales y San Antonio, por 32 metros 212 milímetros de fondo el Este, por donde linda con don Francisco Bañasco (antes don Bartolo Risso), lindando: por el Norte, con don Luis Malve, y por el Sur, con don Juan Nicolini (hijo); 2.o Acto continuo, con la base de $ 3.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73001, designado con 1 número 5 en el plano levantado por el agrimensor Oreste F. Croce, en Noviembre de 1905, se compone de 500 metros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Balparda y Viuda de Aguirre; 43 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 4, de Berbardo Carbonell, y 43 metros 69 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 6; 3.o Acto continuo, con la base de $ 2.158.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Enero de 1939, que es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 280 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, de 286 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda: 32 metros 93 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano; 8 metros 68 centímetros en la línea del fondo: al Noroeste lindando con el solar empadronado con el número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con los solares empadronados con los números 34240, 73083 y 73026; 4.o Acto continuo, con la base de $ 2.642.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 del plano anteriormente mencionado, que también es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 273 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, se compone de 350 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 99 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; al Noreste, una línea quebrada formada por tres tramos que miden: el primero 10 metros 90 centímetros, el segundo 60 centímetros y el tercero 21 metros 72 centímetros, lindando con los padrones números 73081, 73080 y 73079; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste lindando con el padrón número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1, descripto anteriormente; 5.o Acto continuo, con la base de $ 8.000.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73000, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Oreste F. Croce, levantado en Noviembre de 1905; se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1, entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste, con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5, y 43 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$90.00 My.11-4696-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Camignani (Augusta) contra BELLORA DE GAMBETTA (MARIA) y GAMBETTA (RICARDO). División de condominio y rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintiseis de Mayo corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien, en remate público y con la base de cuatro mil pesos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número trescientos veintidós, de esta ciudad, compuesta de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, entre las de Piedad y Minas, por diecinueve metros de fondo lindando: por el Norte, con José Gichetti: por el Este, con Celina Lasnier de Chasagne, y por el Oeste, con la sucesión Comino, encerrando una extensión superficial de doscientos tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por pavimento, cordón o caño colector; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 1).

$36.00 My.10-4655-v.my.26.

LUIS BIESTRO
EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "La Ruina Isidoro y Vicente con ELISEO ANDRADE. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 75. Lo. 27. Fo. 594", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, empadronados con el número once mil cuarenta y cinco, señalados con los números dieciséis y diecisiete en la manzana dos del plano respectivo, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Lavalleja (Arroyo Seco), nueva ciudad de esta Capital, formando los dos solares reunidos, por estar contiguos, una extensión superficial de seiscientos veinte metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señaladas con los números mil seiscientos veintiuno y mil seiscientos veintitrés (antes tenían el número setenta y seis), entre las de Rocha y Marcelino Sosa; treinta y seis metros ciento veintidós milímetros en la línea del Oeste, lindando por este lado con los solares doce y quince; treinta y seis metros ciento cincuenta milímetros en la línea del Este, confinando con el solar dieciocho; diecisiete metros dieciocho centímetros en la línea del Norte, al fondo, lindando con los solares once y diecinueve. Se previene: A) Que el acto del remate será presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusive los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo novecientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil; y D) Que la presente publicación se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Caicagno, Actuario.

$46.80 My.11-4686-v.my.26.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas" décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros, cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros, y, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Enero y Mayo de mil novecientos treinta en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros, y linda: al Norte, con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins; al Este, con Milindra Wilkins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins; y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$53.10 My.6-4536-v.jn.2.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084, designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de pro-

piedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.1v-3765-v.my.26.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte), y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928, del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28", y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab.17-3700-v.my.29.

PEDRO B. BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rivara de Gastelumendy Vicenta contra ERCOLE BONINI. Ejecución de hipoteca. N.o 1353, Lo. 27, Fo. 565", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, siendo dicha fracción parte del solar señalado con el número dos en la manzana letra B del plano del agrimensor Penco y Sagra, fechado en Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y compuesto de una superficie de doscientos tres metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Este, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil trescientos ochenta y siete, entre las calles Rivera y Lavalleja, por veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con propiedad de doña Graciana Marquese de Bonavia; por el Norte, con terreno de la Usina Eléctrica del Estado, don José Antonio Ceriani y don José Mantegani y otro, y por el Sud, confina con doña Amparo Olver Barbera. El bien descripto está empadronado con el número ciento seis mil trescientos noventa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de remate, contribución inmobiliaria, escrituras, cancelaciones, certificados y lo que se deba por arrimos, pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1325 o Agraciada 4007.

$39.00 My.24-5208-v.jn.7.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca, constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$41.00 My.2-4257-v.my.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra MAHMUD ISMAIL. Cobro ejecutivo de pesos", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el doce de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, de propiedad del señor Ismail, que forman parte de la propiedad empadronada con el número sesenta mil veintiuno, situados en el paraje denominado el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 11 y 12 de la fracción letra A del plano, levantado en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo, teniendo dichos solares las áreas y linderos siguientes: Solar once, con una superficie de mil setecientos metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; 85 metros en cada uno de sus lados Suroeste y Noreste, que, respectivamente lindando con los solares 10 y 12, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste, confinando con los fondos del solar 47; y solar doce, mide una superficie de mil setecientos metros, deslindados así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; ochenta y cinco metros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, que lindan, respectivamente, con los solares 13 y 11, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste lindando con los fondos del solar 46. Se hace constar que dichos bienes han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitarios, serán de cuenta del comprador, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptara su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.60 My.25-5259-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Empresa Constructora de Pavimentación contra la propiedad empadronada con los números 67427 y 67428. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de fecha Marzo de mil ochocientos noventa que, por estar juntos, tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Cubo del Sur; igual extensión al Sureste, lindando con el solar doscientos cincuenta y uno, por veintiún metros cincuenta centímetros al Suroeste, sobre la calle Tabobá, teniendo igual extensión al Nordeste, lindando con el solar doscientos cincuenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado calle José A. Cabrera número tres mil seiscientos sesenta y siete y en el escritorio del contador Agustín Laxalde, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta (segundo piso). — Pedro Ortega, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$39.00 My.10-4653-v.my.26.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Raúl Moretti, en el expediente caratulado "Coates Hermanos contra FELIZ AMNCIO GALVEZ", y en cumplimiento de exhorto librado a este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, comisionándolo para la realización del remate decretado en los mismos, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 15 y 30 (3 y 1|2 de la tarde) y en la chacra que actualmente arrienda don Toribio Pastorini Urioste a los fondos del cuartel de esta sección chacra que es propiedad de don Esteban Chiappara, se procederá por el rema-

tador don Luis Julio Burlé y con asistencia del suscrito Juez de Paz o Alguacil ad hoc que se designará, a la venta a martillo, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 1.817.00, de los semovientes que se detallan: 16 novillos de tres años; 6 novillos de dos años, 11 bueyes, 19 vacas con crías al pie, 6 vacas falladas, 9 vaquillonas, 4 terneros sobre año y 1 toro Normando. Se hace constar que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 15 por ciento de la misma, más el 2 por ciento de la comisión del rematador, que será de su cargo; B) Si el mejor postor fuere el ejecutante esta obligación queda reducida a la suma en que su oferta supere al monto de sus créditos y las costas y costos, que se calcularán; y C) Los animales a venderse estarán en exhibición en el lugar señalado para el remate desde el día 9 de Julio entrante. — Sarandí del Yí, Mayo 22 de 1939. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$20.00 My.26-5312-v.jn.6.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA DE MIR. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburú asistido del Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de pesos 1.533.33 el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situada en la manzana número 21 de esta ciudad compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros, noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Mernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 13 de 1939. — Miltón Galmez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 22-5125-v.jn.7.

ANIBAL AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de CARLOS LAVAGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y mejoras que se enumeran en seguida, ubicada en la primera y segunda secciones judiciales del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números "547" y "201", compuesta su área, según títulos, de ciento noventa hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y un metros y, según plano del agrimensor José B. Correa, de Diciembre de 1928, de ciento noventa y dos hectáreas, ocho mil dieciocho metros cuadrados, lindando, según títulos: Norte, Rafael Bonilla, Petrona García de Pérez y en parte Santiago Bauzá; al Sur, sucesión Manuel Seoane, sucesión Carlota Correa de Seijo y Juan González; al Este, Maximiliano Seijo, Santiago Bauzá y barrio "Martín José Vidal" y en parte Juan González; al Este, vía del Ferrocarril del Estado, siendo cruzado dicho campo, de Norte a Sur, por el arroyo Maldonado, y Este a Oeste, por la carretera "avenida José Enrique Rodó". Se hace constar que en dicho inmueble existen las siguientes mejoras y construcciones: Dos chalets, edificios del molino, compuesto de cuatro pisos, maquinarias, muebles y útiles existentes en el mismo, todo en completo estado de uso y conservación y que se detallan en la cláusula séptima de la escritura de garantía hipotecaria agregada a los autos; silos, oficinas, graneros, represa sobre el arroyo Maldonado, de mil quinientos metros de largo, canal artificial, un galpón y corral para lechería, todo con piso de hormigón de cincuenta y cinco metros de largo por doce de ancho; otro galpón para criadero de cerdos, también con piso de hormigón; monte de árboles maderables, plantaciones de frutales, eucaliptus, sauces etc.; enseres y útiles de granja; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número "4385", compuesta de dos hectáreas nueve mil ochocientos treinta y ocho metros, lindando, según títulos: Noreste, Tobías Mautone; Sureste, vía del Ferrocarril Rocha - La Paloma y Asociación Rural de Rocha; Suroeste, cañada del ejido y Antonio Arrarte; Noreste, Antonio Arrarte y avenida Porvenir; 3.o Ocho terrenos solares ubicados en el ejido de la misma ciudad de Rocha, con las mejoras que contienen, señalados en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, con los números "64" "65", "66", "67", "76", "77", "78" y "79", empadronados en conjunto con el número "4381", compuestos de una superficie total, según dicho plano y títulos, de dos mil setecientos veinticuatro metros ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: los cuatro primeros, que miden una superficie de mil trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros, lindan: por un lado, terreno municipal; por otro, calle pública; por otro, colas "62" y por otro, calle pública. Los otros cuatro solares tienen igual superficie que los anteriores y lindan: por un lado, Estación del Ferrocarril a "La Paloma"; por otro, calle pública; por otro, solar "74" y por otro calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad referentes a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$87.84 My.23-5148-v.jn.8.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "LEONOR PIRIZ DE CORBO, s| Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes a la sucesión referenciada y que se encuentran depositados en la casa de la calle Carlos Reyles esquina Maldonado, lugar del remate. — San Carlos, Mayo 11 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$8.00 My.17-4957-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BOTERO. Sucesión ab-intestado", se hace saber que el día diez de Junio entrante de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1186 se procederá a la venta en almoneda de los derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de tres hectáreas más o menos ubicada en el pueblo Porvenir segunda sección judicial de este Departamento lindando por una parte con propiedad del señor Francisco Candela. Padrón número 132. Manzana 892 Base: $ 450.00. Se previene: A) Que no existe título de esta propiedad. B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos y honorarios de escrituras serán de cuenta del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-5016-v.jn.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SAN JUAN ANGEL ANTONIO, sucesión, y ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronada con el número 2029, ubicada en esta ciudad en la manzana número 288, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Roberto Wilson, compuesto de una superficie de 622 metros 1862 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 42 metros con 23 centímetros, con Juan B. Fassoli; por el Sur, en una línea de 42 metros con 2 centímetros, con Serafina Piccardo de Folabela; por el Este, en una línea de 14 metros 88 centímetros, con María O. de Casaretto y Pascual De Marco, y por el Oeste, en una línea de 14 metros 66 centímetros, con la calle Independencia. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000 00. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 My.23-5175-v.jn.8.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Florencio Perdomo, curador del incapaz PIO EULOGIO PERDOMO. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar sito en "Buena Vista", inmediaciones de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, calle pública, sucesión de Apolonio Perdomo y Pío Eulogio Perdomo. Tasada en trescientos sesenta pesos. 2.o De las 14 horas y 15 minutos a las 14 horas y 30 minutos: Otro terreno solar sito en el mismo paraje que el anterior, compuesto de seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, Pío Eulogio Perdomo y sucesión de Apolonio Suárez. Tasado con las construcciones y demás mejoras que contiene en mil seiscientos cuarenta pesos. 3.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos: Seis terrenos solares sitos en el mismo paraje que el anterior, con una superficie total de tres mil ciento un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con la prolongación de las calles Rincón y 25 de Agosto, calle pública y Juana Lujambio de López. Tasados en trescientos cincuenta pesos; y 4.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Dos terrenos solares sitos en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que linda con prolongación de la calle Rincón, Carlos Parnisari, Ginés Dossi y Caligaris. Tasados en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones practicadas y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$46.40 My.23-5151-v.jn.9.

PEDRO C. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GERALDA GONZALEZ DE CATTANI o CATTANEO y LUIS CATTANI. Sucesiones" se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área bajo el número dos mil sesenta y dos, lote A del fraccionamiento practicado por el agrimensor José Princivalle, en Setiembre de mil novecientos veintitrés, que, por tener la forma triangular y compuesto de una hectárea, linda: al Nordeste, ciento noventa y ocho metros diez centímetros de frente al callejón que va al puente Presidente Viera; al Sud, ciento veintiuno metros ochenta centímetros que linda con las fracciones letras B y C, vendidas a Bernardo Cattani, y al Oeste, ciento sesenta y un metros veinte centímetros, frente a la avenida Paysandú, por medio, con Juan Ansola (hoy doctor Juan Pedro Bessio) Este bien fué avaluado por la Oficina Técnica

de Empadronamiento en $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 My.10-4644-v.my.26.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en los autos: "Pedro José Alberro contra JOSE ANTONIO FREGEIRO. Reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 19 de Junio de 1939 entrante, a las 16 horas, el martillero José Gianarelli, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 43, empadronado con el número 247, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: Norte y Oeste, con Bernardo Castro, y al Este, con María Lanzán o Lenzós de Sanguinetti. Se previene: 1.o) Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle entregada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 16 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 My.22-5134-v.jn.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 124 Serie "29" a cargo de LORENZO MASCARO, el próximo 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil **ochocientos pesos ($ 3.800.00)** un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y un decímetros, señalado con el número 6 en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1888, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Suroeste, a la Plaza Roma (antes Guayabo), edificio 2966; 41 metros 232 milímetros de fondo al Sureste, dando frente a la calle Abipones por ser esquina; al Noroeste, con el solar, 6 y al Noreste, con el 1. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Abril próximo pasado a $ 4.846.37, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendameinto registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.26-5269-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 334 serie "X", a cargo de MARCELINO GARCIA PENA, el próximo 14 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Juan Pérolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 2.675.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y un mil trescientos noventa, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número 7 en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Diciembre 28 de 1910, deslindado: 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, edificio 3387, entre las de Guillermo Tell y avenida Larrañaga; 10 metros al Oeste, con Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Norte, con el solar 8, y 19 metros 50 centímetros al Sur, con el 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.474.70 más gastos de ejecución; B) El apartamento uno de la finca está arrendado, produciendo $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos dos pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.702.74), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.702.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.25-5260-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1114 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos sesenta y siete pesos (pesos 17.767.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil doscientos seis, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros noventa y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros al Noreste, frente a la calle Bequeló, edificio 2087, 2087 (bis), 2089, entre las de Estrella del Norte y Lima, distando 26 metros 59 centímetros a la esquina de esta última; 42 metros 34 centímetros al Noroeste, con Pedro Aire; 42 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 2, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Domingo Paz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.415.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.20 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco pesos sesenta y siete centésimos ($ 12.885.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.885.67 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-5200-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 Serie "28" a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 12 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil ciento sesenta pesos ($ 17.160.00), dos fracciones de campo y sus mejoras en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie, en conjunto, de novecientos cuarenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando: La primera, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalada con el número 1 en plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Enero de 1923, lindando: al Norte, el lote 11 de dicho plano, de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2 de Anaurelino Fros y el lote 3 de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10 de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9 de Blanco Vargas; al Este el lote A de Heraclio L. Rodríguez y el 9 expresado, y al Oeste, el lote 11 referido, Bernardo R. Soto y el lote 10 mencionado. Y la segunda de una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros, setenta decímetros, señalada con la letra B en el mencionado plano, lindando: al Norte la fracción A del mismo plano, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8 de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A referido, el 9 de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.929.45 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en 2 partes produciendo $ 450.00 y $ 77.62 semestrales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.811.90 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5163-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1150 Serie "26" a cargo de JOSE CAGIANO, el próximo 12 de Junio, a las 16 horas en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.648.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento padrón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie, según títulos, de ochenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de noventa y tres metros nueve decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Pedro Viera, edificio 24, distando 43 metros aproximadamente de la calle General Brito del Pino; 10 metros 45 centímetros al Este, con viuda de Veiro y Francisco Bermúdez; 8 metros 50 centímetros al Sur, con Pedro, Testo y Nicolás Delisante, y 12 metros al Oeste, con la frac-

ción dos. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.307.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos treinta pesos siete centésimos ($ 930.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a pesos 930.07 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabase informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5164-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1218 Serie "27" a cargo de RAFAEL VICENTE JOSE RAFAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 4 de Junio, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades que se expresan, cuatro fracciones de terreno y sus mejoras en La Figurita, décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil trescientos ochenta, las que según plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Febrero 19 de 1938, se determinan así: Lote número 1: con una superficie de ciento cuarenta y tres metros once decímetros, deslindado: 9 metros 16 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 19 metros 58 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 9 metros 29 centímetros al Oeste, lindando con el solar 4 de dicho plano; 15 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 2 y 15 metros 53 centímetros al Sur, con los padrones 84381 y 84382. Base: mil doscientos veintiséis pesos ($ 1.226.00). Lote número 2: con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros, deslindado: 10 metros 5 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 29 metros 19 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 10 metros 18 centímetros al Oeste, con el solar 4: 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374, y 15 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 1. Base: mil trescientos cincuenta y cinco pesos. ($ 1.355.00). Lote número 3: con una superficie de ciento nueve metros setenta y nueve decímetros y según títulos, de ciento ocho metros doce decímetros, deslindado: 7 metros 56 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal edificio 1827, distando su punto medio 28 metros 77 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 14 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 84379, y 7 metros 46 centímetros al Norte, y 14 metros 54 centímetros al Este, lindando por ambos con el solar 4. Base: dos mil pesos (pesos 2.000.00); préstamo hipotecario: mil cuatrocientos setenta y dos pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 1.472.88). Lote número 4: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, distando su punto medio 19 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Base: ocho mil trescientos veintidós pesos ($8.322.00); préstamo hipotecario seis mil ciento veintinueve pesos siete centésimos ($ 6.129.07). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.620.09 más gastos de ejecución; B) Que sobre las fincas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector por la calle Guaviyú está pagado; F) Que los compradores de los lotes 3 y 4 podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el comprador de los lotes 3 y 4 que opte por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.20-5056-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 497 serie "25", a cargo de OSCAR JUSTO BERRO, FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR, el próximo 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setenta y tres pesos ($ 9.073.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos noventa y siete (parte), con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros, designado con el número 1 en plano del agrimensor Ratti, de Noviembre de 1923, deslindado: 11 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Gonzalo Ramírez, edificio 1831, entre las de Tristán Narvaja y Yaro; 30 metros 27 centímetros al Este, con Emilio R. Colombo, Elena Butti y Honoria A. Jantulli; 31 metros 4 centímetros al Oeste, con Juan B. Gabaria, y dos líneas de fondo al Norte, una de 2 metros 73 centímetros, divisoria de Margarita A. de Bafico, y otra de 8 metros 54 centímetros, divisoria con el lote 2 del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.872.57 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 7.194.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.194.44 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4948-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 109 serie 26 a cargo de AURORA NIETO DE PIÑEYRO y MARIA PIÑEYRO, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 13.461.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil trescientos once, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros, deslindados: 9 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez edificio 1507|09, entre las de Piedras y Cerrito, distando su punto medio 11 metros 7 centímetros de la esquina formada por esta última calle, por 16 metros 824 milímetros de fondo, al Oeste, con sucesión Joaquín Fernández; al Norte, con sucesión José Antonio Fernández, y al Sur, con sucesiones Rosendo y Raúl Dobal y Manuel Drago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.000.82 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo en total $ 112.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 7.899.32, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.899.32 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — *Juan* Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.19-5052-v.my.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 203 serie "Z", a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 5 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número 19 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1908, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Clemenceau, edificio 926, por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Marzo próximo pasado a $ 8.132.94, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y vereda; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.16-4915-v.my.26.

COMERCIALES

"CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO, R. O." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas en el local de la institución, calle 18 de Julio 332 (Carmelo), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del Directorio y los suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y sus dos suplentes, conforme el artículo 37 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 39 la asamblea estará constituída con el número de accionistas que concurra. — Carmelo, Mayo 10 de 1939. — El Secretario.

$8.30 My.12-4807-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de las señoritas ANTONIA y ELVIRA GOMEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Antonio y Manuel Machado. — Antonia y Elvira Gómez García.

$5.00 My.8-4543-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON STEINITZ y ARTURO RENNER la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1072, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23-6-67), de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Gondek. — Hubert Kadraba.

$5.00 My.8-4548-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN RAMON BERTA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Casavalle número 4599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Garabet Manuelian. — Juan Ramón Berta.

$5.00 My.25-5235-v.jn.13.

"THE RIVER PLATE DAIRY C.o Ltd. S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes seis de Junio próximo a las horas once y media, en su local social, avenida General Rondeau número 1685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondiente al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1939. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico y suplente. A los efectos del artículo ventitrés de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado para la asamblea. —Montevideo, Mayo 22 de 1939.

$8.25 My.26-5261-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores TRAVERSO y DELBONO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 4865, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Odella y Aguiar. — Traverso y Delbono.

$5.00 My.10-4652-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café, bar y billar a favor del señor JOSE ORDOÑEZ, sita en la calle Porongos número 2250. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan Rao. — José Ordóñez.

$5.00 My.24-5185-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"FRANCISCO FERRARO y COMPAÑIA LIMITADA, EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER".
Modificación de contrato

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Abril próximo pasado el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 58 al folio 159 y siguientes, se modificó el contrato de sociedad de la entidad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada, Exclusividad de los Aceros Boehler", formulándose un nuevo texto del mismo, en el cual se suprimió el aumento del capital con las utilidades anuales y se contempló en el uso de la firma y demás la situación creada por la cesión que hizo de su cuota social el señor Francisco Ferraro Costa, cesión que se inscribió y publicó oportunamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Francisco Ferraro. — Ruperto Weilharter. — Gustavo Maderbacher.

$9.00 My.24-5194-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña PETRONILA ANTUNEZ DE LEMOLE la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y cancha de bochas y bajo la denominación de "Leader" gira en esta plaza en la calle Libertad número 2701 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Blanco Celeste Lemole Giusseffi.

$5.00 My.24-5223-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Biarnés y Laporta (Ernesto Biarnés y Bersirio Laporta) han prometido vender a los señores RAMON VARELA y MANUEL POSSE la fábrica de croissants denominada "La Parisien" que los primeros tienen establecida en la calle Tacuarembó número 1632. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Ernesto Biarnés. — Bersirio Laporta. — Ramón Varela. — Manuel Pose.

$5.00 My.24-5198-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré la casa "DOMINGO RODRIGUEZ", Quebracho, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo; debiendo los acreedores presentarse en la avenida Gonzalo Ramírez 1792, escribanía del señor Ulises Collazo. — Silvio Rodríguez.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de doña AURORA FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Paulino Pimienta número 964, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Vuida e Hijos de Pocleos Yacoubian.

$5.00 My.24-5204-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio que por compromiso establecido entre los socios, los señores Manuel Gorosterrazú y don Felipe A. Castañeda han resuelto disolver la razón social que integraban y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "GOROTERRAZU y COMPAÑIA", situada en la calle Zorrilla de San Martín entre Dieciocho de Julio y Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe A. Castañeda. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Carlos A Núñez, Zorrilla de San Martín ochocientos veintiocho (Durazno). — Durazno, Mayo 17 de 1939. — José M. Gorosterrazú. — Felipe A. Castañeda.

$7.00 My.24-5210-v.jn.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala número 1532)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Clímaco Beltrán, domiciliado en la calle Arenal Grande sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 89.641, solar 10 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Arenal Grande, del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Bonifacio Camacho, domiciliado en la calle Azotea de Lima sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 94.959, solar 32 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Sarandí del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Hugo Luis Moneda, domiciliado en Carnot sin número (Villa Colón). Padrón número 116084. Solar número 70, situado con frente a la calle Carnot, de Villa Colón.

$11.70 My.24-5193-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley Abril 26 1933) que por escrituras que autorizaron los escribanos Gilberto S. Braga y Agustín Romero Tajes, en 6 Diciembre 1938 y 11 Mayo en curso, Saturnino V. Laulhé cedió a los consocios ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, por un mil pesos, su cuota parte y todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Arrozales del Este Limitada. Laulhé y Compañía (primera escritura). Fué aceptada dicha cesión. Se cambió la denominación de la sociedad por la de "Arrozales del Este Limitada" (sin aditamiento alguno). La dirección y administración de la compañía y firma de instrumentos quedó indistintamente a cargo de dichos Da Silva y Dewey, sin perjuicio de las facultades del Directorio (segunda escritura). Inscriptas en el Registro de Comercio, respectivamente. Juzgado segundo turno, número 213, folio 656 libro 43 de Contratos Sociales, el 29 de Diciembre de 1938; Juzgado sexto turno, número 84 folio 242, Registro de Contratos, tomo 6.o, el 13 de Mayo 1939. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — "Arrozales del Este, Sociedad Limitada".

$9.00 My.24-5213-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BLANCO CELESTE LEMOLLE GIUSEFFI la mitad proindivisa que nos corresponde a mi menor hija Carlota Lemolle Antúnez y a mí en la casa de comercio que en los ramos de mensajería, artículos de electricidad y anexos gira en esta plaza en la calle Libertad número 2715 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436. — Montevideo Mayo 16 de 1939. — Petronila Antúnez de Lemole.

$5.00 My.24-5222-v.jn.12.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se nombra, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresará, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente:

Solar 8, padrón 51153. Comprador: Benvenuto Zaffaroni. Domicilio: Uruguay 1959. Ubicación del solar: 21.a sección de este Departamento.

$9.75 My.15-4870-v.my.31.

"VIDRIERIAS UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo corriente a las 18 horas en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas del 9.o ejercicio: 2.o Elección de tres Directores, Síndicos titular y suplente; 3.o Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1938 - 39.

El registro de asistencia estará abierto en el local social los días 25, 26, 27 y 29 del mes en curso, de las horas 9 a 11 y 15 a 17. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — La Secretaría.

$12.00 My.20-5042-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor SALLI SILBERMAN, mi comercio en el ramo de artículos para hombre, ubicado en la calle 25 de Mayo 357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del doctor Jacobo Sercovich, calle Convención 1581. U. T. E. 85305, de 18 a 20 horas. — Enrique Herszkowicz.

$5.00 My.22-5112-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscrito, Jaime Beder, ha prometido vender al suscrito, RUBEN CARRO, el taller de carpintería "Antigua Casa Esteche" sito en la calle Doctor Pablo de María número 916, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Nueva Palmira número 1761, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Jaime Beder. — Ruben Carro.

$5.00 My.5132-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido al señor CARLOS FERRERO la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires esquina doctor Antonio Legnani. Firma de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Mayo 16 de 1939. — Juan C. Scarone. — Carlos Ferrero.

$5.00 My.22-5117-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don GERHARDT REHFISCH BAER mi negocio de garage sito en la calle Rivera 2534, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — René Trocho.

$5.00 My.22-5131-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, la firma "Taibo y García", ha disuelto la sociedad que tenía establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1949 esquina Nicaragua, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON TAIBO y desligándose de la misma el señor Francisco García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Ramón Taibo. — Francisco García.

$5.00 My.22-5111-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Julio Souto, propietario del comercio de panadería etc., sito en esta ciudad de Montevideo, calle Convención número 1479 bis, ha convenido con los señores MANUEL LAVANDEIRA y JOSE GONZALEZ, firma González y Lavandera, en enajenárselo a éstos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Julio Souto. — Manuel Lavandeira. — José González Alvarez.

$5.00 My.22-5110-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandieri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho, que en el ramo de florería teníamos establecido en el bulevar España número 2174, y que giraba bajo la razón social de Hirschfeld y Ebeling, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio HIRSCHFELD; los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi casa de comercio con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Hermán Hirschfeld. — Dietrich Abeling.

$5.00 My.22-5094-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor TOMAS FERREIRA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 21 de Setiembre número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Felisindo Domínguez. — Tomás Ferreira.

$5.00 My.23-5161-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don IGNACIO GARMENDIA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Bautista Galarraga.

$5.00 My.12-4769-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores DOMINGUEZ y ALONSO, la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tenemos establecida en el Pasaje Salvo sin esquina Andes de esta ciudad, debiendo presentar los acreedores n la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Borja Hermanos.

$5.00 My.12-4722-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber que hemos contratado vender al señor ROSALINO GONZALEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y baar establecida en la calle Carlos María Ramírez número ciento noventa y nueve, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el referido local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Giachero y Céspedes. — Juan Héctor Giachero. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.12-4725-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — José y Arturo Chiarlone. — José Gutiérrez.

$5.00 My.23-5162-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. González Martín, 25 de Mayo 512, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco número 859, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Sara Eugenia Vázquez. — Francisca Emeric de Sommaruga.

$5.00 My.23-5150-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. Goonzález Martín, 25 de Mayo número 512, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Rivadavia" tengo establecida en las calles Wáshington y Guaraní número 152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 My.11-4677-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Francisco González y quedando desligado completamente el socio don Miguel González. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Francisco González. — Miguel González.

$5.00 My.11-4657-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor FRANCISCO WOJCEHOWSKY todas las existencias y útiles del puesto municipal de carnicería instalado en esta Capital, avenida Millán número 2423, e instalaciones existentes en el mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Ejido número 1392. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — María Julia Gayoso de Cecilio.

$5.00 My.11-4675-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA WASHINGTON", quedando el activo y pasivo de la misma, a partir del primero de Mayo, a cargo de la socia doña Teresa Rodríguez Olascoaga de Silva Mestre y desligado de dicha sociedad el socio don Julio Maeso. — Minas, Abril 29 de 1939. — Julio Maeso. — Teresa R. O. de Silva Mestre.

$5.00 My.11-4672-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MELCON KECHICHIAN y HAGOP DOLABDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Capurro número 769, esquina Infantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Vaccaro.

$5.00 My.11-4687-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JHON EINEMANN mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces y bombones tengo instalada en esta Capital, calle Piedad número 1435. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Arturo Siegel. — Jhon Einemann.

$5.00 My.11-4681-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Pascual Perroni y sus ocho hijos Antonio, Isabel, Luis, Pascual, Micaela, Emilia, Adelaida y Odila Perroni hemos prometido con fecha de hoy vender a los hermanos ANGEL y CARLOS PERRONI, la casa de comercio, que con el nombre de Pascual Perroni (padre) gira con asiento comercial en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 29 de 1939. — Pascual Perrone (padre). — Antonio, Luis, Pascual, Angel, Carlos, Isabel, Micaela, Emilia, Adelaida, Odilia Perroni.

$5.00 My12-4711-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BARBE, y ANTONIO BARBE, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en El Triángulo, pueblo 25 de Agosto, (Departamento de Florida) y gira bajo el nombre de Pedro Fructuoso Leonardi. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, al nombrado Pedro Fructuoso Leonardi, en el paraje arriba mencionado. El Triángulo, 25 de Agosto (Departamento de Florida). — Mayo 12 de 1939. — Pedro Fructuoso Leonardi. — Juan Francisco Barbé. — Antonio Barbé.

$5.00 My.19-4989-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS NICANOR GARCIA, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Dionisio López número 1962 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Domingo Medel.

$5.00 My.12-4721-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Carmelo Pascaretta venderá a sus socios ANTONIO PASCARETTA y don JUAN JOSE MARTIGNONI, la parte que le corresponde en el comercio de fábrica de rodados y carrocerías en general, que tiene su domicilio en la avenida General Eugenio Garzón número 2003 (Colón) que gira bajo la firma de "Juan J. Martignoni y Compañía". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta. — Carmelo Pascaretta.

$5.00 My.13-4796-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente, declaramos haber convenido la disolución de la sociedad comercial constituída entre Francisco Amarelle y Germán Valencia, con negocio de provisión en esta ciudad, calle general Pagola número 1799, esquina Democracia. El socio FRANCISCO AMARELLE, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el señor Germán Valencia, quedará desligado totalmente de la misma, al vencimiento del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Francisco Amarelle. — Germán Valencia.

$5.00 My.13-4797-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben: Herbert Frischmann y Eberhard Haasis, a los efectos de la ley de 26 de Setiemre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial mixta que constituímos con el señor Willi Kant ante el escribano Anaurelino Ferreira el 1.o de Agosto de 1936, que giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón social de "Kant, Frischmann y Compañía", y disuelta parcialmente ante el mismo escribano el 19 de Mayo de 1938 y que siguió girando con la razón social "Frischmann y Compañía", fué disuelta totalmente ante el nombrado escribano Ferreira el 17 del corriente. El comercio, queda de exclusiva propiedad de Eberhard Haasis, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y continúa con la denominación de "EB. HAASIS". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a esta casa calle Agraciada esquina Artigas. —Rivera, Abril 17 de 1939. — H. Frischmann. — Eb. Haasis.

$6.00 My.13-4823-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE GENEROSO NEIRA e Hijos, sita en la calle Consulado número 3300. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — José Varela. — José Generoso Neira e Hijos.

$5.00 My.13-4805-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que tengo prometido vender al señor PEDRO FERNANDEZ (hijo), el negocio de carnicería que tengo instalado y abierto al público en la calle Mercedes 1013 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga calle Rincón 696. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Orestes Taracido.

$5.00 My.13-4802-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o del corriente el negocio que en el ramo de hojalatería giraba a nombre de Francisco P. Paciello ha pasado a GENARO LUIS PACIELLO con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 9 de 1939.— Francisco P. Paciello. — Genaro Luis Paciello.

$5.00 My.13-4812-v.jn.1.o.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma comercial que bajo la razón de "CONRADO SANCHEZ y COMPAÑIA" en los ramos de almacén y sus anexos, depósito de cereales y compra y venta de frutos del país giraba con asiento en el paraje conocido por Puntas de Gregorio, séptima sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 10 de 1939. — Juan Viera. — Conrado Sánchez.

$5.50 My.16-4893-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que desde el 15 de Abril del año en curso el comercio que en el ramo de confitería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Domingo F. Etcheverry" continuará bajo la nueva razón de "MARIA DEL CARMEN SUAREZ", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo del referenciado comercio. — Domingo F. Etcheverry. — María del Carmen Suárez

$5.00 My.9-4621-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público que la sociedad constituída por los señores MAXIMO R. MAZZONI (hijo) y FLORENCIA FRANCIA, en el ramo de lechería y cremería, ha sido disuelta, quedando a cargo de la misma y a partir del 1.o de Mayo del año 1939, el señor Florencio Francia. Se previene a los que se crean con algún derecho que deberán presentarse dentro de los plazos legales. — Florida, Abril 20 de 1939. — Máximo R. Mazzoni (hijo). — Florencio Francia.

$5.00 My.9-4593-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, con domicilio en la calle Rivera esquina 25 de Mayo, bajo la razón "Boasso, Oronoz y Compañía" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor José Boasso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse al domicilio antedicho dentro del plazo que acuerda la ley. — José Batlle y Ordóñez, Abril 29 de 1939. — José Boasso.

$5.00 My.9-4601-v.my.29

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender a los señores MANUEL CARBALLIDO GANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES el comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo Mayo 2 de 1939. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 My.9-4582-v.my.20.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido en venta al señor José Calvelo Vázquez, el comercio denominado "Panadería la Económica" en la calle Pedro Bustamante número 1431. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores, los justificativos de sus créditos, al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Andrés Desevo.

$5.00 My.9-4583-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ARNOLD COHN, mis casas de comercio que en los ramos de tienda, juguetería y librería, tengo instaladas en esta ciudad, la primera en la calle Comercio número 1686 y la segunda en la misma calle en el número 1690. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032) — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Julio Weis. — Arnold Cohn.

$5.00 My.9-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las publicaciones aparecidas en este diario, en las que se anunciaba que el señor Siegfried Stern había prometido en venta a los señores LOTHAR y WALTER PRAGER, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo de lechería y almacén, tiene instalada en esta ciudad calle Yí número 1055, venimos por intermedio de este anuncio a comunicar al público y al comercio en general, que ambas partes de común acuerdo, hemos resuelto dejar dicho compromiso sin efecto. Hacemos esta aclaración a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.9-4585-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ercilio Rossi prometió vender a la señora BLANCA FUENTES el comercio que en el ramo de florería y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1391 (bis) de la calle Pablo De María. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.8-4539-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GENARO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Cerrito número 702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Joaquín Radovich Zecevich. — Genaro Gómez.

$5.00 My.8-4542-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvin.

$5.00 My.8-4544-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANTOLIN OTADUY para explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan D. Jackson número 906, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — José Varela. — Antolín Otaduy.

$5.00 My.8-4545-v.my.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad comercial "JORGE STURZENEGGER", compuesta por Juan Jorge Sturzenegger y Alfredo Sturzenegger, con sede en la calle Cerro Largo 777, de esta Capital, que gira en el ramo de comisiones, representaciones en general y demás ramos anexos. Se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá en el mismo ramo y llevará la firma social "Sturzenegger y Compañía" y se compondrá de los socios señores Juan Jorge Sturzenegger, Alfredo Sturzenegger y Guillermo Reisch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cerro Largo número 777. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Jorge Sturzenegger. — A. Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$6.00 My.8-4524-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor OSCAR PALOMBO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca número 1665 de la calle Encina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 My.8-4537-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don ARON VASELISKI las estanterías y llave del negocio de tienda de mi propiedad, sito en la calle Agraciada 2708, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Abraham Wolfovich.

$5.00 My.8-4529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor SAMUEL KATZMAN mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre 3164, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Luis Lerman.

$5.00 My.8-4528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico que he decidido vender al señor ELIAS ORLINSKI mi comercio que en ramo de pensión gira en esta plaza con la denominación "Pensión Bilbao", sito en la calle Sarandí 423, debiendo presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Forto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Clotilde Gómez Cruz. — Elías Orlinski.

$5.00 My.8-4527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor ISAAK SZYFMAN se ha comprometido a aportar su negocio que en el ramo de fábrica de carteras gira en la calle 25 de Mayo 528, de esta ciudad, a una sociedad, a formarse, citándose a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Patria 545, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Isaak Szyfman.

$5.00 My.20-5083-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores HECTOR RAMON y JOSE JORGE RODRIGUEZ la casa de comercio que en los ramos de confitería y bar tenemos establecida bajo la denominación de "Confitería Las Palmas" en la calle General Rivera esquina General Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Mayo 16 de 1939 — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 My.20-5084-v.jn.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por disolución de la firma "Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos", que gira en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, licencia de bebidas alcohólicas y consignación y depósito de frutos del país, será transferido dicho establecimiento comercial a don SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, bajo cuya firma continuará, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la razón social a disolverse para que se presenten en el local de este comercio, a fin de ser pagados, en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso. — San Juan, Mayo 15 de 1939. — Pin de Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos: Antonio Martínez Flórez. — Santiago Martínez Flórez.

$7.00 My.20-5078-v.jn.8.

"MOLINOS PODESTA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede social, avenida General Rondeau 1815, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938 (artículo 23 inciso B); 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades (artículo 23 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Secretario.

$8.80 My.20-5043-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Borno ha convenido vender a los señores REZCALA NEFFA Y HERMANOS, las máquinas e instalaciones que constituyen el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, el señor Borno tiene establecido en la finca calle Barros Arana números 5353 al 5357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar sus cuentas en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo Mayo 13 de 1939. — Francisco Borno. — Rezcala Neffa.

$5.00 My.19-4996-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad comercial "MORENO y COMPAÑIA" y lema C. U. D. A. N. E., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Euclydes F. Seifrs, retirándose los socios Dante Moreno y Gerardo Adroher Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en las oficinas de la misma Compañía, Ciudadela 1446, de 15 a 17, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Mayo 11 de 1939. — Euclydes F. Seifrs. — Dante Moreno. — Gerardo Adroher.

$5.00 My.15-4856-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María C. de González ha prometido vender a los señores FELIPE KOPELMAN y JULIO HERTMAN, el comercio establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso 1818 en el ramo de mercería y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la oficina del procurador señor Juan Suárez, Uruguay 1589.

$5.00 My.19-4978-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a los señores FELIX ZITO (hijo) y JUAN J. BRUSCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4106 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Félix Zito. — Félix Zito (hijo). — Juan J. Brusco.

$5.00 My.15-4857-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JUAN M. MONIGO nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1758. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Antonio y Genaro Selentano. — Juan M. Monigo.

$5.00 My.15-4876-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Pauker ha prometido vender a don JUAN GUTTMANN el comercio establecido en esta Capital, en la calle Rivera número 2200, en los ramos de librería e imprenta. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 3043. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — José Pauker. — Juan Guttmann.

$5.00 My.16-4905-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LADISLAO CHUPRINKA el negocio que bajo el nombre de "Pensión Elena" se halla establecido en la calle Reconquista número 562, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle 25 de Mayo número 320 (estudio del escribano Félix Muguerza). — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Romeo J Yorio.

$5.00 My.17-4966-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 29 de Abril último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "ONEGA e IRIBARREN", quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de "Onega Hermanos y Compañía". — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — Onega e Iribarren.

$5.00 My.17-4938-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FROILAN CURBELO el comercio de almacén establecido en la calle Berro esquina Cerrito, de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), citando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1939. — Azucena B de Rodríguez. — Urbano D. Rodríguez. — Froilán Curbelo.

$5.00 My.17-4946-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a MIGUEL ELIAS TEDROS mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Pérez Castellano esquina Río Negro. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio indicado. — Durazno, Mayo 11 de 1939. — Salim Chaftare. — Miguel E. Tedrós.

$5.00 My.17-4963-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO KUPFERBERG mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad calle Florida número 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José Tyk. — Jacobo Kupferberg.

$5.00 My.20-5049-v.jn.8.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora ARMONIA MARTINEZ de RODRIGUEZ el negocio de comestibles y lechería de mi propiedad, sito en la calle Guadalupe número 1626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Valentín Rubin.

$5.00 My.15-4852-v.jn.3.

VENTA DE RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que don Félix A. Falero ha prometido vender a don SATURNINO BARRIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene ubicada en esta ciudad, calle Paysandú número 1007. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Saturnino Barrio. — Félix A. Falero.

$5.00 My.15-4853-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor MINAS CHEHIRIAN, sita en la calle Carreras Nacionales número 4046. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Mayo 9 de 1939. — Bogos Bedrossian. — Minas Chehirian.

$5.00 My.13-4804-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SALIM CHAFTARE mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Emilio Medal. — Salim Chaftare.

$5.00 My.15-4878-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad entre Nicolás Macellaro y Compañía y el señor Enrique Brause, que explotaba el negocio de estación de nafta de "West India Oil Company", establecido en la ciudad de Canelones, en razón del fallecimiento del señor ENRIQUE BRAUSE. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Mayo 15 de 1939. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 My.17-4967-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor MANUEL DAGHLIAN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1550, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Talatinian e Hijo. — Manuel Daghlian.

$5.00 My.15-4877-v.jn.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

De acuerdo a la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores a plazos atrasados en más de 4 años por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, si no abonaren lo adeudado al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, habrían caducado los derechos sobre los siguientes solares situados en la ciudad de Las Piedras, empadronados en mayor área con el número 2119, según plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica de Mayo de 1931, los 4 primeros con frente a la calle Tomás Berreta y el último con frente a calle Capitán José Posadas:

Silverio Moreira. Domicilio: Las Piedras. Solar 6 manzana E.

Juan C García. Domicilio: Calderón de la Barca 294 Solar 16 manzana B.

Pedro Torres. Domicilio: Las Piedras. Solar 19 manzana B.

Nicasio T. Pereyra. Domicilio: Las Piedras. Solar 3 manzana D.

Nicolás Read. Domicilio: Bella Vista 1443. Solar 8 manzana D.

$11.70 My.20-5070-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicmos al comercio y público en general, que el señor Victorio Ferro ha vendido al señor ISABELINO HECTOR ECHAVE la casa de comercio que en el ramo de garage, gira en esta plaza, calle Eduardo Acevedo número 1606. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Victorio Ferro. — Isabelino Héctor Echave.

$5.00 My.26-5264-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que doña Hanna Erica Neger de Bjerregaard ha prometido vender a don HUGO KAUFMANN su imprenta y fábrica de envases de celofán, situada en la calle Jacobo Rousseau número 4135. Escribanía autorizante: doctor R. Ramela de Castro. Rincón 679.

$5.00 My.26-5309-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don León Fradkin ha prometido vender a los señores ERNESTO GURT y SAMUEL KURCZBAUM el comercio establecido en esta Capital, en la avenida Agraciada número 4083, en el ramo de ropería y mercería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043 — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — León Fradkin. — Ernesto Gurt. — Samuel Kurczbaum.

$5.00 My.8-4554-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PESIE FORSCHER las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Mauricio Woltson

$5.00 My.8-4526-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad social "CARBONELL y COMPAÑIA" compuesta por los señores Juan Carbonell, Alfredo Carbonell y Pedro C. Prato, que gira en esta plaza, calle Rivera número 2121, en el ramo de almacén y frutos del país, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Pedro C. Prato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse cualquir crédito u obligaciones en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Carbonell. — Alfredo Carbonell. — Pedro C. Prato.

$5.00 My.9-4576-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor IGNACIO LUONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Alfredo Nieves. — Ignacio Luoni.

$5.00 My.10-4587-v.my.30.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Caja Popular de Durazno, de conformidad con los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria qu tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Institución, calle M. Oribe (Plaza Independencia), a fin de tratar la siguiente orden del día: Modificaciones a los estatutos. — Durazno, Mayo 17 de 1939. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$7.80 My.24-5209-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por le lay de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO DARDANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "La Macana" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Abril 26 de 1939. — Tomás A. Lanz — Calixto Dárdano.

$5.00 My.10-4594-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CARLOS MOURADIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Cufré número 2893. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Aurora Ferrer. — Carlos Mouradian.

$5.00 My.8-4573-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y comestibles a favor del señor ARTIN CHALUKIAN sita en la calle Joaquín de Salterain número 1298. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — David Benaderet. — Artus Chalutian.

$5.00 My.10-4624-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FALKIN y PRUSKY" en el ramo de fabricación de sillas, domiciliada en la calle General Pagola número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Falkin. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — David Falkin. — Rubén Prusky

$5.00 My.8-4574-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don JAVIER IGLESIAS y don ANTONIO SANTAMARINA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Solano García número 2421 esquina Lagunillas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Eduardo Fruniz.

$5 00 My.26-5285-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta capital, calle Reconquista 578. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633, U. T. E. 23.957. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Jaime Potasinsky. — Juana Lea Miller.

$5.00 My.26-5310-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor LORENZO SORRENTINO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, camino La Redención esquina Seré (Melilla). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — S Mesías Pérez. — Lorenzo Sorrentino.

$5.00 My.10-4588-v.my.30.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer al Servicio Hidrográfico de la Marina de tres charrets y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán sacar copia en la Inspección General de Marina, División Material (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día diecinueve de Junio próximo a las 15 horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) My.27-5352-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 26. — Asunto 768|710 (primer llamado). — Vermout, Oporto, etc., Cantinas. — Miguel Goulard: 60 cajones vermouth tipo italiano, en cajones cerrados de 12 unidades, marca "Vinuvas", según muestra, a $ 7.80 el cajón; 30 docenas de botellas de vermouth tipo italiano, marca "Vinuvas", según muestra, a $ 6.84 la docena; 50 cajones de vino Oporto, en cajones cerrados de 12 unidades, marca "Lealtad", según muestra, a $ 8.20 el cajón; 300 botellas de vino Oporto marca "Lealtad", según muestra, a $ 7.20 la docena; 600 botellas vino moscatel en cajones cerrados de 12 unidades, marca "Uruguayo de Postre", según muestra, a $ 7.60 el cajón; 300 botellas vino moscatel, según muestra "Uruguayo de Postre", a $ 6.60 la docena; 600 botellas de jugo de uva, según muestra "Juvas", a $ 2.64 la docena. — Federico Delbene e Hijos: 140 cajones de vermouth tipo italiano, en cajones cerrados de 12 unidades, según muestra "Delbene", a $ 8.30 el cajón; 70 docenas de botellas de vermouth tipo italiano, según muestra "Delbene", a $ 7.44 la docena. — Montevideo, Mayo 19 de 1939.

(Cuenta corriente) My.27-5299-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública número 20 por brin, verba mate y paños, para el día 15 de Junio de 1939 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.27-5406-v.my.30

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PRESENTACION DE MUESTRAS DE VINOS DE LA COSECHA DE 1939

La Dirección General de Impuestos Internos pone en conocimiento de los señores bodegueros que a partir del día 25 del corriente comenzará la recepción de muestras para el análisis de los vinos pertenecientes a la cosecha actual. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.27-5353-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, Médico de Higiene Sexual en La Paz, de acuerdo con el reglamento vigente y del programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 26 de Junio a la hora 18. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. —

(Cuenta corriente) My.27-5351-v.my.31.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION

N.o 637

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz correspondientes a la zafra de 1939.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-5350-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO ORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 23 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
Obl. Hip.	Eugenio Rosas	$ 1.600.00	95.29	$ 1.524.64
B-1938	Antonio S. Agustini	" 2.800.00	94.99	" 2.659.72
B-1938	Antonio da Costa (hijo)	" 4.900.00	95.00	" 4.655.00
B-1938	Antonio S. Agustini	" 5.000.00	95.04	" 4.752.00
B-1938	Antonio S. Agustini	" 7.500.00	95.05	" 7.128.75
A-1937	Adolfo Pena	" 3.500.00	95.50	" 3.342.50
A	Juan P. Sicardi	" 10.000.00	95.50	" 9.550.00
31	Fernando Pollio	" 75.00	95.50	" 71.62
A	Adolfo Pena	" 4.400.00	95.53	" 4.203.32
27	Exprinter	" 2.500.00	95.95	" 2.398.75
C	Exprinter	" 600.00	95.95	" 575.70
A-1937	Exprinter	" 875.00	95.55	" 836.06
31	V. Texeira	" 3.000.00	95.55	" 2.866.50
A	Guillermo Dávison (hijo)	" 8.000.00	95.55	" 7.644.00
27	Exprinter	" 5.000.00	95.97	" 4.798.50
B-1938	Leandro S. Mendaro	" 8.000.00	95.15	" 7.612.00
B-1938	Exprinter	" 1.800.00	95.15	" 1.712.70
A-1937	Fernando Pollio	" 2.700.00	95.57	" 2.580.39
A	Fernando Pollio	" 13.500.00	95.57	" 12.901.95
27	Exprinter	" 5.000.00	95.99	" 4.799.50
29	Adolfo Pena	" 8.500.00	95.16	" 8.088.60
Obl. Hip.	Sparano y Mautone	" 1.000.00	96.00	" 960.00
C	Juan P. Sicardi	" 20.000.00	96.00	" 19.200.00
C	Leandro S. Mendaro	" 200.00	96.00	" 192.00
B-1938	Fernando Pollio	" 23.600.00	95.17	" 22.460.12
B	Fernando Pollio	" 1.100.00	95.17	" 1.046.87
B-1938	Adolfo Pena	" 5.500 00	95.17	" 5.234.35
B	José de Cores Vecino	" 3.000.00	95.20	" 2.856.00
A	Carlos R. Lettieri	" 5.500.00	95.63	" 5.259.65
A-1937	Sparano y Mautone	" 1.175.00	95.64	" 1.123.77
A-1937	Carlos R. Lettieri	" 5.700.00	95.65	" 5.452.05
A	Carlos R. Lettieri	" 3.300.00	95.65	" 3.156.45
A	Miguel Maresca	" 3.000.00	95.68	" 2.870.40
A-1937	Luis Rabuñal Cores	" 3.500.00	95.70	" 3.349.50
A	Julio H. Savio	" 11.500.00	95.70	" 11.005.50
29	Carlos R. Lettieri	" 10.000.00	95.22	" 9.522 00
B-1938	Carlos R. Lettieri	" 9.000.00	95.22	" 8.569.80
B-1938	V. Teixeira	" 5.125.00	95.23	" 4.880.53
B-1938	Sparano y Mautone	" 4.525.00	95.23	" 4.309.16
29	Carlos R. Lettieri	" 23.000.00	95.25	" 21.907.50
B	Carlos R. Lettieri	" 1.000.00	95.25	" 952.50
		$ 239.975.00		$ 229.010.35

La Gerencia.

Montevideo, Mayo 23 de 1939. (Cuenta corriente) My.27-5347-v.my.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 657

Llámase a licitación pública para el suministro de envases litografiados de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-5348-v.jn.7.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 656

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis - camiones con motor a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-5349-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33386

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5355-v.jn.13.

ACTA N.o 33387

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5356-v.jn.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANGEL FITTIPALDI, italiano, industrial, domiciliado en Industria 2957, de esta ciudad, en representación de la firma "Fittipaldi, Massa y Compañía", solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura representando el Santuario de la Virgen de Luján, en miniatura, de la cual se declara autora y propietaria la sociedad industrial. Deposita dos fotografías y un modelo en relieve en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 My.27-5323-v.jn.5.

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MILES, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña MARIA ESPERANZA PADRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2387-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paysandú 813, y doña LAI MONTES GARMENDIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2388-v.jn.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GELONCH, de 48 años, divorciado, educador, español, domiciliado en Colón, y doña CORINA VILLARINO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4032 y doña ALBA HAYDEE CARBALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Es- Civil. — Gratis. — Conste: — Gravina Ortiz. (Gratis) 2390-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. RAMELLA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pernas 2482, y doña ALBA BARBE VARGAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comerció 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2391-v.jn 3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERRANDO (hijo) de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comercio 2327, y doña ELIDA ZULMA BIARNES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2392-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ALVARO AZOFERA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3659, y doña IVONNE EVA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 2393-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OLHABERRY, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA BESSIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aporio 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2394-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WELLINGTON VIOLA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Comercio 2189, y doña CELIA MAGDALENA ALLES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2395-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PEREZ, de 37 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado en Asilo 3538, y doña EMILIA ROSA FIRPO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CURBELO, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3627, y doña CATALINA ESTEVANA NICOLASA RAMOS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Indsutria 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2397-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDRO DO PASO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2392, y doña MARIA OFELIA MARMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2398-v.jn.3.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOIS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña CONSUELO GOMEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2389-v.jn.3.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quebracho 2735, y doña PRUDENCIA TORRES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Quebracho 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2399-v.jn.3.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PASTORINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartenes 501, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartenes 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2386-v.jn.3.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROBERTO MOREIRA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pagola 1795, y doña ELENA BUCIELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2385-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN GARCIA DE PARDIÑAS, don CARMELO PARDIÑAS GARCIA y doña JUANA BERNARDA GARCIA DE PARDIÑAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Triañón, Actuario. $5.50 My.27-5319-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GHISOLI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público. $3.60 My.27-5354-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO y de doña DOLORES ASTIS o ASTIZ o ASTEYSI o ASTISA o CASAUS o CASAOS o ASTIZ Y CASAOS DE TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $6.75 My.27-5174-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.27-5332-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS GONZALEZ y doña ERCILIA JORGE DE QUINTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.27-5333-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario. $7.20 My.27-5317-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VAGLICA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $4.50 My.27-5341-v.jn.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura que el 30 de Setiembre de 1936 autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes, por lo cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Varela, María Angélica, Julio, Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela un terreno situado a inmediaciones del Prado, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con los números 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, Enero de 1925, según el cual tiene 300 metros de superficie, con 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Bernardo Susviela, por donde está señalado con el número 4109, distando 30 metros 85 centímetros hasta la calle Ramón Cáceres, que es la primera al Sureste; por este viento mide 30 metros, limitando con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; 10 metros al Suroeste, que es su fondo, confinando con Agustín Vázquez, y 30 metros al Noroeste, limitando con Tomás Manito, y al señor Juan Eminet, un edificio construído en ese terreno. De esa escritura el escribano autorizante le expidió primera copia en Octubre 5 de 1936, que fué inscripta en el Registro Traslaciones de Dominio con el número 776 del Libro 198 el 10 de ese mismo mes y año. Por tales razones se cita y emplaza por el término de treinta días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $16.50 My.27-5343-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de EUGENIO F. MELOGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz. $4.50 My.27-5322-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Temipa Mendoza y Enilda Mendoza Correa de Rivero contra RAMON y TOMASA CORREA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a don Ramón Correa y a doña Tomasa Correa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, llenándose previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y a los fines dispuestos expido el presen-

te. — Melo, Mayo 22 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 My.27-5331-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.27-5363-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Minas, ANTONIO GUILLERMO LLAMBI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Roberto Ferrero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) My.27-5362-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 My.27-5320-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO SIRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.62 My.27-5326-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA PASTORINO DE ADAMOLI o LUISA GERONIMA PASTORINO DE ADAMOLI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.27-5325-v.jn.7

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LELIA LOPEZ DE HARO DE SORONDO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.27-5324-v.jn.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "GIOSA DE PASCUAL SALVADOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en las partes siguientes: donde dice Yosa debe decir Giosa, que es el verdadero apellido del interesado, de su padre y de su abuelo paterno; donde dice Donato Iosa debe decir Donato Antonio Giosa; donde dice Carmela Godone debe decir Carmela Anunciada Oddone; donde dice María Godone debe decir María Oddone, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 My.27-5321-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Juana de León contra ADAN PRIETO PRIETO. Divorcio por causales", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal "Prieto - De León" y, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Adán Prieto para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1939. — José Guruchaga Piñeyró, Escribano.
$6.00 My.27-5339-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIA ROCHA DE ROMERO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos n forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.27-5340-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FOSSATI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.27-5342-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jl.8.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO INTHAMOUSSOU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.27-5328-v.jn.7.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO PEREZ o PABLO MANUEL PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.27-5329-v.jn.7.

BIBIANO PEDEMONTE
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO T. OLIVERA y otro. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día jueves quince de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, con asistenica del señor Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Bibiano Pedemonte, el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 798 y compuesto de una superficie de 1176 metros 36 decímetros y cuyos límites son: veintiséis metros ocho centímetros al Sud, frente a la calle 18 de Julio; cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Oeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Libertad; veinticuatro metros treinta y siete centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Luis Luciano, y cuarenta y seis metros sesenta y siete centímetros al Este, confinando con la de Felipe Regino Galdós. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución (Montevideo), donde podrán ser examinados; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptarse, advirtiéndosele que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 2 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) My.27-5344-v.jn.12.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos: "JUAN CIGLIUTI. Sucesión", se hace saber: que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate público, del bien ubicado en esta ciudad, manzana número 71, empadronado con el número 125, compuesto de un área de trescientos veinte metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Pilar; al Este, con la calle Doroteo Navarrete, y al Sur, y Oeste, con la sucesión Icaza. Se previene: A) Que la venta dispuesta se hará con la base de mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.30 My.27-5409-v.jn.12.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Próspero Guillermo Tolosa y otros contra VISITA QUINTANA DE MANSILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Félix Osinaga y presidiendo el suscrito, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en Miguelete, undécima sección judicial de Colonia, padrón tres mil quinientos sesenta y seis, con una superficie de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos

metros y deslindada así: al Norte, con Julio Gay; al Sur y Oeste, cañada por medio, con Luis Foderé, y al Este, con Venicio Quintana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Abril 26 de 1939. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$28.50 My.27-5318-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 68 serie "S", a cargo de ANTONIO GOMEZ y JAVIERA QUINTANA DE GOMEZ, el próximo 17 de Junio, a las 10 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 4.553), un campo y mejoras en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, deslindado: al Norte, con Eustaquio Quintana; al Este, camino por medio, con Camila Laureiro de Rodríguez; al Sur, Exequiel Quintana, y al Oeste, Máximo Quintana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.102.47 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, produciendo $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos doce centésimos ($ 2.939.12), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.939.12 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.27-5345-v.jn.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 953 serie "25", a cargo de AGUSTIN MICHELINI, el próximo 16 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón diez mil dieciocho, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de trescientos dieciocho metros veintiún decímetros once centímetros, teniendo 10 metros 738 milímetros al Noreste, a la calle Figueroa, edificio 2341 y 2343, entre las de Pampas y Francisco Tajes; 29 metros 735 milímetros de fondo al Suroeste, con sucesión Gomensoro; al Noroeste, con terreno de calle suprimida, y al Sureste, con Pascual Quartino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Abril próximo pasado a $ 15.055.36 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado parcialmente en dos partes, produciendo $ 44.40 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochocientos ochenta y siete pesos noventa y seis centésimos (pesos 10.887.96), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.27-5346-v.jn.6.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1939 a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1939, informe dle Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 2.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de la Sociedad, a fin de poder participar de la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea, con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$16.20 My.27-5405-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don WOLF GROSSKOPF la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en la calle Abipones número 5992, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mauricio Grosskopf.

$5.00 My.27-5364-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE RUSSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo 790, notificando a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Vicente Mollá. — José Russo.

$5.00 My.27-5365-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS A. EASTMAN MONTERO y MANUEL JESUS LORENZO un ómnibus de nuestra propiedad, marca "R. E. O.", matriculado con el número 1192 A - 1059, empadronado con el número 1192 y cuyo número de motor es C. 15046. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el domicilio del señor Alberto Petrocelli, en la villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Mayo 11 de 1939. — Alfredo Petrocelli. — Alejo Charquero.

$5.00 My.27-5366-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores DANIEL PRESSER, ISRAEL FELDMAN y JOSE L. SCHIEBER la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Francisco Pazos. — Daniel Presser. — Israel Feldman. — José L. Schieber.

$5.00 My.27-5367-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" establecida con oficinas en esta ciudad, calle Canelones 919, han acordado disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el señor Conrado G. Villalba Silva y debiendo los acreedores presentarse en la calle Misiones 1408 (escritorio número 10, segundo piso).

$5.00 My.27-5357-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2049, esquina Pablo de María, de esta ciudad, con mi hermano JACOBO MAZAL, la que girará bajo la razón de "Mazal Hermanos". Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Alberto Mazal. — Jacobo Mazal.

$5.00 My.27-5334-v.jn.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 12 de Junio de 1939 a las 18 horas, en el estudio del doctor Max Guyer, calle 25 de Mayo número 395 (tercer piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

$4.50 My.27-5338-v.jn.7.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la "I. P. U. S. A.", se convoca por segunda vez a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Paraguay número 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del nuevo Directorio y Síndicos, según lo establecido en el artículo 11; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto pueden concurrir a las oficinas centrales, calle Paraguay número 1902 esquina Lima. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — El Directorio.

$9.00 My.27-5330-v.jn.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balance de saldos practicado al 30 de Marzo de 1938

Debe

Acciones en cartera ..	$	70.000.00
Acciones emitidas	"	930.000.00
Banco Francés Supervielle y Cía.	"	10.243.64
Inmuebles	"	500.000.00
Gastos de constitución de sociedad	"	7.131.39
Gastos generales	"	77.20
Alambrados	"	5.947.14
Banco Francés Supervielle y Cía. — cuenta especial	"	407.000.00
Impuestos	"	1.439.00
	$	1.931.838.37

Haber

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	930.000.00

Intereses	” 41.00
Fondo de reserva	” 1.797.37
	$ 1.931.838.37

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 5361.

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balance de saldos practicado al 30 de Junio de 1938

Debe

Acciones en cartera ..	$ 70.000.00
Acciones emitidas	” 930.000.00
Banco Francés Supervielle y Cía.	” 2.576.43
Inmuebles	” 500.000.00
Gastos de constitución de sociedad	” 7.131.39
Gastos generales	” 212.10
Alambrados	” 5.947.14
Banco Francés Supervielle y Cía. — Cuenta especial	” 417.175.00
Impuestos	” 8.984.96
	$ 1.942.027.02

Haber

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Capital integrado	” 930.000.00
Intereses	” 10.239.65
Fondo de reserva	” 1.797.37
	$ 1.942.027.02

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.20 — 5360.

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balance de saldos practicado al 30 de Setiembre de 1938

Acciones en cartera ..	$ 70.000.00
Acciones emitidas	” 930.000.00
Banco Francés Supervielle y Cía.	” 20.195.38
Inmuebles	” 500.000.00
Gastos de constitución de sociedad	” 7.131.39
Gastos generales	” 288.60
Alambrados	” 5.947.14
Banco Francés Supervielle y Cía. — Cuenta especial	” 417.175.00
Impuestos	” 10.383.46
	$ 1.961.120.97

Haber

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Capital integrado	” 930.000.00
Intereses	” 10.278.17
Arrendamientos	” 19.045.43
Fondo de reserva	” 1.797.37
	$ 1.961.120.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 5359.

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo

Acciones en cartera ..	$ 70.000.00
Acciones emitidas	” 930.000.00
Banco Francés Supervielle y Cía.	” 39.026.35
Inmuebles	” 500.000.00
Alambrados	” 1.368.39
Banco Francés Supervielle y Cía. — Cuenta especial	” 427.350.00
	$ 1.967.744.74

Pasivo

Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Capital integrado	” 930.000.00
Fondo de reserva	” 1.797.37
Pérdidas y ganancias .	” 35.947.37
	$ 1.967.744.74

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 5358.

Frigorífico del Plata Sociedad Anónima

Balance al 31 de Julio de 1938

Activo—

Fábrica	$ 375.647.90
Vehículos	” 250.00
Muebles y útiles	” 1.591.00
Mercaderías	” 93.128.22
Caja	” 4.050.28
Varios deudores	” 141.735.72
Gastos adelantados	” 1.126.45
Gastos de constitución ...	” 9.920.91
Gastos generales	” 33.579.33
Intereses y descuentos ...	” 1.493.69
	$ 662.528.48

Pasivo—

Capital suscrito	$ 100.625.00
Capital realizado	” 158.775.00
Acreedores varios	” 403.128.48
	$ 662.528.48

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.60—3074.

Frigorífico del Plata Sociedad Anónima

Balance al 31 de Octubre de 1938

Activo—

Fábrica	$ 375.953.87
Vehículos	” 550.00
Muebles y útiles	” 1.996.00
Mercaderías	” 162.409.94
Caja	” 2.752.56
Varios deudores	” 116.558.57
Gastos de constitución ...	” 44.834.93
Gastos adelantados	” 2.463.31
	$ 707.524.18

Pasivo—

Capital suscrito	$ 66.275.00
Capital realizado	” 335.925.00
Acreedores varios	” 295.858.50
Explotación	” 9.465.68
	$ 707.524.18

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$3.60—3073.

"La Terrícola Sociedad Anónima"

Balance general al 31 de Enero de 1938

Activo—

Acciones	$ 154.075.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	” 2.479.09
Terrenos en Carrasco	” 2.397.48
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	” 145.838.34
Banco Popular	” 2.629.26
	$ 307.419.17

Pasivo—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Utilidades en suspenso ..	” 102.310.82
Dividendo	” 5.000.00
Pérdidas y ganancias ...	” 108.35
	$ 307.419.17

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.60—3075.

"La Terrícola Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 30 de Abril de 1938

Deudores—

Acciones	$ 154.075.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	” 1.116.49
Comisiones	” 76.55
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	” 227.165.37
Banco Popular	” 556.13
Gastos Generales	” 911.20
	$ 383.900.74

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Acreedores—	
Consignaciones contribuciones	” 7.49
Pérdidas y ganancias	” 108.35
Intereses	” 0.68
Utilidades en suspenso ..	” 183.784.22
	$ 383.900.74

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.20—3078.

"La Terrícola Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 31 de Julio de 1938

Deudores—

Acciones	$ 154.075.00
Comisiones	” 117.90
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	” 225.805.16
Banco Popular	” 1.516.77
Gastos generales	” 1.327.44
Caja Nacional de Ahorro Postal	” 1.155.47
	$ 383.997.74

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000.00
Consignación contribuciones	” 23.84
Pérdidas y ganancias	” 108.35
Intereses	” 82.33
Utilidades en suspenso ..	” 183.784.22
	$ 383.997.74

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.20—3077.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE MARZO DE 1939.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	75.00	27	Marzo	1939
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	94.00	27	Marzo	1939
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	91.50	1.o	Febrero	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914).	82 00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98 30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro de 1921. (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES —				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	90.00	24	Febrero	1936
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	90.00	29	Diciembre	1938
INTERNAS —				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	90.00	19	Enero	1939
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.00	27	Marzo	1939
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—		—
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	89.50	13	Febrero	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.20	31	Marzo	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.90	30	Marzo	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.50	31	Marzo	1939
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.00	31	Marzo	1939
Bonos del Tesoro 3 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	92.50	25	Octubre	1938
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	92.00	9	Marzo	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.30	17	Marzo	1939
Obras Públicas 1937	92.60	30	Marzo	1939
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	90.00	17	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	92.40	31	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|4	90.00	22	Febrero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	92.40	29	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.20	16	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.10	20	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	90 70	29	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	91.70	24	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	91.10	31	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	89.70	14	Diciembre	1938
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	90.50	28	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	90.90	16	Marzo	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	90.60	28	Marzo	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	92.40	31	Marzo	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	92.40	30	Marzo	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	92.40	10	Marzo	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	92.00	24	Marzo	1939
Bonos Galería Centenario	91.00	29	Marzo	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	90.30	24	Marzo	1939
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.30	30	Marzo	1939
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.10	19	Noviembre	1938
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	91.30	6	Marzo	1939
Bonos Rambla Portuaria	91.10	31	Marzo	1939
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	90.60	22	Marzo	1938
TITULOS HIPOTECARIOS —				
Hipotecarios Serie 26	95.20	29	Marzo	1939
Hipotecarios Serie 27	95.20	31	Marzo	1939
Hipotecarios Serie 28	95.30	31	Marzo	1939
Hipotecarios Serie 29	95.30	30	Marzo	1939
Hipotecarios Serie 31	95.60	30	Marzo	1939
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	95.70	31	Marzo	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	95 60	30	Marzo	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	95.40	29	Marzo	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	95.40	31	Marzo	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	95.20	31	Marzo	1939
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.00	24	Marzo	1939
Obligaciones Hipotecarias 1926	95.00	22	Marzo	1939

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	104.50	31	Enero	1939
Compañía Salus (obligaciones)	107.00	30	Enero	1939
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	198.00	27	Marzo	1939
Banco Comercial	312.00	10	Febrero	1939
Banco de Crédito	158.50	29	Marzo	1939
Banco Popular del Uruguay	150.00	28	Marzo	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Series B y C)	101.60	31	Julio	1936
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	188.00	31	Marzo	1939
Compañía Salus	149.00	31	Marzo	1939
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	194.00	29	Marzo	1939
Mercado del Puerto	65.00	31	Octubre	1938
Cristalerías del Uruguay	158.00	29	Marzo	1939
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ing. Santiago A. Calcagno (ex Arenera del Plata)	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	180.00	11	Mayo	1938
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	110.00	23	Junio	1938
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.20	22	Febrero	1939
Maltería Nacional	225.00	2	Febrero	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.60	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	130.00	28	Noviembre	1938
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cop.	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional